

**Archivo Municipal
de
FUENLABRADA DE LOS MONTES**

Código de referencia : ES.06051.AMFM/1.1.01//8.6

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1904

Nivel de descripción : Unidad de instalación

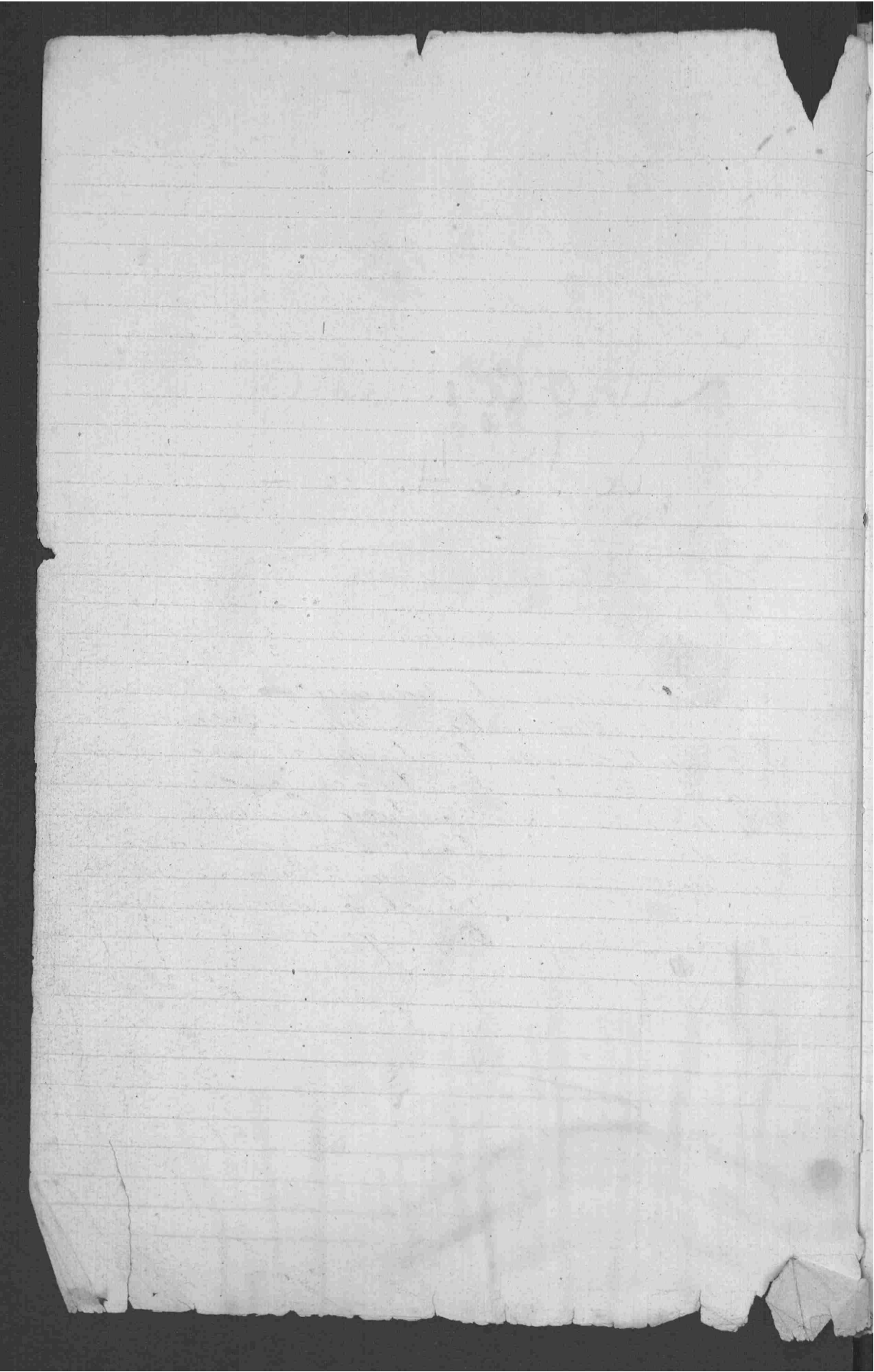
Volumen y soporte de la unidad de descripción : 81 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

Libro de sesiones de 1904.

Concejo de Ayuntamiento

Aldede Presidente = D. Francisco Segros Blarquez
1.^{er} Teniente Aldede = Don Eustaquio Babiano Segros
2.^o Teniente Aldede = Don Diego Camarero Martin
Regidor Sindico = Don Pedro Antonio Cabrera Prieto
Regidor Interventor = Don Pablo Gonzalez Babiano
Regidor _____ = Don Jose Gomez Alvarez
Regidor _____ = Don Fran.^{co} Paramio Adaver
Regidor _____ = Don Antonio Alvarez Comaello
Regidor _____ = Don Eugenio Alvarez Gomez



Acta de Sesión inaugural del 1.º de Enero de 1864

En la villa de Tumulabrada de los Montes á
 primero de Enero de mil novecientos cuatro,
 reunidos los tres de Ayuntamiento que el
 margen se expresan en sus Salas Capitula-
 res, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde pri-
 mero Don Pedro e Antonio Cabrera Prieto
 previa especial convocatoria con el caracte-
 r de urgencia en la forma que determi-
 nan los arts. 101, 102 de la Ley Municipal,
 y habiendo concurrido también por estar
 citados como los anteriores los Concejales Elec-
 tos Don Pablo González Babiano, Don Diego
 Camarero e Martín, Don Francisco Para-
 mio Aldaner, Don Eustaquio Babiano
 Negro y Don Francisco Negro Blarquer, y
 resultando que les corresponde cesar á los
 tres Don Esteban Negro González, Don Gus-
 to González Linares, Don Pablo González
 Babiano, Don Celestino Babiano Negro y
 Don Manuel Álvarez Herrera, quien no ha
 comparecido, teniendo en su virtud que
 quedar constituido el Ayuntamiento en
 la forma siguiente: Don Pedro e Antonio Ca-
 brera, Don Francisco Paramio Aldaner, Don
 Diego Camarero e Martín, Don Francisco Ne-
 gro Blarquer, Don Eustaquio Babiano
 Negro, Don José Gomer e Álvarez, Don Eu-
 genio e Álvarez Gomer, Don Antonio e Alva-
 rrez Camarero y Don Pablo González Babi-
 ano, nombrados ó elegidos para sustituir á
 los primeros ó sean á los que han de cesar,
 por lo que el Sr. Presidente posesionó en sus
 cargos de Concejales para los bisitos de mil
 novecientos tres á mil novecientos siete,

y hecho así se enervaron entre los tres Concejales
 los enterautes y salientes las mas cordiales
 frases de simpatia y compañerismo, desearon
 dese recíprocamente los mejores años de vida y
 felicidad y bienestar para el desempeño
 de la administración pública, despidien-
 dose los salientes y dando por terminada
 esta primera parte de la sesión que firmen
 los concurrentes de que yo el Secretario
 certifico.

Pedro H. Cabrera José Gomez



Antenor Alatorre

Justo Courales

Pablo Courales

Eusebio Babiano

N. Yegros

Diego Lamare

Juan P. Pasa

Francisco Yegros

Eusebio Babiano

Antonio Carrasco

Juan

Segunda parte de la sesión inaugural.

Acto seguido y resultando que los Concejales Don Fran-
 cisco Yegros Blarquer, Don Pablo Courales Babia-
 no y Don Eusebio Babiano Yegros están em-
 patados en su elección pero que es el mayor de
 edad el Don Francisco Yegros Blarquer, para
 á ocupar la Presidencia interina á tenor de
 la R. O. de 27 de Junio de 1872 y constituido el
 Ayuntamiento bajo su Presidencia interina.

se procedió á la votación de Alcalde Presidente
y aceriándose uno á uno de los Concejales fue-
ron entregando una Papeleta á la Presidencia
quien la fué depositando en la urna de cristal colo-
cada al efecto en la mesa del Ayuntamiento;
hecho así y después de preguntárse si faltaba
algun Concejil por votar se procedió al escru-
tinio resultando ocho papeletas con el nom-
bre de Don Francisco Segros Blarquer y una
papeleta en blanco, por lo que quedó pro-
clamado por mayoría absoluta de votos
Alcalde Presidente

Don Francisco Segros Blarquer.

Seguidamente y por los mismos procedimien-
tos se procedió á la votación y escrutinio pa-
ra primer Teniente Alcalde, resultando
elegido por ocho votos contra una papeleta
en blanco y fué proclamado.

Don Eustaquio Babiano Segros.

Acto seguido y de la misma manera se
procedió al nombramiento de 2.º Teniente
de Alcalde y resultó elegido por ocho votos
contra una papeleta en blanco y fué pro-
clamado

Don Diego Camarero y Martin.

Seguidamente se procedió al nombramiento
del Regidor Sindico y resultó elegido por ocho
votos contra una papeleta en blanco y
fué proclamado

Don Pedro Antonio Cabrera Primo.

En el mismo acto se procedió al nombra-
miento de Regidor Interventor y resultó
elegido por ocho votos contra una pape-
leta en blanco y fué proclamado.

Don Pablo Gonzalez Babiano.

Acto seguido se procedió á la designación
de Regidores los que quedaron por el orden

de número de votos que han obtenido en su elección.

El mismo el Ayuntamiento acordó por unanimidad celebrar una sesión semanal y que esta se verifique los domingos á las diez de su mañana.

En este estado y no pudiéndose tratar de mas asuntos en esta sesión por no haberlo la convocatoria y ministerio de bey, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Francisco Yegros Estaño Babiano
Díaz Lamarez

Pedro J. Cabrera

Calles Carral

José Gomer

Gran. Passiño

Mancos Ochoa

Enrique Socas

Eduardo Murrin

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero de 1.904

En la villa de Tumbabada de los Montes á primero de Enero de mil novecientos cuatro, reunidos los Sres. de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Salas Capitulares, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero Don Francisco Yegros Blarquer, para celebrar sesión extraordinaria con el carácter de urgencia, previa convocatoria en forma, y siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y daba

lectura del acta anterior, quedó aprobada y
ratificada.

Por la Presidencia se manifestó que como consta de la convocatoria, esta sesión tiene el objeto de la formación de las listas electorales para Compromisarios en la elección de Senadores con arreglo a lo prevenido en la ley Electoral de 1877 que regula dicho procedimiento. Enterados los tres Concejales se acordó por unanimidad aprobar las listas de referencia y que por separado se autorice en.

En este estado, y lleno el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los concurrentes de que certifica

y egros

Babiano



Guarales

Camarero

Cabrera

Gomez

Morero

Paramis

Eugenio Alvarez

Eduardo Curran

Sesión ordinaria } En la villa de Simulabrada de los
del día 3 Enero 1904 } Montes a tres de Enero de mil nueve-

- Alcalde Presidente
- D. Faust. Legros
- Concejales
- D. Guisaguio Babiano
- » Diego Camarero
- » Pedro Gut. Cabrera
- » Pablo Gonzalez
- » José Gomez
- » Fran. Paramis
- » Ant.º Alvar.º Canales
- » Eugenio Alvarez

[Signature]

aprobada y ratificada

Dada cuenta de los Boletines oficiales y órdenes superiores, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Acto seguido y siguiendo la orden del día, el Ayuntamiento acordó nombrar los siguientes.

De Hacienda.

Don José Lomer Alvarez

» Diego Camarero Martin, digo D. Eustaquio Babiano Legros.

» Antonio Alvarez Camacho

De Obras Publicas.

Don Francisco Paramio Adaner

» Eustaquio Babiano Legros

» Eugenio Alvarez Lomer

De Policia urbana y rural.

Don Pedro Antonio Cabrera Primo

» Francisco Paramio Adaner

» Pablo Gonzalez Babiano.

De Aguas.

Don José Lomer Alvarez

» Diego Camarero Martin

» Antonio Alvarez Camacho

De Pozito.

Don Francisco Paramio Adaner digo Don Pablo Gonzalez Babiano y

» Eustaquio Babiano Legros

» Eugenio Alvarez Lomer

De Montes.

D. Diego Camarero Martin

» Francisco Legros Blarquer

» Francisco Paramio Adaner

Por el Sr. Presidente se manifestó que por su anterior se le ha dado conocimiento de haberse notificado un expediente ejecutivo contra la Municipalidad por dos multas impuestas a la misma por valor de setenta y cinco pesetas por falta de renovación en tiempo hábil del Patron Industrial y el Re-

Quinto

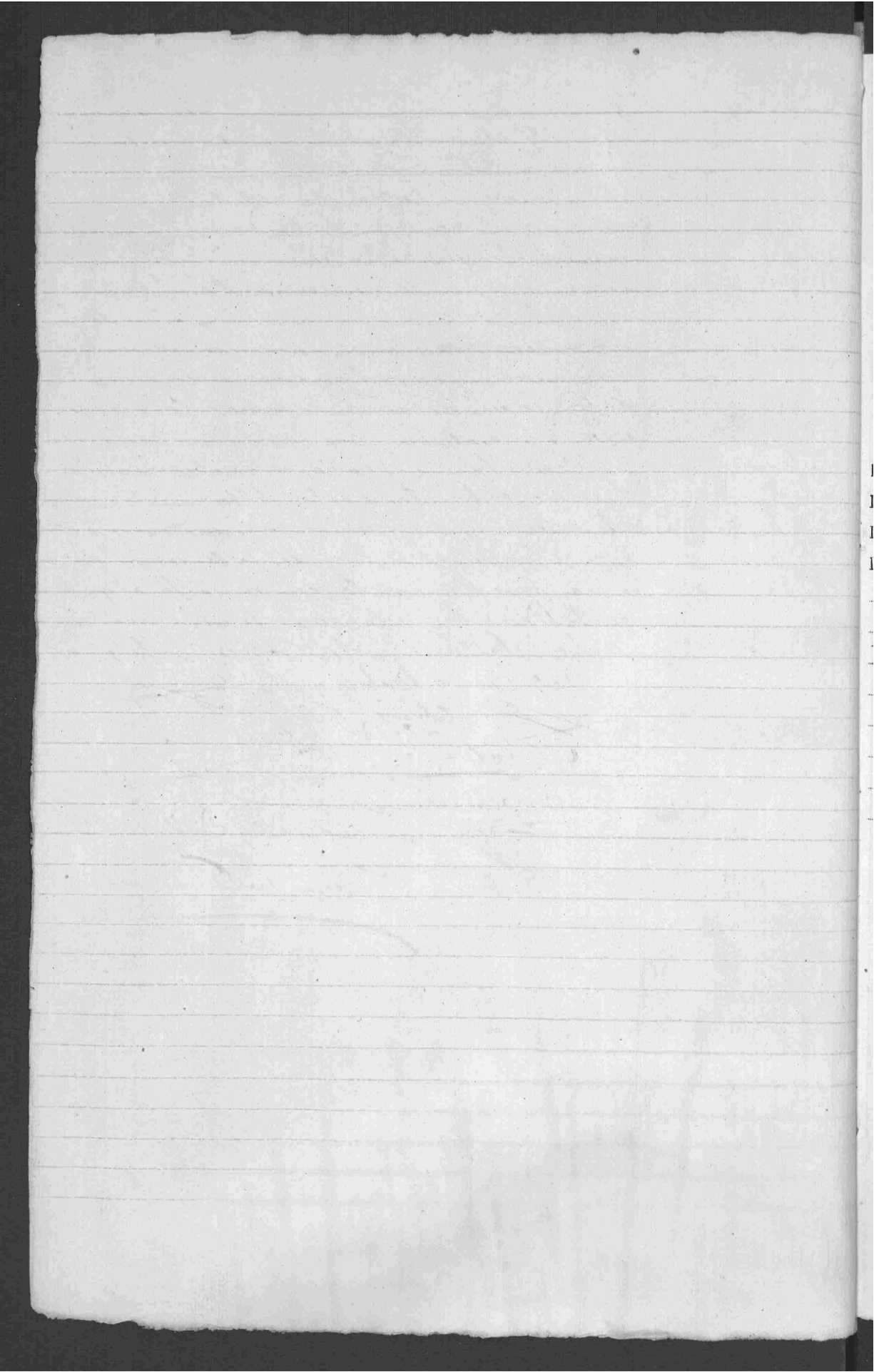
particular, digo Apéndice del presente año. El Ayuntamiento acordó quedaren-
terado.

En este estado y no habiendo pedido la palabra
mas que el Concejal Sr. Cabrera, por que se
manifestó que sería conveniente se vol-
viera á abrir la Penosa del Pórito para
repartir el gravo á los vecinos puesto que
no encontramos en la época de la Reche-
ra, fijada por el Reglamento para una
de las saas del año. Enterados los tres con-
cejales acordaron por unanimidad se
publique bando por la presidencia, ha-
biendo el Pórito de esta Villa.

En este estado y no habiendo mas asuntos
de que tratar el Sr. Presidente levantó la
sesión que firman los concurrentes de que
certifico = Entre líneas = taquiro Babiano
Yegros = Pablo González Babiano = Fado vale



Yegros Babiano Camargo
González Paraiso
Trinidades J. Gomer
Eduardo Guzmán

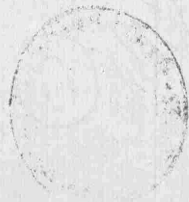


ACTA DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

- D. *Francisco Lopez*
- D. *Guillermo Babiano*
- D. *Diego Camarero*
- D. *Francisco Paramio*
- José Camarero*
- Antonio Alvarez*
- Eugenio Alvarez*

En la villa de *Tumbabrada de los Montes* á los *diez* días del mes de *Enero* de mil *novecientos cuatro*; reunido á las *diez* de su mañana el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde *D. Francisco Lopez Blarquer*, con asistencia de los señores Cura párroco *D. Victoriano Fernandez Pioto*, encargado del Registro civil *D. Evaristo Babiano Ciudad* del Regidor Sindico *D. Antonio Alvaré Camarero*, por no haber comparecido *D. Pedro Antonio Calavera Pioto* y demás Sres. Concejales anotados al margen, en sesión pública, se leyó por el infrascripto Secretario todo el cap. 4.º de la ley vigente de Reemplazos, que trata de la formación del alistamiento, y teniendo á la vista el padrón general de vecinos de este término, las relaciones de los libros parroquiales, los del Registro civil y las listas á que se refieren los arts. 28 al 30, se procedió á formar el alistamiento de los mozos que, sin llegar á los *veinte* años, hayan cumplido ó cumplan *diez y nueve* desde el día 1.º de *Enero* al 31 de *Diciembre* del año actual, que son los que han de concurrir á la quinta para el reemplazo ordinario del Ejército, copiando del padrón general los nombres de aquellos que se encuentran en dicho caso, previas las confrontaciones consiguientes con el resultado de los libros de bautismos y los del Registro civil, y comprendiendo, además, á los que, pasando de la edad de *18* años y no llegando á 40, dejaron de incluirse en los alistamientos y sorteos anteriores, dando esta operación el siguiente resultado:

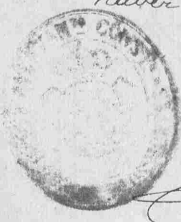


Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES.	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD - Años.	Calle del art. 40 en que están compañados.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN.
		Día	Mes	Año			
1	Maravio e Martín del Pozo Herrera, hijo legítimo de Lucas y Plácida	2	Enero	1886	19	50	Jardines
2	Luisiano Casco Ramírez, hijo de Luis y Faunda	8	»	»	19	50	el
3	Juan Moisés Comares, hijo de Roque y Anastasia	10	»	»	19	50	el
4	Pablo Alcibendas Herrera, hijo de Andrés y Saturnia	26	»	»	19	50	Guay
5	Pablo Benito Comacho, hijo de Pedro y de Castora	1º	Febrero	»	19	50	La presencia
6	Pablo Torres de Truel, hijo de Antero y de Justa	3	»	»	19	50	Extremadura
7	Valentin Palmero Ventura, hijo de Domingo y de Petra	14	»	»	19	50	»
8	Felix Comacho Morgades, hijo de Gregorio y Catalina	21	»	»	19	50	Juan Cortés
9	Alberto Fabian Vera, hijo de Roque y Domingo	26	»	»	19	50	Capilla
10	Gregorio Barba Ruiz, hijo de Ramon y Daniela	12	Marzo	»	19	50	el
11	Dionisio e Alberto Rodríguez y González, hijo de José Beltramo y Mercedes	8	Abril	»	19	50	Juan Cortés
12	Antonio González y Morgades, hijo de Felipe e Inocencia	10	Mayo	»	19	50	Cantón
13	Santo Cita Ríos, hijo de Santiago y Belisera	17	Julio	»	19	50	La Paz
14	Luis Sena Ventura, hijo de Juan y Brigida	19	Agosto	»	19	50	Calvario
15	Ramón María Orellana, hijo de Santiago y Gertrudis	6	Octubre	»	19	50	

Sis

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES.	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD - Años.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN.
		Día	Mes	Año			
16	Eusebio Poco Lusa, hijo de Remigio y de Atanaria	29	Octubre	1884	19	50	Neuf
17	Antonio Florenio Negro y Morgano, hijo de Niome- les y de Luisa	6	Novbre	"	19	50	Garbines
18	Alvaro Herrera Grandebro, hijo de Pedro y Saturnia	4	Dicbre	"	19	50	Horras Mito
19	Anastasio Chede Ventas, hijo de Marcelino y Juana	25	"	"	19	50	Calcanis
20	Ambrosio Cita y Cita, hijo de Francisco y de Maria	4	Abril	"	19	10	San Roque
21	Manuel Mauricio Caballe- ro, hijo de Manuel y Maria	29	Mayo	"	19	1	Centro meridional

Y recorridos los barrios sin que aparezca del padrón general, de las relaciones de los libros bautismales, de las indagaciones practicadas en el Registro civil ni de las listas de declaraciones hechas por los mozos, más número de éstos concurrentes á la quinta del corriente año, se da por terminada el acta de alistamiento, acordándose que inmediatamente se procedi á sacar las copias necesarias para fiarlas al público por diez dias, según está prevenido por el artículo cuarenta y seis de la ley, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de la rectificación el día treinta y uno del actual y sus doce del mismo, sin perjuicio de la citación personal á los primeros que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado. Firman los Sres. Concejales que han asistido á la sesión, conmigo el Secretario, de que certifico. = Entre los que haber comparecido D. Pedro Antonio Casera Prieto = Colovale



Francisco J. J. J.
Diego Camarero

Gustavo Babiano
Francisco Paramio

José Gómez

Antonio Méndez y Enrique Álvarez

Victoriano Hernandez

Gustavo Babiano

Adriano Casera

Sesión ordinaria del } En la villa de Tenebrabrad
 día 17 de Enero de 1904. } de los Abantes á diez y siete

Avenida, de Enero de mil novecientos cuatro; Reunidos los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Salas Capitulares, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero Don Francisco

D. Francisco J. J. J. J. J.
 Concejales:
 D. Gustavo Babiano
 » Diego Camarero
 » Pedro A. Cabrera
 » Pablo Gonzalez
 » Francisco Paramio
 » José Gómez
 » Antonio Alvarez
 » Eugenio Alvarez

Segros Plaquez, y siendo la hora señalada se declaró abierta la sesión y dada lectura de la anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de los Boletines oficiales y órdenes superiores el Ayuntamiento acordó se cumpla las que viniere.

Por la Presidencia se manifestó que era conveniente que el Ayuntamiento se ocupara de los cargos de Auxiliar y Escribientes de este Ayuntamiento, puesto que ni se les ha ratificado en sus cargos de nuevo ni se ha ocupado la Corporación del asunto como de los demás empleados municipales. Por el Concejal Sr. Paramio se manifestó que considera las cantidades que hay asignadas en el Presupuesto para el Auxiliar y los dos Escribientes demasiado económicas, como también para el Alcañil e igualmente los guardas, por cuyo motivo cree conveniente aplicar a la asignación que tiene cada uno en la forma siguiente: Auxiliar quinientas pesetas que vienen destinadas para Estadística y setecientas treinta pesetas para los dos Escribientes de Secretaría, cantidad igual de una peseta diaria a guardas y Alcañil, deduciéndola esta cantidad de las novecientas pesetas que hoy destinadas para gastos de material, quedando por este concepto quinientas pesetas para gastos de material de esta oficina, que cree el concejal Sr. Paramio es lo suficiente. Por el Concejal Sr. Camarero se manifestó: Que se adhiera a la proposición anterior entendiéndose esto siempre que sea legal. Puesto a discusión el asunto y después de haber hablado en pró y en contra varios Sres. Concejales se acordó por seis votos contra tres que son los Sres. Bonvalle y Babiliano y el Sr. Presidente que hacen constar su voto en contra, teniendo en cuenta ser

anómalo el acuerdo en cuestión por oponerse
á ello la vigente Ley Municipal y la Hacienda
del ramo, teniendo en cuenta que á la for-
mación del Presupuesto Ordinario es cuando
pueden los Ayuntamientos crear ó bajar suel-
dos, así como los emolumentos necesarios para
cada atención del Presupuesto de Gastos, y que
solo los Imprevistos y eventuales pueden dis-
poner del capítulo correspondiente. Segui-
damente el Ayuntamiento acordó por una-
nimidad ratificar en sus cargos á Don
Eduardo Lerman como Secretario, á D.
Quintasio Lamer como 1.^o Auxiliar, á D.
Primitivo Cabrera como 1.^o Escribiente, á
D. Agustín Ruiz como 2.^o, á D. Donato Ca-
no como Alguacil, Sr. Sierra como Aq-
te, D. Fausto Flores Inspector de carnes y
D. Dicomedes Vera como Depositario, ca-
da uno de ellos con el haber consignado
en el Presupuesto de Gastos; esto, por los dos Sres.
Concejales D. Pablo González y D. Eustaquio
Babiano y por el Sr. Presidente y por los seis
Sres. Concejales Parraño, Lamer, Alvarez
(D. Eugenio), Alvarez (D. Antonio), Cabrera
y Calvarero con el haber indicado en
el particular del acuerdo que antecede,

re bajando de material de Secretario
cuatrocientas pesetas y quinientas del ar-
tículo 9.^o capítulo 1.^o del Presupuesto de Gastos.
En este estado y no habiendo mas asunto de
que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que fir-
mamos concurrentes certifico

Francisco Yegros
Comarcal
Aberra González
Antonio Alca
Eustaquio Babiano
Parraño
Eduardo Lerman
Eugenio Lamer
Se-

Acta

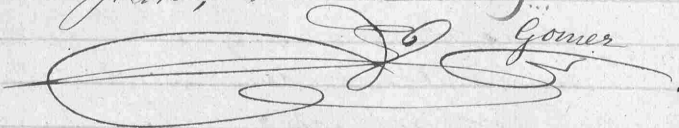
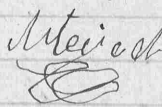
sesión ordinaria del } En la villa de Tenebrabada de los
día 24 de Enero de 1904 } Montes á veinticuatro de Enero de
mil novecientos cuatro; constituido los Sres. de
Ayuntamiento que al margen se expresan en sus
Salas Capitulares, bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde 1.º Don Francisco Tegner Blarquer, y siendo
la hora señalada el Sr. Presidente declaró abier-
ta la sesión y de su orden yo el Secretario di-
lectura de la anterior que fué aprobada por los
Sres. Concejales, Parraño, Álvarez (D. Eugenio),
Alvarez (D. Antonio) y Gomez, si bien en la recti-
ficación de que las quinientas pesetas que se
destinaron en el acuerdo anterior á los Auxi-
liares, se le abonen como gratificación al 1.º
Escribiente D. Primitivo Calvera, que ha de ser
el que bajo la dirección del Secretario ha de
confeccionar los documentos estadísticos, y que
de las cuatrocientas pesetas que se eliminaban
para gasto de oficina, puede acordar el
Ayuntamiento el pago al Secretario sema-
nalmente para que, en caso de que no hu-
biera bastante con las quinientas que se le
reservaban, seguir tomando lo que se pre-
cisara de las referidas cuatrocientas pesetas,
en cuyo caso, los Auxiliares, Alquaril y Guardas,
cobrarán solo el sueldo consignado en Presun-
puesto, siendo desaprobada en cuanto con-
viene con los particulares de sueldo y gratifica-
ciones del artículo segundo y noveno del ca-
pitulo primero del Presupuesto por los Sres. Con-
cejales Parraño y Gonzalez y por el Sr. Presiden-
te, quien por las razones expuestas en el acuer-
do anterior lo suspendió y ha dado cuenta
al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, si-
tuación del artículo ciento sesenta y nueve
de la Ley Municipal.

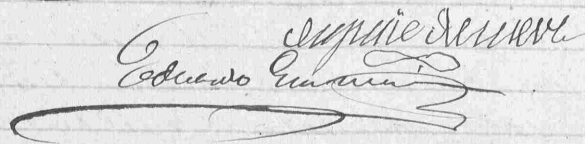
Dada cuenta de los Boletines Oficiales y órdenes

superiores, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento. Así mismo el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Abastos, en unión del Capataz de la Comarca, proesione del Quinto "Chorcha" al rematante Don Eusebio Babiano, haciendo lo propio con cualquier otro remate que se verificara. En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los concurrentes de que certifico.

Yegros Babiano Guiralte


Leu niegan á firmar por no estar reintegrado este papel en la clase que corresponde por manifestar el Secretario carecer de fondos para ello por no haberse satisfechos sus haberes ni material desde que sirve la Secretaría.

Francisco Parrales J. Gómez
Meyest


Eduardo Guiralte




GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARÍA

Sección

3ª Ayuntamiento

Número

129

Amena
Visto el decreto
de suspensión dictado
por la Alcaldía de
Trunlabrada de los Mon-
tes contra el acuerdo de
aquel Ayuntamiento
adoptado en sesión de
17 del que rige, dispo-
niendo se aumenten
los sueldos del Auxi-
liar de Secretaría: dos
escribientes con cargo
a los artículos 2.º y 11
del capítulo 1.º del pre-
supuesto.

Considerando; que
desde el momento que

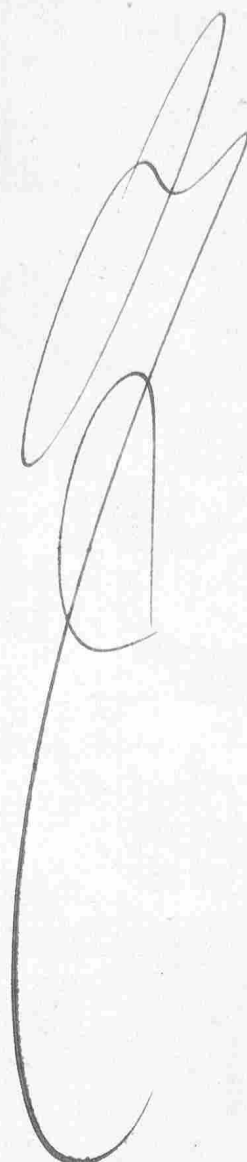
Los presupuestos se aprueban, y constituyen Ley económica, no pueden en manera alguna alterarse las consignaciones ni mucho menos destinar cantidades de unos capítulos y artículos a otros sin la tramitación de la oportuna transferencia.

Considerando que tampoco pueden reducirse las consignaciones señaladas a cada servicio, a cuyo efecto el artículo 155 preceptúa que las distribuciones

mensuales de ^{dijey} fondos se
hayan con estricta suje-
ción a los presupuestos.

Considerando: que
el acuerdo adoptado
por el Ayuntamiento
de Tenebrada en
sesión de 17 del actual
se halla comprendido en
las prescripciones del
caso 1.º del artículo
169 de la Ley muni-
cipal.

He acordado
Confirmar en todas
sus partes el decreto
de suspensión de tan
repetido acuerdo dicta



do por la Alcaldía de
Frenlabrada en 21 del
corriente mes.

Lo digo a V. para su
conocimiento y a fin de
que dé cuenta a la Cor-
poración de su presiden-
cia y remita a este go-
bierno copia certificada
del acta.



Dios que, a V. m. p.
Badajoz 26. Enero 1904

A. Becerra

Señor Alcalde de
Frenlabrada de los Montes

Quinta

Sesión ordinaria } En la villa de Tenebrada de los
el día 31 de Enero 1.904. } Montes á treinta y uno de Enero
de mil novecientos cuatro; reunidos los tres
Concejales que al margen se expresan en sus
Salas Capitulares, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde 1.º Don Francisco Fegro Blas-
quer, siendo la hora señalada el Sr. Presi-
dente declaró abierta la sesión y dada
lectura de la anterior quedó aprobada en
la forma que en la misma se relaciona

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y ór-
denes superiores, el Ayuntamiento acordó
su cumplimiento

Dada cuenta de la orden del Sr. Gober-
nador Civil de la Provincia número 325
de 26 de los corrientes, por la que se confirma
en todas sus partes el decreto de la Alcal-
día suspendiendo y anulando el acuer-
so de este Ayuntamiento fecha diez y
siete de los corrientes, por el que se aumen-
taban los sueldos de Auxiliar y Escribien-
tes de Secretaria con cargo á los artículos
segundo y once del capítulo primero
del Presupuesto, y cuya orden es el Secre-
tario de lectura íntegra. Enterado los Sres
Concejales se acordó por unanimidad el
mas exacto cumplimiento de dicha orden
quedando en su virtud el Presupuesto pa-
ra la distribución de fondos en la forma
y modo que se encuentra aprobado,
y por tanto anulado el acuerdo de refe-
rencia en cuanto concierne con los suel-
dos de Auxiliar y Escribientes y aumen-
to de los artículos segundo y once del ca-
pítulo primero del referido Presupues-
to, abonándose á dichos empleados
los haberes que les corresponden con arre-

glo á lo consignado en el artículo y capítulo correspondiente del tanto veces dicho presupuesto de gastos para el presente año remitiendo copia certificada de este particular de acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar y declararlo definitivas las listas electorales para la de Senadores, anunciándose en el Boletín.

Dada cuenta de la orden de la Jefatura de Montes del Distrito en la que se dice haber sido adjudicado el remate del "Pobledillo" y "Arenal" á Teré Ramos, Veino de Villarta en la cantidad de mil novecientas diez pesetas y mil seiscientos cincuenta respectivamente, el Ayuntamiento acordó que dar enterado y que se requiera de pago al referido rematante en la parte correspondiente al presente año. En mismo el Ayuntamiento acordó que dar enterado de la orden de dicho centro sobre de que no se subastará de nuevo "Erreña Comunes y Picias" de estos Propios.

Dada cuenta también de las comunicaciones del Registrador de la Propiedad y de la Subintendencia de Propiedades y Derechos del Estado del Partido Judicial, así como la de la Admisión de Hacienda sus fechas 18, 20 y 18 del que una respectivamente, reclamando certificaciones de las clases de terrenos y líquido imponible, fincas del Estado y número de juntas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se expidieran dichos documentos.

En este estado y teniendo que ocuparse el Ayuntamiento de la certificación del Ayuntamiento y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión que firmaron los concurrentes certíficos

8 //

Yegros

L. González

Babiano

Comares

V. D. de

Labrega

Gómez

Acta de rectificación del alistamiento.

SEÑORES CONCEJALES

- D. *Franisco Segros Blaque*
- D. *Guatquino Babiano Segros*
- D. *Diego Camarero Martin*
- D. *Pedro Antonio Cabrera*
- D. *Pablo Gonzalez Babiano*
- D. *José Gomez Alvarez*
- D. *Antonio Alvarez Ojamarlo*
- D. *Eugenio Alvarez Gomez*

En *Jueves* *treinta y uno* días del mes de *enero* de mil novecientos *cuatro*; reunido el Ayuntamiento en sesión pública, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, manifestó el señor Alcalde Presidente *D. Francisco Segros Blaque* ser el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de mozos concurrentes al reemplazo del corriente año; y siendo las *once* de la mañana, hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la ley, el día *treinta y uno* y en las cédulas de citación personal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. De su orden el Secretario infrascripto leyó seguidamente en voz alta todo el cap. 5.º de la vigente ley de Reemplazos, y acto continuo procedió á la lectura del alistamiento general de todos los mozos que, sin llegar á *20* años, han cumplido ó cumplirán *19* desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre del corriente año con inclusión de los que, no excediendo de los 40, dejaron de alistarse en los años anteriores, cuyo resultado es como sigue:

- Numero uno - Macario Martindae*
Pero Herrera, hijo de Ana y Placida, nació el día dos de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro
- Numero 2 - Arcadio Oca, Ramirez*
hijo de Ana y de Jacinto, nació el día ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro
- Numero 3 - Juan Muñoz Camarero, hijo*

- de Roque y Antonia. Nació el día die
de Reyes del mil ochocientos ochenta y cuatro
- Numero 4 = Pablo Aleobenda, Benito hijo de
Antonio y de Saturnia. Nació el 26 de febr. de 1884
- Numero 5 = Pablo Benito Camacho, hijo de Pe
dro y Cantora. Nació el día 19 de febr. de 1884
- Numero 6 = Blas Horn, Manuel hijo de Antonio y
de Junta. Nació el día 3 de febr. 1884
- Numero 7 = Felix Camacho Morgader hijo de
Gregorio y Catalina. Nació el día 21 de febr.
- Numero 8 = Alberto Fabian Vera hijo de Roque
y Dominga. Nació el día 24 de febr. de 1884
- Numero 9 = Gregorio Barba Quiñ, hijo de Pa
mon y Damasco. Nació el día 12 de Marzo de 1884
- Numero 10 = Ambrosio Cita y Cita hijo de Juan y Ma
ria. Nació el día 4 de Abril de 1884
- Numero 11 = Domingo Alberto Toruquay y Gormela
hijo de José y Juana. Nació el día 8 de Abril
- Numero 12 = Antonio Gormela y Morgader hijo
de Felipe y de Concepción. Nació el día 19 de
Mayo de 1884
- Numero 13 = Manuel Muniz Cabezas
hijo de Manuel y Estana, nació el día
29 de Mayo de 1884
- Numero 14 = Jacinto Cita y Prió, hijo de
Santiago y de Beltrana. Nació el día 17 de
Julio de 1884
- Numero 15 = Luis Servano Verda, hijo de
Juan y de Virginia. Nació el día 19 de Agosto
de 1884
- Numero 16 = Eusebio Poro Anco, hijo de Rene
dio y Antonia. Nació el día 29 octubre 1884
- Numero 17 = Antonio Florencio Negro y Mor
gader hijo de Theodoro y de Luisa. Nació
el día 6 de Noviembre de 1884
- Numero 18 = Alvaro Benza y Pano de oro
(Benza) hijo de Lidia y Juan. Nació el día 4 de Diciembre

Bravo

bre de mil ochocientos ochenta y cinco
Numero 19 Anatacio Acea, veinte, hijo
de Marcelino y de Juana. Hecho el día
25 de Diciembre de 1884.

En mismo el Ayuntamiento acordó
eliminar del alitamiento al numero 7 de
mismo Valeriano Palomo veinte, hijo de Do-
mingo y Petra por encontrarse alifato en el
de Pueblo de Don Rodrigo en virtud de su
de, desde hace muchos años, como previene en
el artículo 10 de la ley, declarándose en vir-
tud del referido Ayuntamiento de Pueblo
de Don Rodrigo.

De igual modo el Ayuntamiento acordó por
su misma el eliminar del alitamiento al
numero 15 del mismo Tomas Garcia tre-
llaue hijo de Santiago y Justina por
resultar haber fallecido en esta villa el
día treinta de Septiembre de mil ochocien-
tos ochenta y tres, declarándose subsistente
a los numeros 10 y 11 de dicho alitamen-
to Ambrosio Ortiz y Cita y Manuel Me-
nido Caballero, el primero por haber decli-
nado el Ayuntamiento de Sarriena de
su comarcarion de B de los conventos y el
segundo por conyugarse a esta villa
aprovechándose de un haber conyugado el Alca-
de de Campanario Pueblo de su retiro
ha!

No quedando rectificado el alistamiento à las _____ de la _____
el Sr. Presidente propuso aplazarlo para el día _____ de _____, acor-
dándolo así el Ayuntamiento, como también la formación de un apéndice al alista-
miento rectificado para fijarlo en los parajes de costumbre, anunciando el aplaza-
miento, para noticia de los interesados, y firman esta acta, de que certifico.

En este estado y no quedando mas moros
que incluir en la rectificación del alista-
miento, el Ayuntamiento acordó por una
vinienda declarar concluido este acto y
cerrado definitivamente el día siete del pro-
ximo febrero, teniendo presente no ha-
ber contestado al requerimiento hecho
por este Alcalde, el Ayuntamiento del
referido Campaño de donde es natural
el número tres de la rectificación y el nombre
del alistamiento Manuel Manuel Caballero
firmamos la presente acta los Señores,
cuarenta, a que certifico. *Este para tener = Manuel con una*



negros
Garrabes
Gomez
Babiano
Campanero
Cabrera

Eduardo Quiroga

Sesion ordinaria - } en la villa de Fuentes
del dia 7 de Febrero de 1904 } da de los Aboutra siete

Actas

de Febrero de mil novecientos cuatro;
Reunidos los tres de Ayuntamiento que al
margen se expresan, en sus Salas Capi-
tulares; bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
de primero Don Francisco Segros Blanquer,
y siendo la hora señalada, el Sr. Presiden-
te declaró abierta la sesión, a audores
lectura de la anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de los Boletines oficiales
y órdenes superiores, el Ayuntamiento acor-
dó su cumplimiento.

Dada cuenta también de la comuni-
cación del Alcalde de la inmediata
Villa de Herrera del Duque, por donde
se hace el señalamiento del Contun-
gente Carulario de esta Villa, para
el presente año de 1904, de la canti-
dad de quinientas ochenta y cinco
pesetas y ochenta y dos céntimos, el
Ayuntamiento acordó que se enterase.

En mismo el Ayuntamiento acordó
que se anuncie al público, que duran-
te el mes actual presenten los vecinos y
tenedores las altas y bajas de to-
das clases de sus riquezas contribui-
tivas por territorial y urbano.

En mismo el Ayuntamiento con vista
del expediente instruido para la designa-
ción de la Junta Municipal para
el presente año de 1904, se procedió
con vista de las sesiones divididas, al
sorteo, previo anuncio al público y co-
locado sobre la mesa el bombo de quin-
tas fueron incluyendo en papeletas
convenientemente dobladas de 6. que
tenían derecho a ser designados vocales
asociados, y resultando ser nueve el

números de ellos con arreglo á la escala del art. 35 de la ley Municipal, y estando divididos en tres secciones que corresponde tres asociados á cada una de ellas, de primera categoría por territorial, seguida por urbana tres asociados y tres por industrial; se procedió al sorteo y resultaron elegidos después de remover los bombos, fueron designados por ser los tres nombres primeros que salieron de ellos los tres siguientes: Primera Categoría, Don Pascual Molina Lucas = Don Alejandro Juste Muñoz = y Don Demetrio Fabiano Sierras. Segunda categoría = D. Demetrio Fabiano Ciudad = Don Alejo Lomas Sevilla = y Don Alfonso Muñoz Molina = Tercera categoría Industrial = Don Tiburcio Prieto Calderón = Don José María Álvarez Lucas = y Don Joaquín Lucas Vera.

Acordándose á la vez se les haga saber á los individuos de referend. y recordándolos en sus cargos por Ministerio de la Ley

Dada cuenta de la cantidad puesta en la Secretaría, cuyo importe asciende á seis pesetas, el Ayuntamiento acordó que se verifique el pago cuando haya fondo del capítulo de Impresiones

En el mismo Ayuntamiento acordó la distribución de fondos del mes de Enero para cuando haya fondos. En el mismo Ayuntamiento acordó suspender el cierre definitivo del alist. para el mes del corriente por no haberse resuelto en definitiva por el Ayuntamiento de Campoo

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión, firman los concurrentes Certifico.
 J. G. Fabiano Comandante Conde de Campoo
 José Goma. Parroco de Campoo
 Eduardo Campoo



Alcaldia Constitucional

—DE—

HERRERA DEL DUQUE



Número 88

Cupo 1904 - 585 '82

[Large handwritten signature or flourish]

Quince

En el Presupuesto aprobado por la superioridad para el año corriente por Contingente Carcelario ha correspondido al Ayuntamiento de su digna Presidencia la cuota que al mar que se suprime, rogome dale que procure ingresar lo cuantas posible el importe del primitivo que asi como el descubierta que tengo del ejercicio anterior

[Handwritten signature]

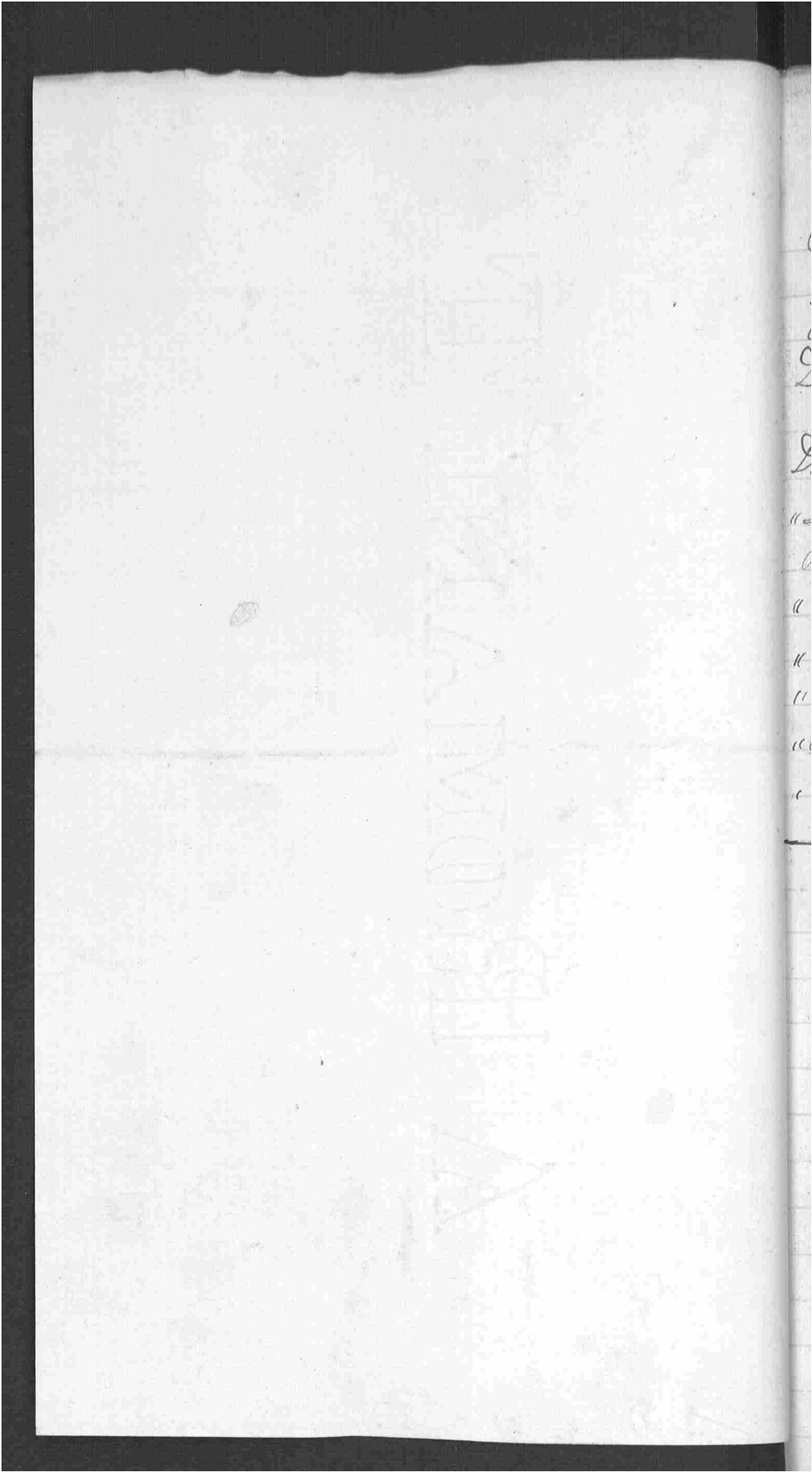
que se suscriba
Herrera del Rey
de febrero 1901

F. Gil
D

J. Alcalde Cont. de Fuentelabrada

l
19
no

ALBERTA



(
C
2
g
"e
6
"
"
"
"
"
r

Diez y seis

Señor extraordinario del día en la villa de Puebla de San
Ouce de febrero de 1904. - Los Monte, a ouce de febrero de mil

- Alcalde Prudencio
- D. Francisco Segros
- Sres. Concejales
- D. Santiago Labrador
- " Diego Camarero
- " Pedro Antonio Cabrera
- " Pablo Gonzalez
- " Francisco Paramio
- " José Gomez
- " Antonio Alvarez
- " Eugenio Alvarez

novecientos cuatro. Reunidos los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, en mi Sala, Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Primer Don Francisco Segros, Plaque previa convocatoria en forma que dete-
mina los artículos 101 y 102 de la Ley Municipal y vien-
do la hora señalada, el Señor Presidente, deslazo abier-
ta la sesión y da lectura de la anterior que de apro-
bada.

Por la Presidencia se manifiesta que como consta de la convocatoria esta sesión tiene el objeto de tratar única y exclusivamente de la recaudación del Impuesto de Consumos de esta villa del año anterior que como a la Corporación Comita ha sido satisfecho al Honor con fondos de Municipalidad, del Ayuntamiento por medio de Compensación hecha por la Hacienda al abonar los intereses, y cuanto más pueda relacionarse con dicha cobranza y Recaudador nombrado Don Nicomedes Vera. Habiendo discusión sobre los puntos indicados, el Ayuntamiento acordó por unanimidad suspender esta sesión hasta el día de mañana y en día de la tarde al objeto de estudiar la cuestión concienzudamente resolviendo de plano lo que correspondiere legalmente, para cuyo acto quedan convocados los Sres. Ayntes para continuar este acuerdo. En este estado y no pudiéndose tratar más asuntos por no haberse la convocatoria, el Señor Presidente levanta la sesión que firman los señores ayntes de que certifico.

Camarero General
 Labrador
 Paramio Gomez
 Gonzalez
 Alvarez
 Segros
 Cabrera
 Gonzalez
 Alvarez

Fecha

de sesión extraordinaria
de continuación de la
del día de ayer con
pondiente al día 12
de Febrero de 1904

- Alcalde Presidente
- Don Francisco Negro
- Sr. Concejal
- D. Santiago Rabiano
- " Diego Camarero
- " Pedro Antonio Celero
- " Pablo Gonzalez
- " Francisco Paramio
- " Jose Gomez
- " Antonio Alvarez
- " Eugenio Alvarez

En la villa de Puenteblanca de la tierra a doce de febrero de mil novecientos cuatro. Reunidos los Srs. del ayuntamiento que al margen se expresa en un solo Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero Don Francisco Negro, previa la convocatoria convenida en el Acta anterior que habian sido citados, por convocatoria en la forma que determina los artículos 101 y 102 de la Ley Municipal y siendo la hora señalada, se declaró abierta la sesión y dada lectura de la anterior quedó aprobada.

Por la presidencia se manifestó que en virtud del acuerdo adoptado en el día de ayer y el Acta acaba de leerse, quedaba abierta de nuevo la discusión sobre los asuntos a que la

misma se contrae. Por el Concejal Sr. Paramio se manifestó: Que quería que constara en el Acta sin redacción del Secretario lo siguiente: Que si fuera necesaria la dictación de Don Nicasio Meda Vera, recaudador que parece estaba nombrado, toda vez que se presentó ante el Alcalde Don Pablo Gonzalez Rabiano depositando del cargo a causa de su enfermedad en veintitres de Diciembre último que le dió una Certificación facultativa al abren contra la providencia de dicho Alcalde, que demagó la dimisión; y como en el termino de ocho días, se había curado la Abrada bajo su responsabilidad al Señor Gobernador Civil de la Provincia, no puede en el intertanto esta corporación obligarse a que continúe la Cobranza, si bien esta se encuentra retrasada no lo es la culpa del Sr. Meda Vera, si no del Alcalde anterior, Don Pablo Gonzalez, que se negó en el mes de Octubre para que se publicara el Bando de la apertura de la Cobranza, como pretendió el Señor Meda Vera que parara la elección Municipal y después de parar esta, fue cuando se mandó publicar el Bando, cuando ya se meo

Wrote en fecho que le obligo a ^{dejar quieto} presentar el referido escrito de dimision.

En su consecuencia, ni el Alcalde de entonces, ni el actual han debido consentir que se dilataren la cobranza, ni no intenten lo que ahora se pretende de nombrar otro recaudador, pues toda responsabilidad si la hubiere, debe recaer sobre aquel o este Presidente del Ayuntamiento y no sobre los demas individuos; por lo que se dice en su cargo, que el Ayuntamiento proponga recaudador con garantes suficientes, e en otro caso se lea que el mismo Ayuntamiento como carga sobre ella persona, distribuyendo se la cobranza entre todos, por ocho dias, mas, o menos, cada uno, previa entrega que haga el dimisionario Sr. Vera de los recibos, metaldos y documentos de cargo y data que obra en su poder. Por el Concejal Sr. Camarero; se manifiesta que se adiere en su todo a lo manifestado por el Señor Paramio. Por el Concejal Sr. Gonzalez se manifiesta: que le entrafia lo dicho por los dos Concejales, que le han precedido en el uso de la palabra, cuando ni en la convocatoria se trató de tal relevo, ni el que dice como Alcalde fue el que le denegó la dimision que presento y ni por medio de acuerdo de la Municipalidad de este Ayuntamiento de Noviembre ultimo pasado, que efecto de la notificacion del mismo sentable el recurso de alzada ante el Señor Gobernador Civil de la Provincia, hecho que debe conocer mejor que nadie el Concejal Sr. Camarero por ser su hijo politico del Recaudador nombrado, que como se dijo en el informe de dicho recurso, debio como su todo y lo administrativo, depositar en arca, el importe de la responsabilidad, y el que debio establecerse ante el Señor Administrador de Hacienda de la Provincia por el asunto que se deriva de la Hacienda misma a tenor de la disposicion vigente. Que en el acuerdo de referencia y quiza conocen por lectura los Concejales de la Corporacion se ordena por una firmitad, que el Señor rec

Diez y cuatro

Cédula de Convocatoria Su uso a los atis

Objeto de la Convocatoria, que me confiere la ley
 Municipal, se tiene a bien de citar
 a sesión extraordinaria para el día
 de tratar de los medios para la recaudación de mañana y un cuarto de la tarde
 del siguiente de Coum en esta Casa Comunitaria, dándose con
 muy de No³ con todos la consecuencia de unirse los Señores Concejales con la
 la recaudación y puntualidad debida, apercibido, que
 de Recaudación no ha sido así, para el pe
 juicio a que haya lugar, en cuyo
 se tratarán los puntos que
 al margen se expresan.

Jueves día diez de febrero de mil novecien
 to, cuatro



El Alcalde
 Francisco J. J. J.

Señores Don Agustín Balcázar, Diego Carreras, Pedro
 Antonio Cabrerá, Pablo González, José Gómez, Dago
 nio y Antonio Alvarado, y Don Francisco Pantoja

[Large handwritten signature]

cibinos las duplicadas, con
la misma fecha
Dignísimos

Por ausencia de mi Sr. Padre,

Maestano Gomez Pablo Gonzalez

Juan Peronino

Pedro de Cabrea

Diego Vallejos

Simon Gano

Antonio Zabala

Copia

Diego Jimenez

ACTA DE RECTIFICACION DEFINITIVA Y CIERRE DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

Juanes Lopez
Eusebio Garcia
Diego Carreras
Pedro A. Calvo
Pablo Carreras
Antonio Gomez
Eusebio Alvarez
Juanes Ramirez



[Handwritten signature]

En la villa de Puebla de Guzmán a trece de febrero de mil novecientos cuatro; reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Lopez Blaquez los Sres. Concejales que al margen se expresan, previo anuncio al publico por medio de edicto expresivo del objeto de la sesión, de orden del Sr. Presidente leyó el infrascripto Secretario el art. 54, pár. 1.º, de la ley de Reemplazos, y acto seguido el alistamiento rectificado, uno y otro con clara y alta voz. *(Y no habiendo sido interpuesto reclamación alguna de inclusión ni exclusión, al contrario, puesto que se ha recibido en su consecuencia del Sr. Alcalde de Camporiano y que se une al expediente original de Guzmán por la que es manifiesto que el Ayuntamiento de su Presidencia en sesión del treinta y uno de Enero último, Acordó excluir del alistamiento de dicho Camporiano al moro Manuel Muñoz Caballero hijo de Manuel y de María, número veintiseis del alistamiento y diez y nueve de la rectificación)*

1) No se produjo reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación que fué resuelta en el actual sentido.

Con lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la re-
cepción del alistamiento, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista reci-
da, de que se dió lectura, y la presente acta, conmigo el Secretario, de que certifi-

Entre parentesis = decir que no vale =

Yegros

Babiano

Comarero

Cabrera Gonzalez

Maivelle de Juan de Alcazar

Parasino

Eduardo Euzen

Orinda

CONTAMIENTO DE *Juculabrado de los Frontes* ALISTAMIENTO DE 1904

TA definitivamente rectificad de todos los mozos alistados en este término municipal para el reemplazo del Ejército del corriente año; cuya lista se cierra y firma en la sesión de este día, de conformidad á lo dispuesto en el art. 54 de la ley vigente.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
	Día.	Mes.	Año.			
<i>Macario Martín de Poro y Honora hijos de Juan y Olcida</i>	2	Enero	1884	19	50	<i>Jardines</i>
<i>Suciano Ganso Ramirez, hijo de Juli y Jacunda</i>	8	Idem	1884	19	50	<i>Id</i>
<i>Juan Esteban Camarero, hijo de Progo y Anaita</i>	10	Id.	1884	19	50	<i>Id</i>
<i>Pablo Alegrinda Herrera hijo de Andra y Estancia</i>	26	Id.	1884	19	50	<i>Lamef</i>
<i>Pablo Benito Camacho hijo de Pedro y Castora</i>	10	febrero	1884	19	50	<i>Expunido</i>
<i>Pablo Hornos Estrel hijo de Antero y Fruta</i>	8	Id.	1884	19	50	<i>Entreverna</i>
<i>Felipe Casado Morgado hijo de Gregorio y Catalina</i>	21	Id.	1884	19	50	<i>Merced Central</i>
<i>Alberto Fabian Vera, hijo de Progo y de Domingo</i>	24	Id.	1884	19	50	<i>Capilla</i>
9 <i>Gregorio Barba Quiñ hijo de Ramon y Daniela</i>	12	Marzo	1884	19	50	<i>Id</i>
10 <i>Ambrosio Cifra y Cita hijo de Fran y Maria</i>	4	Abril	1884	19	10	<i>San Roque</i>
11 <i>Dominio Alberto Rodriguez Gonzalez hijo de Juli y Estrella</i>	8	Id.	1884	19	50	<i>Merced Central</i>
12 <i>Antonio Gourette y Morgado hijo de Felipe y Encarnación</i>	10	Mayo	1884	19	50	<i>Central</i>
13 <i>Manuel Manués Caballero hijo de Manuel y de Maria</i>	29	Id.	1884	19	10	<i>Entreverna</i>
14 <i>Jacinto Cita y Progo hijo de Santiago y Estrella</i>	17	Julio	1884	19	50	<i>La Paz</i>
15 <i>Luis Barba Estrel hijo de Juan y Encarnación</i>	19	Agosto	1884	19	50	<i>Calvaria</i>

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACION
		Día.	Mes.	Año.			
16	Enoch Porro y Lucas hijo de Remigio y Atanacio	29	Octubre	1884	19	50	Neuf
17	Antonio Flores y Benigno hijo de Nicandro y Rufina	6	Noviembre	1884	19	50	Juridico
18	Alfonso Benavente y Francisca hijo de Andrés y Platuria	4	Diciembre	1884	19	50	Moran Street
19	Amatano Acevedo hijo de Marcelino y Juana y neulado de los Montes, a trece de Noviembre, en la ciudad de Pinar del Rio	25	Id.	1884	19	50	Calvario
	Agro, Babiano Camarero						
	Camacho						
	Pedro F. Cabrera						
	Antonio Paronico						
	Eduardo Casman						

Acta del Sorteo

Continúa

Señores Councilleros, Su señoría Abogado de los Reinos, á Catorce
de Agosto de 1804, de febrero de mil novecientos cuatro, reunidos
en el Ayuntamiento de la Real Audiencia en una Sala Capitular
de este Ayuntamiento, para celebrar el sorteo correspondiente al
reemplazo del Ejército del presente año, el Señor Presidente
de mandó leer al infrascripto Secretario todo el Capítulo 7.º de la vigente Ley que
trata del dicho acto. Así se hizo, y en
seguida dispuso también que se leyera el Alutamiento de todo lo
moro, que deben ser comprendidos en el repetido sorteo como se venifre.



Que continúa estando preparada diez y nueve papeletas en blanco todas iguales, y otras diez y nueve en blanco también iguales, como las anteriores, ó sean treinta y ocho papeletas iguales, y en blanco se escribieron en la mitad de ella, los nombres y dos apellidos de los sorteados, con el número con que cada cual figurará en el Alutamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquellos, desde el uno al diez y nueve ambos inclusive, para sortearlos. Se cortaron dichas papeletas, e interdujeron separadamente en vola, igualmente en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y en otro las de los números, que se leyeron también en el mismo acto, las primeras por el Señor Presidente y la

segunda por el Concejal Don Francisco
Paranjo adams

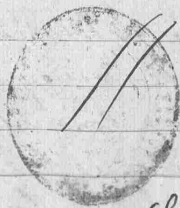
Acto seguido removieron con fuerza
los globos para que se merecieran suficiente-
te frente las bolas, y de niños menores de
diez años fueron sacando de una en una
una y entregándolas, las de los nombres
al Señor Regidor y las de los números
al Sr. Presidente. En seguida se leía
y publicada el contenido de dicha pa-
puleta por los mencionados Señores, ma-
nifestándose a los demás miembros
de la Corporación y a cuantos intere-
sados solicitaban lectura, anotaron la voz
de los números y con letras el número
correspondiente a cada uno a medida
que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el Sr. Pre-
sidente la lectura pu alta voz de
todo el resultado. Lo hizo así el In-
tercupo Secretario leyendo también la
lista de extracción por orden de núme-
ros que resultó conforme con dicho
resultado, que fue el siguiente

N.º del abito tamiento	Nombres y apellidos de los N.ros	Números obtenidos en el sorteo en letra	Inguanimo N.º
1	Macario Martín de los Ríos Herrera	Tres	3
2	Luciano Cano Ramírez	uno	1
3	Juan Muñoz Camarero	Diez y ocho	18
4	Pablo Aleobenda Herrera	Nueve	9
5	Pablo Benito Camacho	Siete	7
6	Blas Torres Estruel	Quince	15
7	Felipe Camacho Morgado	Diez y siete	17
8	Alberto Fabian Vera	Diez y nueve	19

Número de aliquantía	Nombre y apellidos de la morga	Número obtenido en el sorteo bulleta	Cuquantías
9	Gregorio Barba Ruiz	Catorce	14
10	Ambrosio Cita y Cita	ocho	8
11	Dionisio Alberto Rodríguez Gourela	once	11
12	Antonio Gourela y Morgades	Cuatro	4
13	Manuel Muriel Caspallen	seis	6
14	Jacinto Cita y Ruiz	Cinco	5
15	San Serrano Ventas	Diez	10
16	Isabel Poro y Saca	trece	13
17	Antonio Florencio Berny Morgades	Doce	12
18	Alvaro Hemera y Juan de Dios	Diez y seis	16
19	Manuel Acedo Ventas	Doi	2
"	"	"	"

Con lo que queda terminado el sorteo, sin
reclamación ni protesta alguna y de to-
do se levanta la presente Acta que fue
leída y aprobada en el momento de concluir
se la operación, formando todo lo que
Concejal, autentico, de todo lo cual yo el
Secretario Certifico



Yegros Babiano Gourela
Gourela Labrana

Antonio Berny
Gomez Perani
Rodrigo Gourela

Se-

ción supletoria á la ordinaria del día }
27 de Febrero celebrada }
el día 23 de dicho mes de 1904 }

En la villa de Tumulabrada de los rios á veintitres de Febrero de mil novecientos cuatro, reunidos los señores Ayunt: que al margen se expresan en sus Salas Capitulares bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.º Don Francisco Segros Blanco previa convocatoria para celebrar la sesión supletoria á la ordinaria correspondiente al domingo último por falta de asistencia de tres Concejales, y siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y habida lectura de la anterior quedó aprobada. Por la Presidencia mandó darse cuenta de los Boletines y Ordenes superiores, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Dada cuenta de la carta del Agente de Bajas sobre las tres mil pesetas con diez maravedíes la Agencia satisfechas por cuenta de recepción á nombre de Cuastasio Alvarez y Tamiño, el Borghades y enterados los S.ñs Concejales acordaron por unanimidad que ingresen las cantidades correspondientes al Presupuesto actual y las del de ampliación. Por la Presidencia se manifestó que por el Agente Ejecutivo se tiene entendido, se ha pedido autorización al Taxe Municipal en solicitud de que se le autorice la entrada en el Ayuntamiento y embarque bienes para responder á la multa inquisita á la Corporación en el año anterior por falta de remisión del Padrón Industrial y formación del mismo y apéndice al Amillamiento en las fechas fijadas por la Administración de Hacienda de la Provincia. Resultando que en el año anterior, en las ep

Ventitres

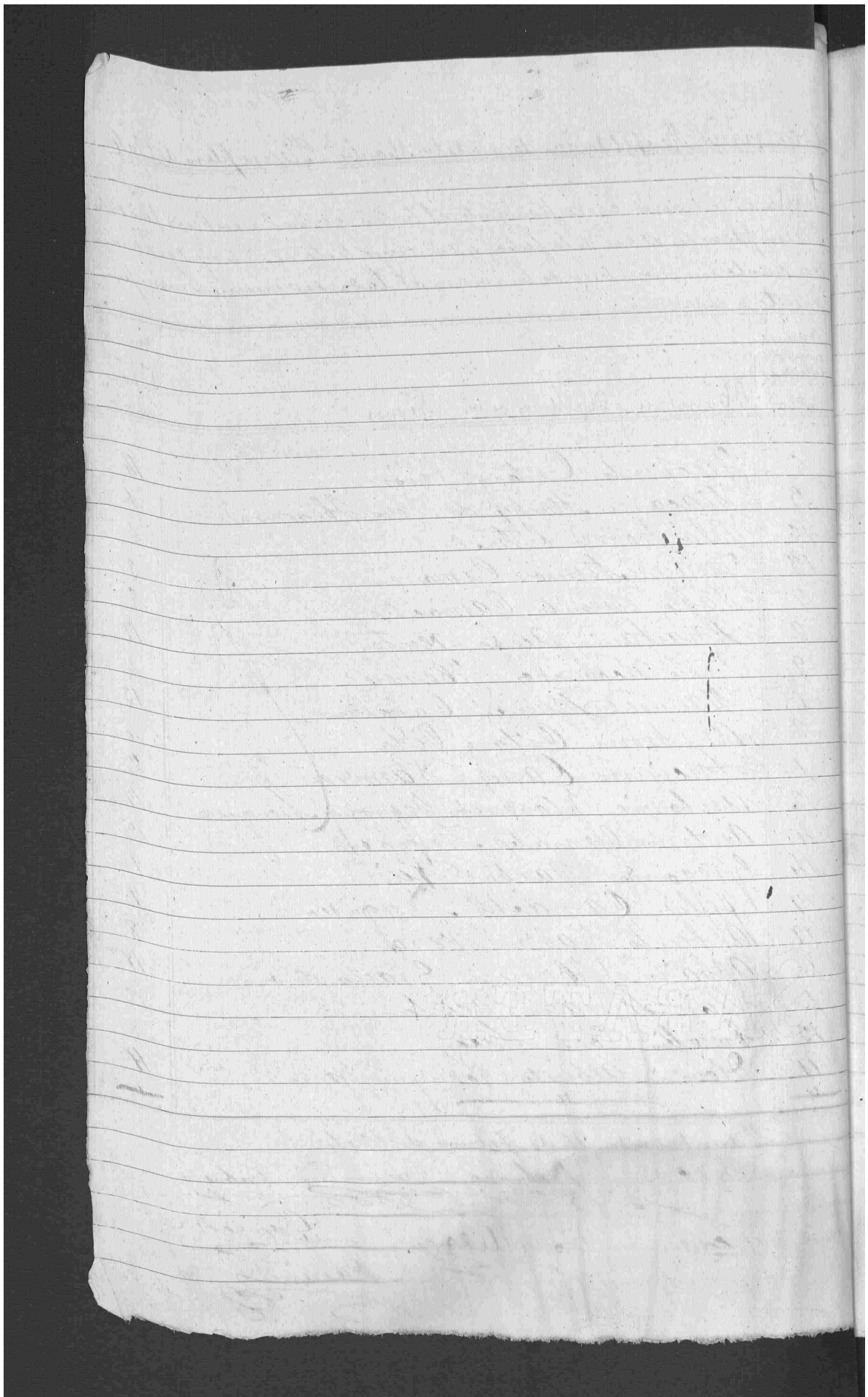
Comunio Atropes de Jumbabada de los Montes Comunio de 1904

Lista de extracción correspondiente al sorteo general verificado para dicho
Comunio en el día de la fecha; y en cuya lista el Concejal que suscri-
be anota los nombres de los sueros al lado de su número correspon-
diente a cada uno.

Número en una lámina de sorteo	Nombre y Apellido de los Sueros	Número que tiene en la lista número
5	Jacinto Cita y Pico	14
3	Macario Horrey del Poro Herrera	1
15	Pablo Horrey del Poro	6
18	Juan Ninos Camacho	3
4	Pablo Benito Camacho	9
2	Anastasio Acevedo Ventas	19
9	Pablo Alcobanda Herrera	4
6	Mamuel Nuncio Caballero	13
8	Antonio Cita y Cita	10
1	Francisco Cano Ramero	2
12	Antonio Florencio Segura Morgado	17
4	Antonio Gomara Morgado	12
14	Gregorio Barba Ruiz	9
17	Nesler Camacho Morgado	7
19	Alberto Fabian Vera	8
16	Alvaro Herrera Graus de Oro	18
10	Juan Senans Ventas	15
13	Eusebio Poro Sura	16
11	Dionisio Alberto Rodriguez Gonzalez	11
<u>44</u>	<u>44</u>	<u>44</u>

Jumbabada 14 de febrero de 1904

yerro, Babiano Camacho Cabrera
 yerro, Nuncio Caballero
 yerro, Gonzalez
 yerro, Gomez Paramo



cas de por el mes de Mayo fueren las fijadas por la Superioridad para verificar los trabajos de referencias y Considerando que el Ayuntamiento á que correspondía fué el que cesó en partes el primera de Enero último en unión de los actuales D. Pablo Goucaler, Don Eugenio y Don Antonio Alvarez, D. José Goucaler y D. Pedro Antonio Cabrera y los que cesaron D. Celestino Babiano, D. Justo Goucaler, D. Nicanor Segros, D. Manuel Alvarez, en unión del Secretario de entonces D. Augusto Garcia de Bustamante. Considerando que por las razones expuestas procede declarar la responsabilidad en quien corresponda y en este caso pertenece dicha responsabilidad al Secretario Sr. Bustamante, y caso de insolvencia al Ayuntamiento de su época á quienes se les reservará los derechos que pudiesen asistirles, para que los litiguen en la vía que corresponda. Considerando que á la entidad Municipio es á quien se le persigue por lo cual procede abonar el importe de dicha multa y gastos ocasionados del capítulo de Imprevistos del Presupuesto actual y á calidad de reintegro de los directamente responsables. Considerando que en virtud á los hechos relacionados precede el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se abone del capítulo de Imprevistos la referida multa y gastos causados, cuyas cantidades serán reintegradas de los directamente responsables á quiénes se les notificará este acuerdo, advirtiéndoles el derecho de abrada ante el Sr.

[Handwritten flourish or signature]

Actuación de Hacienda de la Provincia

En el mismo el Ayunt.º acordó la distribución de fondos del presente mes.

Por la presidencia se manifestó que llegada la época de la formación de aprovechamientos forestales para el año de su clase de 1904 á 1905, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que por las necesidades del ganado de labor de este pueblo que se carece de pastos para los mismos, se proponga á la Superioridad los aprovechamientos de los Montes de estos

Propios en la forma siguiente

- 1.º Monte "Robledillo" por subasta pública bajo el tipo de tasación del año anterior.
- 2.º Monte de "Chorcha" aprovechamiento por subasta y tipo del presente año.
- 3.º Monte "Cerrojos Comunes" por subasta y tipo de tasación del año actual.
- 4.º Monte "Riejas y Arsenal" aprovechamiento

comunal y gratuito para el ganado de labor por carecer de pastos para las quintas de labranza. Que copia certificada de este acuerdo se remita al Centro correspondiente para su resolución.

En el mismo el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar Agente Ejecutivo del mismo á D. Francisco Hernández con las dietas y costas que con arreglo á Instrucción le corresponden de cuantos expedientes de ejecución se le entreguen, quien se encuentra presente y acepta el cargo.

De igual modo el Ayuntamiento acordó por unanimidad repartir en cuatro libranzas de rorra á Reyes Millan, otra á Luis Gallego, otra á Clara Leon, otra

á Frano. Cita y un lobo al mismo
Asi mismo el Ayunt. acordó que se
satisfaga al Presidente la cantidad de
ochos pesetas y cincuenta céntimos por
recorros á pobres transeuntes

Asi mismo el Ayunt. acordó se satisfaga
al capitulo once del Presupuesto de Gas-
tos, la cantidad de cuarenta pesetas
á D. Diego Camarero por los gastos
hechos en la Comision de posesionas al
renovante del Quinto "Chorcha"

En este estado y no habiendo mas asuntos
que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion que
firman los concurrentes de que certifico

E. J. Negro

Dabiano Camarero

Antonio de los Rios

[Signature]

Antonio Camarero

Segun ordenia el dia 29 de la Villa de San Lorenzo de los Rios á vein-
te y cinco de febrero de 1904

En ocho de febrero de mil novecientos cuatro reunidos los
Señores de Ayunt. que al margen se expresan en un sala capitular
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Francisco Negro Blazquez
para celebrar la Junta ordinaria correspondiente al día de hoy y
haciendo la hora señalada el Sr. Presidente dellas abrió la Sesion
y dando lectura de la acta anterior quedó a pie de mesa

Dada cuenta de los Colegios de Oficiales y ordenada en fin
el Ayunt. acordó se cumpla lo de la competencia

Dada cuenta del expediente posesorio instruido por
el Jefe de la 1.ª Instancia del Partido á instancia de Loren-
no Torres Carrasco de aquella localidad al efecto del remate
dejo de Cuba doce fanegas ó sean siete hectareas 72 areas
y 30 centiares que ha de ser el lote número de Juan Negro
No. 1.º de su finca de San Pedro y de San Juan de
Cruz y de San Juan de los Rios, que se dice le adquirió
el interesado por herencia de un difunto madre de su finca

canones conones habiendo satisfecho los dectos Reales, en dize
 y pite del actua segun Carta de pago en el 17. de mayo de los dize
 Consejo y acordaron por una unidat. Que se acortasen de
 otro terreno a nombre del dize unido Lorenza Nive, Cona
 es, con se con siguiente en perjuicio de tales de mejor
 derecho en cuyo cueldad se apruban estos documentos
 espidiendose de oportuna Carta ptesion
 Para Providencia se manifiesto la combucion de del dize
 de de los dize antes de estos ptesion Nive y Nive y Nive
 El dize acuerdo ptesion unidat Nive como comisionada
 delegada de la Corporacion a San Francisco Ptesion, y Diego Coma
 y el Sr. Presidente a quienes se les apruban por ser de gusto de
 Comision de Ciento o cincuenta ptesion del Capital de ptesion
 el Presupuesto de gastos del presente ano y acordando como ptesion
 ptesion a D. Nive unido Oca y D. Francisco Hernandez
 en este estado el Sr. Presidente libere to los dize ptesion con
 cuantos de que antepio

yegros Babiano Camarero

Gonzalez Gomez compite Nive

Monodesees Paramis

Pedro D. Cabrera

Eduardo Curran

CLASE

7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.559,938*

Este pliego corresponde al reintegro del que con
trauf la Unión iberaual celebrada en el día 10 de
marzo por el Sac. Ayuntamiento de esta villa

Justiticia de la Santa Fe de mayo de 1910

A Hecha
Manuel Guano de Oros
Secretario,
Manuel Oros



PROVINCIAS

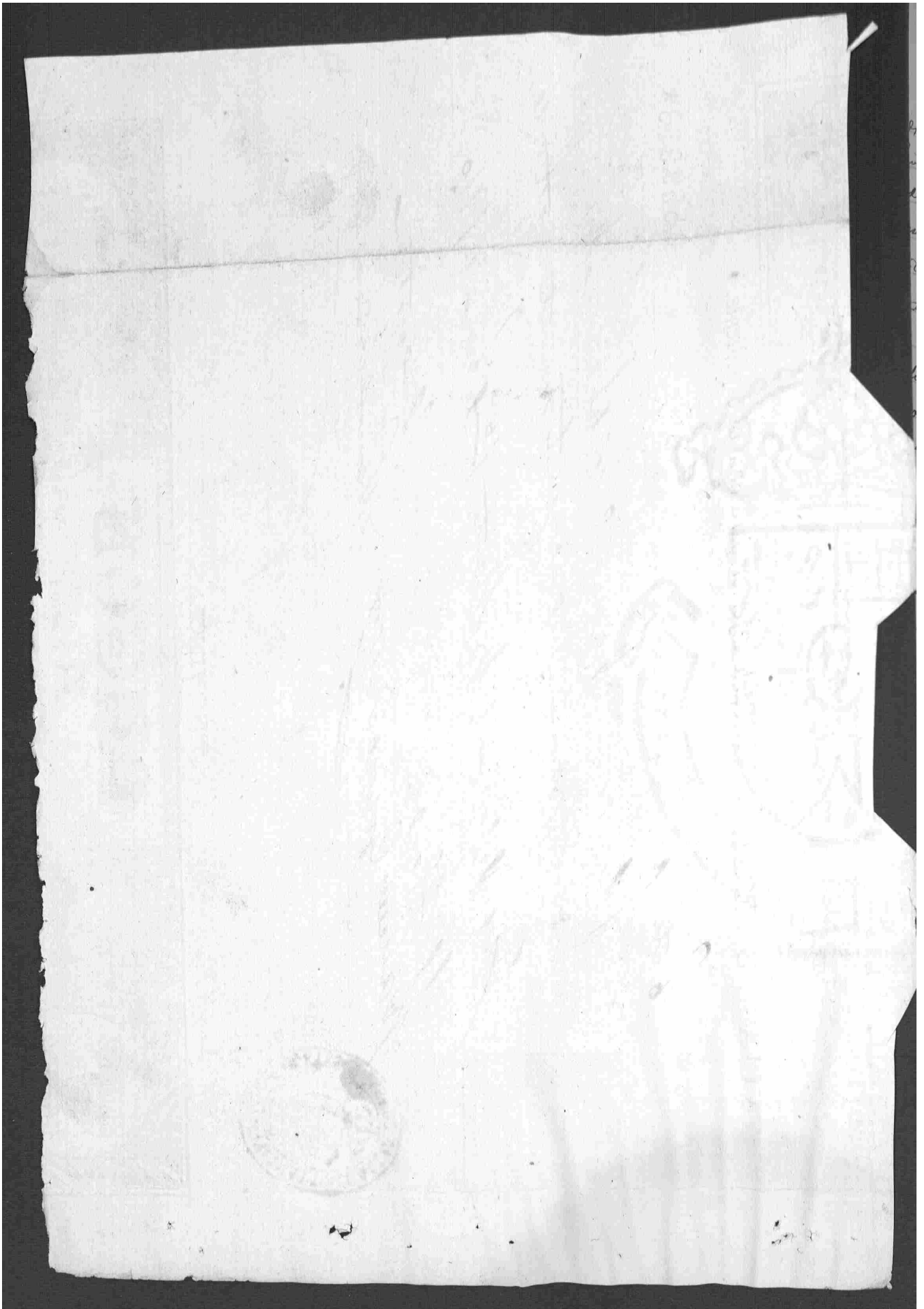
PSGOS

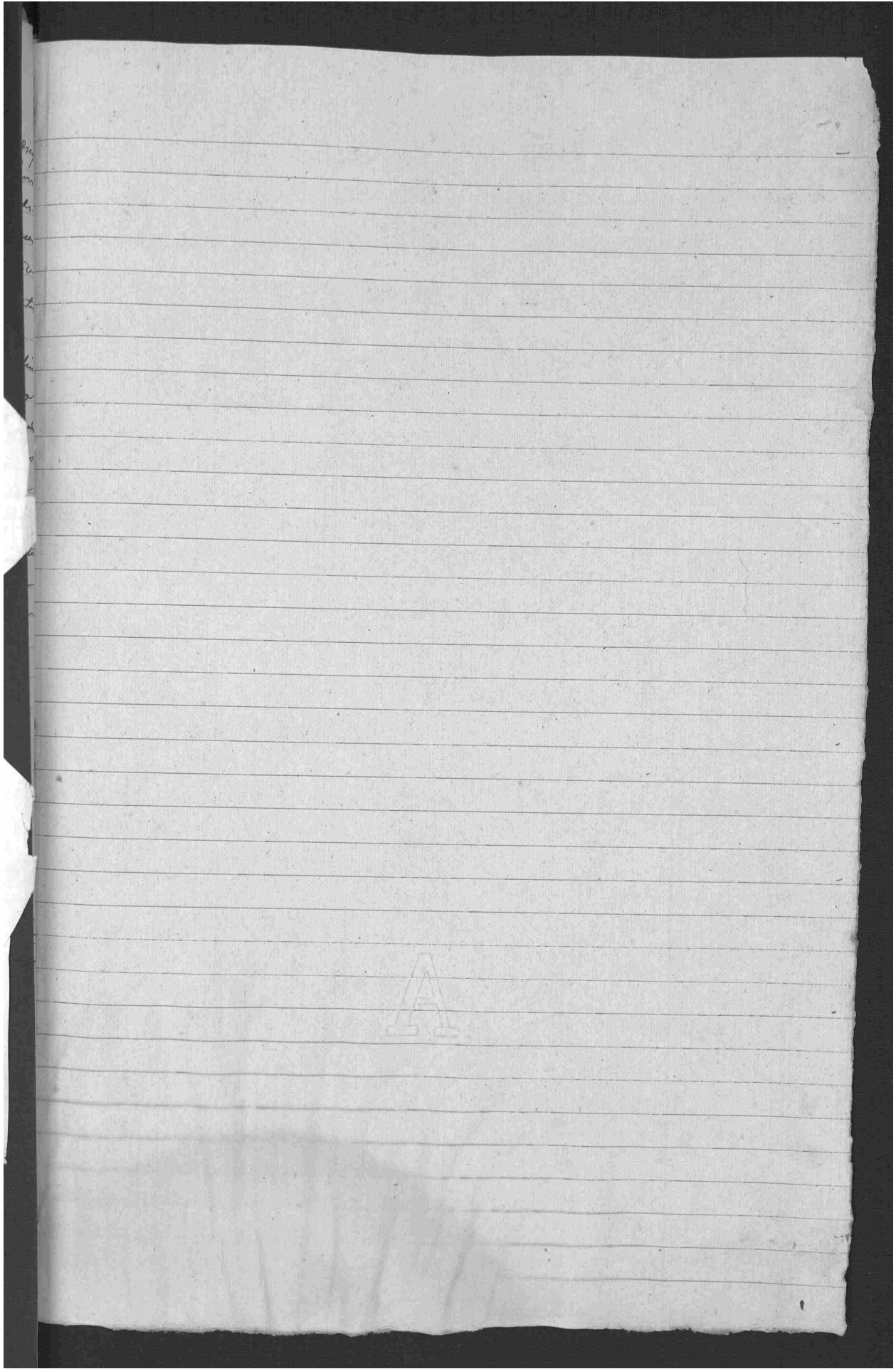
AK

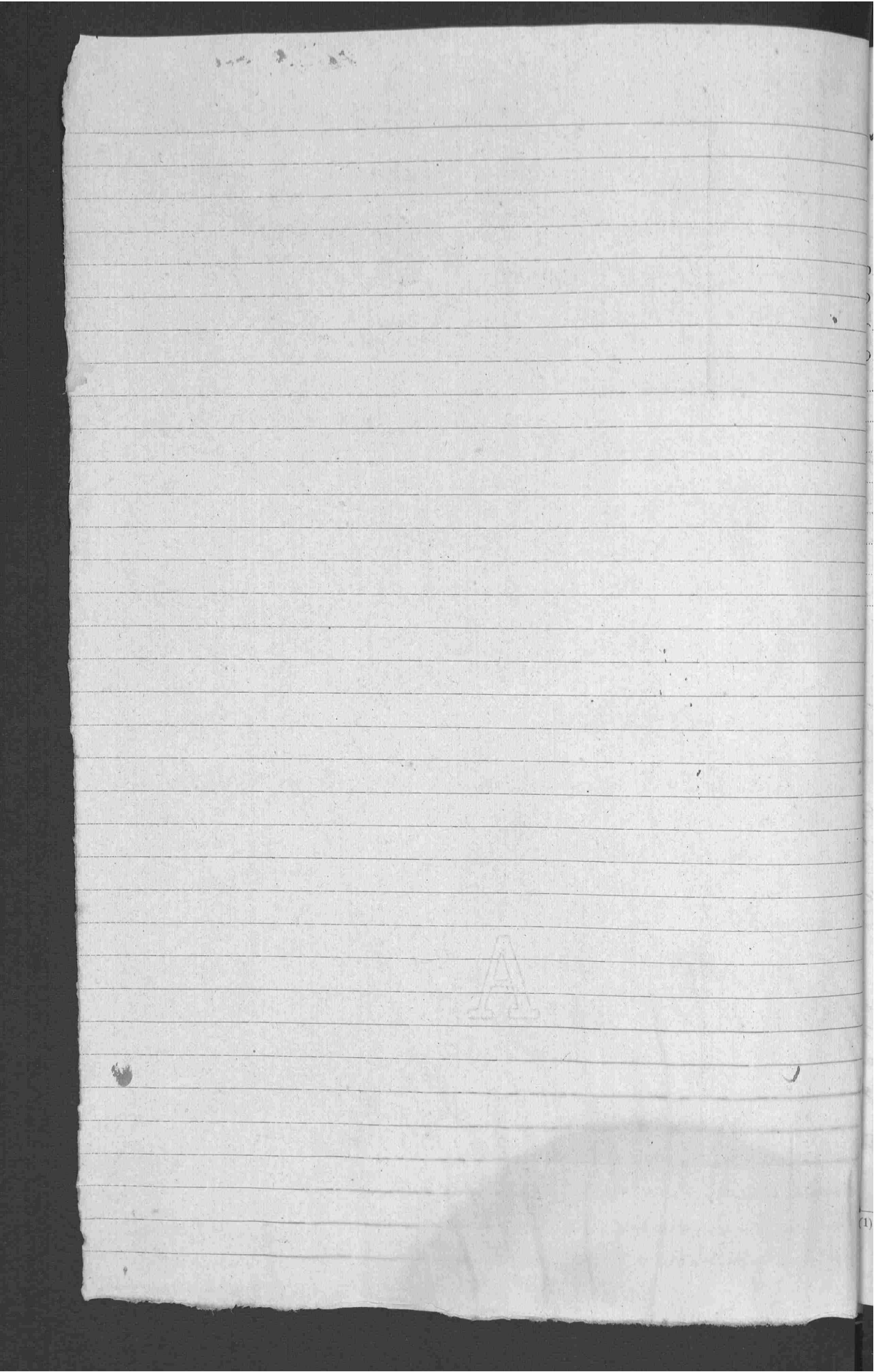
ZIMBRA

DEIL

ANZANO







Quinta vez

Acta de clasificación y declaración de soldados

SEÑORES CONCEJALES

- Juan E. Segura*
- Guillermo Balboa*
- Pedro M. Cuevas*
- Pablo Gonzalez*
- Juan de la Cruz*
- Enrique Alvarado*
- Antonio Alvarado*

En *Tumbabada de los Montes* a *seis* de *Marzo* de mil ~~novecientos cuatro~~ *novecientos cuatro* y previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Franzisco Lopez y Blasquez*, se reunieron a la hora de las *seis* de la mañana en las Salas Consistoriales los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, con objeto de proceder a la declaración y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados en esta *Villa* para el llamamiento de este año, según previene el artículo 91 de la ley de veintuno de Agosto de mil ochocientos noventa y seis para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con asistencia del Médico titular D. *Franzisco Benigno Alvarado* y además de D. _____ (1)

y de D. *Atanasio Fajardo Cortado* sargento, designados por la autoridad ~~municipal~~ *municipal* el primero como testigo, y como tallador el segundo, se declaró abierta la sesión pública, procediéndose a la lectura de la lista general de alistamiento definitivo, para apurar las incompatibilidades legales por parentesco, a tenor del art. 92 de la citada ley, y resultando que *no existe ninguno de los Concejales que sea incompatible a tenor de la Vigente ley de Reclutamiento*

quienes en el acto se retiraron del local, siendo substituidos por _____

Acto seguido yo, Secretario, di lectura en alta voz de los capítulos 8.º, 9.º y 10 de la precitada Ley y del cuadro de defectos físicos que a la misma acompaña, para inteligencia de los individuos de la corporación y de los demás interesados.

Por el tallador se procedió en cumplimiento del art. 93 a reconocer la talla ó medida, encontrándola conforme y arreglada al sistema métrico decimal.

Seguidamente el Sr. Presidente se dirigió a los mozos y demás circunstantes para advertirles lo que en este solemne acto a cada cual corresponde según y especialmente de que, según el art. 96 toda excepción que en él no fuese alegada no será después atendida, aunque procediese la exclusión conforme a los artículos 80 y 83; procediéndose seguidamente a practicar la clasificación y declaración de soldados con estricta sujeción a las disposiciones de la ley, la cual dió los resultados siguientes:

(1) Su grado ó empleo en el Ejército activo ó de la reserva.

Número 1 del alistamiento.—

Mariano Martín del Pozo Heredia
hijo de Lucas y de Patricia
natural de esta Villa, provincia de Badajoz
partido judicial de Herrera del Duque, de oficio jornalero
sabe leer y escribir y que obtuvo el número 3 en el sorteo. Fué llamado y compareció. Tal
do resultó con la de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. Preguntado si tenía
algún motivo legal para excluirse ó exceptuarse del servicio activo de las armas, dijo que es hijo de un
pobre á quien mantiene con el
producto de su trabajo así como
á una hermana menor de diez
siete años. Reconocido resultó
útil para el servicio militar
activo. Presentado el expediente
acreditativo de la suplicada
allegada y notificado en forma
á tener el art. 61 del Reglamento
el Ayuntamiento oído el parecer
del Sindicato se declaró
Exceptuado del servicio activo
como comprendido en el cap.
2º del art. 87 de la Ley. Con-
terasadado nada reclamaron

Número 2 del Alistamiento.—

Guillermo Casca
mirer, hijo de Luis y Francisca
natural de esta provincia de
Badajoz partido judicial de
Herrera del Duque, de oficio
jornalero, no sabe leer y escribir
y que obtuvo el número 1
en el sorteo. Fué llamado y compareció. Fallado resultó con
de un metro seiscentos cuarenta y nueve milímetros. Preguntado si tenía algún motivo
legal para excluirse ó exceptuarse del servicio activo de las armas, dijo que
es hijo de un pobre y que
se mantiene con el producto de su trabajo

Reconocido por el facultativo

las resultó Útil por evención física, com-
 pendiada en la clase 2.ª orden 10.ª número
 121 del cuadro. Invitado á que manifesta-
 se si tenía algo que alegar y notificado con
 arreglo al art. 61 del Reglamento, manifes-
 tó: Queer los pies llanos. El Ayuntamiento
 oído el parecer del Regidor Sindico, declaró
 á este mozo Excluido temporalmente
 á favor de lo dispuesto en el art. 97 de la Ley
 en armonía con el caso 1.º del 33, y P. O. de
 7 de Enero de 1899, (Publi) sin perjuicio de
 la resolución de la Exrema Comisión Mixta
 Publicado este fallo sin reclamación

Número 3 del alistamiento y 18 del sorteo. Juan Ma-
 ñor Camarero, hijo de Roque y Anastasia,
 natural de esta villa, domiciliado
 en el barrio de St. Pablo, de oficio labrador.
 No sabe leer ni escribir. Lavado se
 presentó y tallado resultó con la de un
 metro quinientos sesenta y tres milime-
 tros. Reconocido por el Médico Titular
 resultó útil. Invitado para que mani-
 festase si tenía algo que alegar y no-
 tificado con arreglo á lo prevenido en
 el art. 61 del Reglamento dijo: Que na-
 da. El Ayuntamiento, oído el parecer del
 Sr. Regidor Sindico, le declaró Soldado.
 Publicado este fallo sin reclamación

Número 4 del alistamiento y 9 del sorteo = Pablo
 Olebudas Herrera, hijo de Andrés y de Sa-
 turia, natural de esta villa, domiciliado
 en la calle del Cantón, jornalero. No sabe
 leer ni escribir. Lavado se presentó y talla-
 do resultó con la de un metro seiscientos diez
 milímetros. Reconocido resultó útil. Invi-

tado para que manifestara si tenia algo que alegar, y notificado en la forma prevenida en el art. 61 del Reglamento dijo: Ser hijo de padre seraguario y pobre, á quien mantiene con su trabajo, extremo que acredita con el expediente justificativo del extremo alegado. El Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Sindico, declaró á este moro Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1.º del art. 27 de la Vigente Ley de Reemplazos. Publicado este fallo sin reclamacion.

Número 5 del alistamiento y 7 del sorteo - Pablo Benito Cauacelo, hijo de Pedro y Castora, natural de esta Villa, domiciliado en la calle de Espinceda, ganadero. Sabe leer y escribir. Golpeado se presentó y tallado resultó con la de un metro seisientos veinte milímetros. Reconocido resultó útil. Invitado para que manifestara si tenia algo que alegar y notificado en la forma prevenida por el art. 61 del Reglamento, dijo: Que nada. El Ayuntamiento oido el parecer del Sindico, le declaró Soldado. Publicado este fallo sin reclamacion.

Número 6 del alistamiento y 15 del sorteo - Placito mes Estruel, hijo de Otero y Justa, natural de esta villa, domiciliado en la calle de Extrera dura, jornalero. No sabe leer ni escribir. Golpeado se presentó y tallado resultó con la de un metro quinientos sesenta y ocho milímetros. Reconocido resultó útil. Invitado para que manifestara si tenia algo que alegar

y notificado con arreglo al art. 61 del Reglamento, dijo: Que nada. El Ayuntamiento oido el parecer del Jefe de la Guardia, le declaró Soldado. Los interesados conformes.

Número 7 del alistamiento y 17 del sorteo - Felix Casado Borzades, hijo de Gregorio y Catalina, natural de esta Villa, domiciliado en la calle de Fernán Cortés, jornalero. No sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó con la de un metro quinientos noventa y ocho milímetros. Reconocido resultó inútil. Invitado para que manifestara si tenía algo que alegar y notificado en la forma prevenida en el art. 61 del Reglamento, dijo: Que nada. El Ayuntamiento oido el parecer del Jefe de la Guardia, le declaró Soldado. Los interesados conformes.

Número 8 del alistamiento y 19 del sorteo - Alberto Fabian Vera, hijo de Roque y de Dominga, natural de esta Villa domiciliado en la calle del Laurel, zapatero. No sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó con la de un metro cuatrocientos setenta milímetros. Reconocido resultó inútil. Invitado a que manifestara si tenía algo que alegar, y notificado en la forma que determina el art. 61 del Reglamento, dijo: Que está cojo de la extremidad izquierda. El Ayuntamiento oido el parecer del Jefe de la Guardia, declaró a este mozo Exceptuado totalmente como comprendido en el caso 3.º del art. 80 de la ley, en cuanto concierne este fallo con la falta y Excluido temporalmente como com-

perdido en el caso 1.º del art. 23 en armonía con el 97 de la misma y R. O. de 7 de Enero de 1899, sin perjuicio de la resolución de la Exma. Comisión Sexta. Los interesados nada reclaman en contra.

Número 9 del alistamiento y 11 del sorteo = Gregorio Barbo Ruiz, hijo de Ramón y Daniela, natural de esta Villa, domiciliado en la calle de la Capilla, ganadero. Sabe leer y escribir. Llamado se presentó y tallado resultó con la de un metro seiscentos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Invitado a que se manifestase si tenía algo que alegar, y notificado en la forma prevenida en el art. 61 del Reglamento dijo: Que nada. El Ayuntamiento, a su parecer del Sr. Regidor Sindico le declaró Soldado. Publicado este fallo en reclamación.

Número 10 del alistamiento y 8 del sorteo = Ambrosio Cita y Cita, hijo de Francisco y de Maria, natural de Sacrebula, provincia de Ciudad Real y domiciliado en esta Villa, calle de San Roque, ganadero. No sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó con la de un metro seiscentos diez y siete milímetros. Reconocido resultó útil. Invitado a que se manifestase si tenía algo que alegar y notificado a tenor del art. 61 del Reglamento, dijo: Que es ciego. El Ayuntamiento, a su parecer del Sr. Sindico le declaró Soldado. Los interesados conformes.

Número 11 del alistamiento y 11 del sorteo = Dionisio Alberto Rodríguez y González, hijo

Continuando

de José ^{de} Mariaca, natural de esta Villa, domiciliado en la calle de Herián Cortés, labrador, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó en la de un metro noventa y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Invitado a que manifestase si tenía algo que alegar y notificado en la forma prevenida en el art. 61 del Reglamento, dijo: Que nada. El Ayuntamiento oído el parecer del Síndico, se declaró Soldado. Los interesados conformes

Número 12 del alistamiento y 6 del sorteo - Antonio González y Morgades, hijo de Felipe y de Encarnación, natural de esta Villa, domiciliado en la calle del Cejón, de oficio ninguno. No sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó en la de un metro cuarenta y cinco milímetros. Reconocido resultó inútil. Invitado a que manifestase si tenía algo que alegar y notificado en la forma prevenida por el art. 61 del Reglamento, dijo el padre: Que está inútil. El Ayuntamiento oído el parecer del Síndico, declaró a este modo Exceptuado totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 20 en armonía con el 97 de la Ley, en cuanto concierne con la talla y Excluido temporalmente como comprendido en el caso 1.º del art. 23 de la mentada Ley y R.O. de 7 de Enero de 1899, sin perjuicio de la resolución de la Excmo. Comisión Militar. Los interesados nada reclaman en contra

Número 13 del alistamiento y 6 del sorteo - Manuel Mauricio Caballero, hijo de Manuel y de María, natural de Campanario

en esta provincia, domiciliado en esta Villa, con
Entredadura, de oficio arriero. Sabe leer y escri-
bir. Llamado se presentó y tallado resultó con
la de un metro y setecientos cincuenta mil
metros. Reconocido resultó útil. Invitado
a que manifestare si tenía algo que alegar
y notificado con arreglo al art. 61 del
Reglamento, dijo: Que es miopía. El
Ayuntamiento oído el parecer del Jefe de
el declaró Soldado, sin perjuicio de
la resolución de la Exma Comisión Militar
por interesados conformes.

Numero 14 del alistamiento y 5 del sorteo = Jaime
Cita y Pios, hijo de Santiago y Felispe
natural de esta Villa, domiciliado en la
calle de San Juan, ganadero. No sabe leer
ni escribir. Llamado se presentó y tallado
resultó con la de un metro quinientos
diez y siete milímetros. Reconocido resul-
tó útil. Invitado para que manifestare
si tenía algo que alegar y notificado
en la forma prevenida por el art. 61 del
Reglamento, dijo: Que nada. El Ayun-
tamiento oído el parecer del Jefe de
el declaró Exceptuado temporalmente
como comprendido en el caso 2º del art. 1º
de la Ley. Los interesados nada reclaman.

Numero 15 del alistamiento y 10 del sorteo = So-
lano Ventas, hijo de Juan y de Perigido
natural de esta Villa y provincia, domici-
liado en la calle del Calvario, de ofi-
cio ganadero. No sabe leer ni escribir.
Llamado se presentó y tallado resultó con
la de un metro seiscentos cuarenta y cinco
milímetros. Reconocido resultó útil.

Invitado á que manifestare si tenia algo que alegar y notificado en la forma prevenida por el art. 61 del Reglamento dijo: Que nada. El Ayuntamiento, oido el parecer del Sr. Regidor Sindico, le declaró Soldado. Publicado este fallo sin reclamacion.

Numero 16 del alistamiento y 13 del sorteo - Eusebio Poro, Luvas, hijo de Ferrnigio y Matanasia, natural de esta Villa y provincia, domiciliado en la calle Real, de oficio Zapatero. No sabe leer ni escribir. Blawado se presentó y tallado resultó con la de un metro quinientos cincuenta milímetros. Reconocido resultó útil.

9

Invitado á que manifestare si tenia algo que alegar y notificado en la forma prevenida por el art. 61 del Reglamento, dijo: Que nada. El Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Sindico le declaró Soldado. Publicado este fallo nadie reclamó.

Numero 47 del alistamiento y 12 del sorteo - Antonio Florensis Negro y Morgades hijo de Xiomeder y de Louisa, natural de esta Villa, domiciliado en la calle de Jardines, jornalero. No sabe leer ni escribir. Blawado se presentó y tallado resultó con la de un metro seisientos cincuenta milímetros. Reconocido resultó útil.

Invitado á que manifestare si tenia algo que alegar y notificado en la forma prevenida por el art. 61 del Reglamento dijo: Que nada tenia que alegar. El Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Sindico le declaró Soldado. Los interesados conformes.

Numero 98 del alistamiento y 16 del sorteo - Al-

varo Herrera Bravo Pedro, hijo de Pedro y de
Teresa, natural de esta Villa, domiciliado
en la calle de Marcos el Viejo Labrador. No
sabe leer ni escribir. Demandado se presentó
y tallado resultó con la de un metro setenta
y cinco milímetros. Reconocido resultó
útil. Invitado para que manifestase
si tenía algo que alegar y notificado a
tenor del art. 61 del Reglamento, dijo: Que
nada. El Ayuntamiento, oído el parecer
del Jefe de la Policía, le declaró Soldado. Pu-
blicado este fallo sin reclamación.

Número 19 del alistamiento y 2 del sorteo -
tario Acido Ventura, hijo de Marcelino y
Juana, natural de esta Villa, domici-
liado en la calle del Calvario, Labrador.
No sabe leer ni escribir. Demandado se pre-
sentó y tallado resultó con la de un metro
veinte y cinco milímetros. Reconocido
resultó útil. Invitado a que manifestase
si tenía algo que alegar y notificado
a tenor del art. 61 del Reglamento, dijo:
Que nada. El Ayuntamiento oído el
parecer del Jefe de la Policía, le declaró Sol-
dado. Publicado este fallo no se pro-
dujo reclamación alguna.

Treinta y uno

No habiendo mas moros del actual alistamiento a quienes llamar, el Sr. Presidente despues de advertir a los interesados de lo deseado que le conceden los arts. 93, 99 y 104 de la citada Ley de Recluta miento y Resemplazo.

Alto requerido se procedió a la nueva clasificaci3n de los que en los tres años precedentes fueron excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo, de conformidad con los arts. 83 y 87 de la Regente Ley, quienes de nuevo fueron llamados, y examinados por el medico Titular dando el siguiente resultado:

Resemplazo de 1.903.

Número 3 del Alistamiento y 11 del sorteo = Pablo Velazquez Rubio, hijo de Victoriano y Olalla, natural de esta villa y provincia, domiciliado en la misma calle de la Capilla, de oficio jornalero. No sabe leer ni escribir. Fue declarado en el año anterior Excluido Temporalmente como hijo de Viuda pobre. Fue llamado y representó su madre Olalla Rubio qui en reproduce la excepción del año de su Resemplazo, extruño que justifica con el expediente respectivo. El Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Rubio, decretó a este moro Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley. Los interesados conformes.

Número 6 del Alistamiento y 1 del sorteo = Ceodoro Louren Saturnel, hijo de Pedro y de Retronila, natural de esta villa y provincia, domiciliado en la misma

calle de Moscoso abierto de oficio labrador
No sabe leer ni escribir. Fue exceptuado
en el año anterior como hijo de padre
pobre y sexagenario. Fue llamado
y representó su madre Petronila
Gutierrez Venturoy manifiesto que re-
produce la alegación del año de
su Recopilación, hecho que justifi-
ca con el oportuno expediente
El Ayunt.^o oído el parecer del Lin-
diero, teniendo en cuenta que se
justifican los extremos alegados,
declaró á este modo Soldado Con-
dicional, como comprendido en el
caso 2.^o del art.^o 87 de la Ley. Los in-
terferidos nada reclaman en contra.
Número 7 del alistamiento y 9 del sorteo -
Pedro Poco Goucaler, hijo de Qualeso
y Teranna, natural de esta villa y
provincia, domiciliado en la mis-
ma calle de S. Roque, de oficio ga-
nadero. Sabe leer y escribir. Fue excep-
tuado como hijo de viuda pobre á
quien mantiene con su trabajo. Fue
llamado y comparece su madre Ter-
anna Goucaler, después de noti-
ficarla con arreglo al art. 61 del
Reglamento, y dice: Que reproduce
la excepción del Recopilación á que
pertenece, cuyo expediente justifi-
cativo presenta en el acto. El
Ayunt.^o oído el parecer del Sr. Regi-
stro Lindiero declaró á este modo
Soldado Condicional, como
comprendido en el caso 2.^o del

Número 12

art. 87 de la Ley. Los intermedios
conformes

Número 12 del alistamiento y 12 del sorteo = Simón
Benarro Beras, hijo de Miguel y Ruperta,
natural de esta villa y provincia, domiciliado
en la misma calle de San Roque, de oficio
labrador. Sabe leer y escribir. En el año anterior
fue excluido como hijo de padre que tenía otro
en el servicio activo. Fue llamado y compareció
su padre Miguel Benarro, á quien se le notificó con
arreglo al art. 61 del Reglamento manifestando
que nada tenía que alegar por haber cesado
la excepción citada. El Ayuntamiento
oido el parecer del Jefe de claró á este efecto
el Soldado. Por intermedio nada se reclamó.

Número 13 del alistamiento y 13 del sorteo = Lorenzo
Alcobendas Bueungo, hijo de Guiterio y
Lauiana, natural de esta villa y provincia,
domiciliado en la misma calle de Faroleros,
de oficio labrador. No sabe leer ni escribir.
Fue exceptuado en el año anterior como hijo
de padre pobre y se apegó á quien mantiene con
su trabajo. Fue llamado y compareció su madre
Lauiana Bueungo, quien reproduce la excepción
del año de su Reglamento después de notificada
con arreglo al art. 61 del Reglamento, acompañando
el expediente justificativo.

ficativo se la excepción hecha. El Ayuntamiento mediante a justificar el extremo alegado, y cito el parecer del Jefe de los Indios, declaró a este moro Exceptuado Temporalmente, como comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley. Los interesados conformes.

Número 16 del sorteo y 8 del alistamiento - Pasual Fabian Oans, hijo de Toni y Coribia, natural de esta villa y provincia, domiciliado en la misma calle de Exprovincia de oficio jornalero - no sabe leer ni escribir. Fue exceptuado en el año anterior como hijo de padre pobre que tenía otro en el servicio activo. Fue llamado y compareció su padre Toni Fabian a quien se le notificó con arreglo al art. 61 del Reglamento y entrado dijo: Que cuando tenía que alegar por haber cesado la causa de la excepción hecha en el año de su Resemplazo. El Ayuntamiento, cito el parecer del Jefe de los Indios, declaró a este moro Soldado. Los interesados conformes.

Resemplazo de 1902.

Número 8 del sorteo - Pascual Larragoitias, hijo de Dionisio y Ceferina, natural de esta villa y provincia, domiciliado en la misma, calle de la Paz, de oficio labrador, no sabe leer ni escribir. Fue exceptuado en el año anterior y en el de su Resemplazo como comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.

Exemptos

Fue llamado y compareció en su nombre Cesario de las Pequeñas, si tiene algo que alegar y notificado con arreglo al art. 61 del Reglamento dijo: Que reproba la excepción del año de su Rescripto, y que se le acredita con el expediente justificativo que presenta. El Ayuntamiento oído el parecer del Jefe de la Guardia, declaró a este varón Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del art. 37 de la ley. Los interesados conformes.

Número 7 del sorteo - Francisco Valero Barba Ruiz, hijo de Ramon y de Daniela, natural de esta Villa y provincia, domiciliado en la misma calle de Capilla, de oficio ganadero. Sabe leer y escribir. Fue eximido en el año anterior por defecto físico. Lo mismo se presentó. Invitamos a que manifieste lo que tenga que alegar y notificado con arreglo al art. 61 del Reglamento, dijo: Que alegaba el defecto físico del año anterior. Reconocido por el Médico Titular resultó inútil por padecer una hernia inguinal izquierda, defecto incluido en la clase 2.ª orden 5.ª n.º 57 del Cuadro de exenciones. El Ayuntamiento oído el parecer del Jefe de la Guardia le declaró en la misma situación. Los interesados nada reclaman.

Número 12 del sorteo - José Cerralto Ventas, hijo de Aquilino y Felipa, natural de esta

Villa y provincia, domiciliado en la
misma calle de Hernan Cortes, de oficio
hervador. Fue exceptuado en el año an-
terior como comprendido en el caso
1.^o del artículo 37 de la Ley. Fue lla-
mado e invitado a que manifestara
lo que tuviere que alegar y notifica-
do con arreglo al art. 61 del Regla-
mento, dijo: Que alegaba la excep-
ción del año anterior, cuyo expedien-
te justificativo presentaba al que
le falta la certificación de nacimiento
de su padre seragenario por no
haberla podido proporcionar el pue-
blo en que nació, pero que ya obra
acreditada en el expediente del
año anterior y que consta u obra
ante la Excmo. Comisión Illma de
Badajoz. Enterado el Ajunt.^o y
constándole ser cierta la alega-
ción hecha, y oído el parecer del
Jurado declaró e interino Sol-
dado Condicional. Los inter-
resados nada reclaman.

Número 14 del sorteo = Hilario Camarero
Acuña, hijo de Angel y de Rufina,
natural de esta Villa y Provincia, do-
miciliado en la calle del Calvario,
ganadero. No sabe leer ni escri-
bir. Fue exceptuado en el año ante-
rior como hijo de viuda pobre.
Fue llamado y se presentó su madre
Rufina Acuña a quien se le notificó
con arreglo al art. 61 del Reglamento
y manifestó: Que reproduce la excep-

Quinto y sexto

ción del año de su Recemplazo. El
Ayuntamiento oído el parecer del Jefe de
Mediante el expediente justificativo
que presenta, declaró a este moro
Soldado Condicional, como
comprendido en el caso 2.º del
art. 87 de la Ley. Los interesados
nada reclaman en contra.

Número

Recemplazo de 1.901.

1 del sorteo - Ilustre D. Juan Aldana, hijo de Juan
y de Juana, natural de esta Villa
y Provincia, domiciliado en la ca-
lle de la Capilla, labrador. No sa-
be leer ni escribir. Fue declarado
exceptuado en el año anterior
como corto de talla. Llamado a
presentarse y tallado nuevamente
resultó con la de un metro quinientos
cinco milímetros. Trinitario a que ma-
nifestara si tenía algo que alegar y no-
tificado con arreglo al art. 61 del Regla-
mento, dijo: Que aparte del resultado
de la talla nada tenía que alegar.
El Ayuntamiento oído el parecer del Jefe de
y visto el caso 2.º del art. 83 en armo-
nia con el 94 de la Ley, declaró a
este moro Excluido Temporalmente
como corto de talla sin perjuicio de la
resolución de la Extra Comisión
Illustre. Los interesados nada recla-
man en contra.

Número 2 del sorteo - D. Hilario Fabian Piato-
te, hijo de Gastón y Clara, natural
de esta villa y provincia, domicilia-
do en la calle de Capilla, de oficio

ganadero, no sabe leer ni escribir. Fue
declarado Soldado Condicional
en el año anterior como hijo de padre
sexagenario y pobre a quien mantie-
ne con su trabajo. Fue llamado y
comparció a su padre Casto Fabian
a quien se le notificó con arreglo
al art. 61 del Reglamento y manifes-
tó: Que reproduce la excepción de-
gada en el año anterior, cuyo ex-
tremo justifica con el oportuno
expediente. El Ayuntamiento oído el pa-
recer del Sr. Regidor Sindico declaró
a este mozo Soldado Condicio-
nal como comprendido en el caso 1.^o
del art. 87 de la Ley. Los interesa-
dos nada reclaman.

Siempreco so del sorteo - Dionisio Hoyos Garcia,
hijo de Rafael y Beacasia, natural
de esta villa y domiciliado en la calle
de S. Roque, labrador. No sabe leer
ni escribir. Fue exceptuado en el año
anterior como hijo de padre sexagen-
ario y pobre. Llamado se presentó su
Padre Rafael Hoyos a quien se le
notificó con arreglo al art. 61 del
Reglamento y manifestó: Que le
asiste la misma excepción que en
el año de su Recemplazo, hecho que
acredita con el expediente justifi-
cativo que presenta. El Ayunta-
miento oído el parecer del Sindico
declaró a este mozo Soldado
Condicional como comprendido
en el caso 1.^o del art. 87 de la Ley.

Veintidós

Los interesados nada reclaman en
contra

Número 12 del sorteo = Doña María Prieta
Lacruce, hija de Ruperto y Victoriana,
natural de esta Villa, domiciliada en
la Calle de Capilla Caballero. No
sabe leer ni escribir. Fue exceptuado
en el año anterior como hijo de
padre emigrado y pobre. Fue
llamado y se presentó en padre
Ruperto Prieta, a quien se notificó
con arreglo al art. 61 del Reglamen-
to y dijo: Que reproduce la excepción
de los años anteriores, extremo que
acredita con el expediente corres-
pondiente que presenta. El Ayun-
tamiento oído el parecer del Sr.
Regidor Lindero, declaró a este moro
Soldado Condicional como com-
prendido en el caso 1.º del art. 87
de la Vigente Ley. Los interesados
nada reclaman en contra

Y no habiendo mas moros que revisar el
Sr. Presidente después de advertir nueva-
mente a los interesados de los derechos que les
conceden las Vigentes disposiciones, ma-
nifestó que se daba por terminado el
acto en prueba de lo cual firmó la
presente los concurrentes de que certifico =

Enmendado = 5 = Leg = vale =

E. J. Francisco Jegeros Esteban Babiano

Edro d. Fabrega Pablo Gonzalez

Francisco Pizarro Agustín de la Cruz

Miradletes

A. M. B. B. B. B.
Francisco M. M. M.

E. B. B. B.
Atanacio J. J. J.

Impugnados

José L. L. L.

Eduardo P. P. P.

S.

Señalada en la villa de Juan de los Rios el día 19 de Marzo de 1904. (Labrada de los Montes)

Dr. President	el día y nueve de Marzo de mil nove
D. Juan Segros	cientos cuatro. Remido lo, Sr. de Segundo
Sr. Concejal,	mierto, que al margen se expresan en
D. Esteban Cabrera	mi sala Capitular, bajo la presidencia
D. Diego Camarero	del Sr. Alcalde primer Don Mauricio Segros
D. Sr. Antonio Cabrer	Marques, previa convocatoria en la forma
D. José Gomez	que determina el art. 66 y 67 de la vigente
D. Eugenio Alvarez	ley municipal y siendo la hon. corporación
D. Sr. Paramio	se declara abierta la sesión y dada lectura
D. Antonio Florio	de la anterior queda aprobada.
D. Pablo Gonzalez	Por la presidencia se manifiesta: que

tiene el objeto de la resolución definitiva del expediente del Cementerio como ampliación del existente por incapacidad del mismo según obra aceptada en el expediente de su ración. Permitir a la vez el instruido también por la reconstrucción del dolo Casa Capitular de acuerdo por el Arquitecto Don Rufino Bello, quien a la vez levanta el plano de este edificio, acordando en su Casa los fondos municipales, que se han de dedicar a las mentadas obras formando el correspondiente Presupuesto para las mismas. Puesto a discusión el asunto después de haber hecho uso de la palabra varios Sres. Concejales, examinada toda a la mejor solución del problema de tan vital interés para la localidad, se acordó por los Sres. Concejales, que son Camarero, Alvarez D. Eugenio, Alvarez D. Antonio, D. José Gomez, Paramio y Cabrer se vea si que dichas obras por obra pública y hasta el fin restante, Cabrera y Gonzalez con la presidencia explicaron su voto en contrario.

reagravos que se requirieron para la obra, por admisión de
un uso del derecho que favorece a la Compro-
ción la R. O. de 10 de Abril de mil ochocien-
tos ochenta y tres, en Armonia con la resolu-
ción de febrero de mil ochocientos setenta y dos, y disposi-
ción de 29 de Abril de 1855, dada la presentación de
dimita y los gravámenes, perjuicios que pueden venir
a la localidad por falta del Cementerio, teniéndose
como llevo el sitio sin haberse construido, y
puesto que podía solicitarse del Sr. Gobernador
Civil de la Provincia fundándose en el Caso 6.º de
Art. 40 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900
aprobada por Real Decreto de la misma fecha
para que se cumpliera con el art. 41 de
la misma Instrucción pudiéran ejecutarse la
obra y sobre la responsabilidad que en dicho
Art. se indica, declinando de de luego cuanto
responsabilidad, pudiéran congozarse por la teni-
dura de las Subastas. Así mismo el Ayuntamiento
acorda por unanimidad autorizar
al Sr. Presidente para que abra el expediente de expro-
piación del terreno en el que oiga al interesado pu-
diendo convenir a este la cesión del terreno de
importe que pidiere en cuyo caso podría ajuicio
reproceder convenientemente sin necesidad de la
expropiación formal, dando cuenta a la munici-
palidad en un momento con para resolver lo proceden-
te.

Dada cuenta del expediente o acuerdo del Ayun-
tamiento de treinta de Agosto último pasado y
el que se manda, queda le amovido del peli-
gro de la Com. Ayuntamiento se soluciona la despa-
de formalidad de subasta fundándose en el Caso 6.º de
Art. 40 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 aprobada por
Real Decreto de la misma fecha justificando la obra

Veintiseis

por administracion. El Ayuntamiento, despues de discutido suficientemente el asunto acorda por unanimidad; suspender la resolucion definitiva de este asunto hasta que se concuerde en definitiva los fondos sobrantes del año anterior, en cuya epoca se forme el Presupuesto extraordinario para la obra del Cementerio y el sobrante para la Casa Ayuntamiento.

En esta orden y lleve el objeto de la convocatoria. El Sr. Presidente levanta la sesion que forman los concurrentes de que certifico = enmendado que se verifiquen = vale = escrito para ventura = discutido = no vale =

Juan Babiano Camarero
Gomez Gomez
Pedro H. Cabrera
Atencio Lopez Perano
Eduardo Duran

Senon ordinaria del dia 10 de Marzo de 1904

En la villa de Jucá la boda de los señores a veintiseis de Marzo de mil novecientos cuatro. Reunidos los señores de Ayuntamiento que al margen de la presente se expresan en sus salas Capitulares, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Juan P. de Gomez y Marquer y siendo la hora señalada se declaró abierta la sesion y dada lectura a la anterior queda aprobada por los señores concejales contra lo que por la Srta.

Camacho y Paramio que rectifiquen el
particular de que se construya o rectifique
que el edificio con Capitulo por Subasta
pública en virtud de por Administración según el
Acuerdo a treinta de Agosto último que cree
lo mo, vea firman para los intereses, mu
nicipales; su cuya virtud queda a pro
do por mayno absoluto teniense en
cuenta el artículo 83 de la Ley municipi
pal.

Dada cuenta de los Boletines, y ordena su
penoso, el Ayuntamiento acuerdo en cum
plimiento

Dada cuenta también del escrito presenta
do y diligencia que le precede por Don Au
gusto Alvarez Gutierrez por donde reclama
mil ciento cincuenta y cinco pesetas pro
cedente de un Depósito para la Subasta de
la fuente que hizo en 1861, librado el Ay
untamiento, acuerdo que se siga mitifican
do el expediente de referencia para poder
deponer la responsabilidad, villa, Murcia,

Aun mismo el Ayuntamiento acuerdo
se saque a pública Liza que por la prei
dencia se instruya expediente en preveni
cion de la venta de una fuente de la can
dor del Ponto Pommialdo Sreca, al objeto
de obligar a esta empresa o ratifique un de
berito con el establecimiento; así como le vi
da de Pedro Prieto Calero, su ate estado y no ha
biendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión
que firman los concurrentes, certifico = 1888

Jegros Babiano Camacho y Paramio
Cabrera Gualter Paramio

sesion ordinaria del dia 27 de
Marzo de 1904

Quinto y sexto
En la madrugada de la noche
a veintinueve de Marzo de mil
novecientos cuatro. Reunio-
doz los Sr. de Ayuntamiento que

Sr. Presidente	re marquen se expresaron en sus salas
Don Francisco Legros	Capitular, bajo la Presidencia del Sr.
Sr. Concejal	Alcalde primer Don Francisco Legros Mas
P. Justaquie Barrios	que a las nueve de la noche señalada se de
" Diego Camarero	claro abierta la sesion y dada lectura
" Juan Paganis	de la anterior, que fué aprobada.
" Eugenio Alvarez	Dada cuenta de lo del Sr. Oficial, y
" Pablo Gonzalez	orden superior, el Ayuntamiento de modo

Dada cuenta tambien del expediente
instituido por la Alcaldia, referente a la

cesion de terrenos, propiedad de Don Roque Cabrera
para la ampliacion del Cementerio en esta villa y
del que resulta, que Don Roque Cabrera, cede el nec-
esario para tal fin, y necesario fin, por el
precio de doscientos pesetas, y puesto a discusion
el asunto y debiendo oficialmente, el Ayuntamiento
por unanimidad acordó adquirir el referido ter-
reno del propietario Don Roque Cabrera por el
indicado precio de doscientos pesetas, notifica-
do al Cabero en particular de acuerdo, y nombra-
do a ratificando a la Comision de obras, para
que por separado forme lo que elige de Comision
que han de venir de buen punto la Subasta a los
y que el Presupuesto de la misma se forme a la
vez por los Maestros Albarite, Domingo Alfonso y
Manuel Alfonso a quien se le hace saber para
que empiece y termine sus trabajos.

Para cumplir el Ayuntamiento se acordó que por
la Comision de Hacienda se proceda con vista
de los antecedentes de Secretaria a la confeccion del
Presupuesto extraordinario que sirva para la obra de
referencia.

Acordado Ayuntamiento de modo

distribucion mensual.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidencia levanto la sesion, que firmaron los concurrentes, obsequio el Secretario certifico

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Sesion ordinaria del dia en la villa de Puebla Nueva
3 de Abril de 1904. de los Montes, a las 10 de la mañana de

D. Francisco Regero	} mil novecientos cuatro Reunido, lo Sr. de Ayuntamiento que al morning se reunian, sea en sala, Capitulacion, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde quien no Don Francisco Regero. Plazas y viendo la hora señalada, se desfilan abiertos la sesion y dada lectura de la acta no fue aprobada.
D. Concepcion	
D. Santiago Babiano	
" Diego Camarero	
" Pablo Gonzalez	
" Jose Gomez	
" Pedro H. Cabrera	
" Antonio Alvarez	
" Francisco Paramio	Dada cuenta de los volantes, officio

de las ordenes superiores, el Ayuntamiento acordó en cumplimiento.

En la Presidencia se manifesto, que habiendo reclamado una limonera del Capitulado correspondiente por la mujer de Juan Babiano, quien se encuentra gravemente enfermo con dolor de Costado y Pulmones, entera de parte, Concejal, acordaron por unanimidad, recomendar a dicho vecino con fines puros, sin perjuicio de ampliarle caso necesario.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de Monte de la Villa de Puebla Nueva

El Ayuntamiento

que pertenece este Pueblo, con tanto a otro
que le dirija el Señor Presidente la solicitud
de fechos ultimo, por la que se le reclama la
dota acreditativa de la propiedad particular, y
clavada en los libros de este Propio, denominados
"Copia y Anual", al objeto de averiguar si
hubiere intrusiones dentro de dicha tenencia y
proceder en su caso a la reivindicacion de los pri-
mos, teniendo a cuenta a la vez dichos datos
para seguir instruyendo el expediente de cespion
de D. Juan Ponce, nicoar, sobre dicho terreno,
y cuyo Ingeniero remite los Planos de repetido
quisito, para que el Ayuntamiento, tomen los
datos necesarios, remita luego despues, dentro
de los tres dias, acordados, quedando
entendidos, por esta ratificacion el Ayuntamiento
que se continúe la gestion hasta la termina-
cion del asunto.

En esta virtud y no habiendo asunto a
que tratar, el Señor Presidente, levanta la
sesion, que firman los concurrentes, de que
yo el Secretario certifico

José María Babiano Comarero Paramio
Gómez Armoncelles Cabrera
Pablo Benito González
Antonio Guzmán

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Fuentesbrava
dia 10 de Abril de 1904. En la villa de Fuentesbrava
de mil novecientos cuatro. Reunido la
sesion de Ayuntamiento que el margen se expresan,
en sus Salas Capitulares, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde primero Don Fran-

cirio Negro, Blanquea y siendo la hora señalada se declaró abierta la sesión y dada lectura de la anterior fue aprobada.

Dada cuenta de los Boletines y Ordenes superiores el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habiendo necesidad de nombrar Comisionado y Delegado para la revisión de excepciones ante la Comisión e Vista para el día diez y seis en que debía verificarse. Luego los tres Consejales acordaron por unanimidad nombrar Comisionado para el asunto de Quintas a D. Primitivo Cabrera a quien se le entregará la documentación y fondo necesario para los socorros de los quintos a razón de cincuenta céntimos de peseta por cada uno de ellos, y abultamiento por razón de sexta y cuarto de viaje sesenta pesetas, con cargo al capítulo correspondiente del Presupuesto de Gastos.

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron los concurrentes de que certifico

Francisco Negro Babiano Camarero
Excmo. Sr. D. Pedro J. Cabrera Ferrer
Vicente Alvarado
Paranís Moisés de la Cruz
García
García

Quarante

sión ordinaria del día } En la villa de Tumbaco
17 de Abril de 1904 } brada de los Montes á

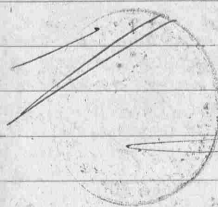
Presidente los cuatro. Reunidos los tres de Ayunt.
D. Eustaquio Rabiano que al margen se expresan bajo la
Corregidor. Presidencia del Sr. Primer Teniente
D. Diego Camacho Alcalde D. Eustaquio Rabiano Regros
Pedro A. Cabrera en funciones de primero en las Salas
Pablo Bourcier Capitulares y siendo la hora señalada
Fran. Paramio se declaró abierta la sesión y dada
lectura de la anterior que fue aprobada
Dada cuenta de los Polstinos y órdenes
superiores el Ayuntamiento acordó su cumplimiento
Lo

Qui mismo el Ayuntamiento acordó quedar
enterado de la exposición al público del
Departamento de Consumo para
el presente año.

De igual modo el Ayuntamiento acordó dar
la tasa de grano del Pozito para la bar-
bellera, haciendo constar en el bando
que se publique, que todo el que no se
apunte previamente en el término del
quinto día en la Casa Capitular, no
se le dará grano el día de la tasa que
tendrá lugar el veintitres de los corien-
tes. Dada cuenta también del expe-
diente del cementerio de esta villa y el
Presupuesto formado por los albañiles
del costo de la obra, ascendente á cinco
mil quinientas pesetas y enterado el Ayun-
t. y discutido suficientemente el punto
se acordó por unanimidad prestarle
la aprobación y que sirva de tipo pa-
ra la subasta la referida cantidad, etc.

como para el Presupuesto extraordinario, el que se anunciará al público por el término de quince días y remitido el expediente original al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su aprobación si la mereciere.

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los concurrentes de que certifico.

 Estanquillo Babiano
Gonzalez
Carreras Cabreriz
Peramin
Edmundo Carreras

Sesión extraordinaria del } En la villa de Tumbabacoa
día 18 de Abril de 1904 } de los Abantes á diez y siete de
Abril de mil novecientos cuatro. Constituido
los Sres. Concejales que al margen se expresan
en sus Salas Capitulares bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde primero D. Francisco Segros
Blanco, previa convocatoria en la forma
que determinan los arts. 101 y 102 de la Ley
Municipal con el carácter de urgencia, siendo
a la hora señalada se declaró abierta la sesión
y dada lectura de la anterior quedó aprobada.

Por la Presidencia se manifestó como ya consta
de la convocatoria, esta sesión tiene el objeto de
resolver el conflicto pendiente por la cobranza
del Presupuesto de Consumos de 1903, á cuyo
pago se niegan fundándose para ello en

Muente y uno

la suposición de que en años anteriores se ha dado mala inversión á los fondos recaudados de Dicho Impuesto, así como de otros fondos Municipales que han corrido el mismo fin, por lo que creia necesario tomar medidas de rigor á fin de obligar á los cuentadantes que no las hayan presentado, examinándose las de los primeros ó sean desde el 92 en adelante á pesar de que las de 92 y 93 se encuentran aprobadas por el Ayuntamiento y Junta Municipal. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad como la Presidencia propone, á fin de evitar el conflicto de orden público en la localidad y que sin levantar mano los cuentadantes que no presenten las cuentas se le formen de oficio con las responsabilidades consiguientes á este procedimiento, para lo que se les concede el plazo máximo de treinta de Mayo próximo.

Así mismo el Ayunt.º acordó por unanimidad continuar ó prestar el auxilio necesario al Cobrador responsable, aprobando lo bello por la Presidencia en cuanto á pedir suerran al Sr. Gobernador.

En este estado y lleuado el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los concurrentes de que certifico

El Jefe de Dabiano Camarero
General Paraiso Gomez
de Alvarado
Miguel Altes Eduardo Curruin

Cuenta y obra

sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Tumbabada
dia 29 de Abril de 1904 de los Montes a veintinueve

- Alcalde
- Juan Lopez
- Concejales
- Antonio Barrios
- Ricardo Camarero
- Juan Gomez
- Juan Parra
- Eugenio Alvarez
- Antonio Alvarez
- Pedro Antonio Calero

ve de Abril de mil novecientos cuatro;
Reunidos los tres de Ayuntamiento que el mes
que se expresan en sus Salas Capitulares
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Primer
D. Francisco Lopez Blarquez, previa
convocatoria en la forma que determinan
los arts. 101 y 102 de la ley Municipal,
y siendo la hora señalada, el Sr. Presi-
dente declaró abierta la sesion y dada
lectura de la anterior que fué aprobada.

[Large decorative flourish]

Por la Presidencia se manifestó que como
consta de la convocatoria, esta sesion tiene
el objeto de dar cuenta a la Corporacion
del estado en que se encuentra la recaudacion
del Impuesto de Consumos de 1903, que solo falta
que recaudar la suma de 395 pesetas, canti-
dad insignificante en relacion al descu-
bierto porque se empezó a ejecutar en
que faltaban 345 contribuyentes por sa-
tisfacer sus cuotas, por lo que el que ha-
bla, y teniendo en cuenta que en su
mayor parte los descubiertos que quedan
son deudores que en realidad no pue-
den satisfacerlas hasta la época de reco-
leccion de cereales y que el conflicto de
orden publico que se avocó se ha re-
suelto satisfactoriamente gracias a las
medidas adoptadas por la munici-
palidad, de concordia con el vecinda-
rio y la intervencion directa y reflexiva
sin cuento que ha hecho el Sr. Te-
niente de la Guá Civil Don Santiago
Vallejo del Rio y el Cabo Comandante

[Decorative flourish]

del Puesto de la inmediata villa de Herrera
Don Ceferino Balmonde Clavero y Guardado
á sus órdenes Dionisio Prieto Donato, Diego
Morillo Crespo, Manuel Andujar Parra
Juan Rubio Romero, José Ceval Cidoncha
Joaquín Ramos Muñoz, Elix Cáceres
Galindo, Juan Aguado Mendez, Juan
Cerrato Garcia, Antonio Ferrandez
Martín, Benigno Prieto San Juan
Miguel Martín Prieto y Pedro Lopez Ca
raver, todos en general y cada cual en par
ticular dentro de su esfera ha hecho esfuerzos
titánicos por conjurar el conflicto de orden
público que se habia acentuado por el
exacerbamiento de ánimo de los mor
sos con cuya conducta de templanza y
persuasión se ha evitado el derramamien
to de sangre de aquellos infelices mal
aconsejados por lo que era de parecer dar
un voto de gracias al referido caballero
oficial y guerra á sus órdenes, poniendo
el hecho en conocimiento de los Jueces
Procuradores Civil y Militar de la Provin
cia, Jefe del Ejército á que pertenece la fuer
za de referencia y Director General de la
Guerra Civil. Enterada la Corporación y
disentido suficientemente el asunto,
acordó por unanimidad dar un
voto de gracia al Sr. oficial de la Guardia
Civil D. Santiago Vallejo del Río, Coman
dante del Puesto de la inmediata Villa
de Herrera D. Ceferino Balmonde y
guerra á sus órdenes por los servicios
prestados en esta localidad, conjun
tando el conflicto de orden público q

abierta la sesión y dada lectura a
la anterior que fué aprobada

Dada cuenta de los Boletines oficiales
Ayuntamiento se cumplan las órdenes que pueda
servirle.

Por la Presidencia se manifestó que se
había sido cuenta por varios vecinos de
el que también es Pablo Lucas Escudé
había demolido una pared en una finca
de su propiedad al sitio del Egido, ha-
ndola levantado de nuevo formando una
significante parcela de dicho Egido,
de lo cual han reclamado varios vecinos
por lo que el que habla se la ha ma-
dado demuir de nuevo y por cuyo mo-
to pone su consentimiento de la Comu-
nidad. Enterado el Ayuntamiento acordó
por unanimidad que se requiera al referido
Sr. Lucas para que destruya la pared
referencia y la coloque en el sitio que
tuviera, expresando que de no hacerlo
se mandará ejecutar a su costa.

En mismo el Ayuntamiento acordó se pague
al capitán de Supravisitos tres pesetas en
cuenta corriente al Presidente por tener
abonadas para los suargos de la
patrullas, ocho de ellas, y las cinco res-
tes para dos metros de papel tela para
los planos de lo quinto de Riera, y An-
ual y cuatro pesetas por un sacom al
Capitán Franjes emigrado Eduardo
Larae y quarto hecho en la jornada
por el mismo, puesto que había que facilitar
el alojamiento de su clase.

De igual modo el Ayuntamiento acordó por un-

Cuarenta y cuatro

unanimidad autorizar a la Presidencia para que si lo estima conveniente en el día de mañana de conocimiento al Sr. Gobernador Civil de haberse realizado el Presupuesto de Consumos que se ejecuta se acabe de satisfacer los pocos morosos que quedan, obrando como las circunstancias exigian.

En virtud del Ayuntamiento acordó por unanimidad satisfacer al Capitulo de Supresión al Presidente la cantidad de diez y siete ^{cinuenta y cinco} y veintituna pesetas por los gastos hechos con los Propios para los telegramas al Sr. Gobernador.

En este estado que habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron los concurrentes de que certifico. Entre líneas - cincuenta y veintitres - vale.

En Francisco yegros Balans Comares

de Francisco yegros Paramis
Francisco yegros
Francisco yegros
Francisco yegros

Segunda ordinaria del

dia 8 de Mayo del 90 en la villa de Jandulak de la Abadía a ocho de Mayo de mil novecientos cuatro reunida la Junta de Ayuntamiento que al ungu se expresan en sus Salas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde firmados Don Francisco Yegros Blaynes siendo la hora señalada se declaró abierta la Sesión y dada lectura de la acta que fue aprobada Lida cuenta de los Boletines oficiales y ordenada la Sesión. El Ayuntamiento acordó cumplir lo que se publicare en adelante en los Boletines oficiales y ordenada la Sesión. En este estado que habiendo mas asuntos de que tratar se

Los Presidentes de la Villa de fundada de los de antes a quinientos y sesenta y siete años

Babiano Comarero
Gonzales Cabrera Paraniso

delos Gomez Aguiar
Comarero Paraniso

Señal ordinaria del día de la Villa de fundada de los de antes a quinientos y sesenta y siete años de mayo de mil novecientos cuatro reunidos los señores
Presidencia
D. Juan Segura
Concejales
D. Esteban Babiano
Diego Comarero
Pedro de Cabras
Diego Comarero
Josi Comarero
Ant. Alvarez
Ant. Alvarez
Juan Paraniso
Hoy me he acordado que al margen de lo que en un talo de la villa de los de antes a quinientos y sesenta y siete años se declara abilitada la villa y de la lectura de la aut que se hizo en esta villa y de la cuenta de los de antes a quinientos y sesenta y siete años el Ayuntamiento de cumplimiento de los de antes a quinientos y sesenta y siete años de la existencia de tres existentes en la Parera del Pósito prevenidos por la ley de los señores Comareros y de sus valances cuenta de los de antes a quinientos y sesenta y siete años durante el año actual con la existencia en parera por valor de tres mil y quinientos pesos de la cantidad de quinientos quinientos y ocho reales con diez y nueve céntimos entregados por el Ayuntamiento anterior. Este acuerdo lo firmaron los señores Concejales de antes a quinientos y sesenta y siete años por unanimidad de los señores de la villa de los de antes a quinientos y sesenta y siete años de los señores de los quinientos y sesenta y ocho reales con diez y nueve céntimos con este estado y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los señores de los quinientos y sesenta y siete años y los señores de los quinientos y sesenta y ocho reales con diez y nueve céntimos

Segura Babiano Comarero Cabrera Paraniso
Gomez Aguiar Comarero Paraniso

Señal ordinaria del día de la Villa de fundada de los de antes a quinientos y sesenta y siete años de mayo de mil novecientos cuatro reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en un talo

Veinte y cinco

Capitulares, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del primero Don Francisco Regon y siendo de honra señalada, el Señor Presidente declara abierta la sesión y dada lectura de la anterior queda aprobada.

Darse Cuenta de los Boletines Oficiales, y ordenar se pisen a cargo el Ayuntamiento respecto a cumplir los que pudiere concernientes. Asimismo el Ayuntamiento acordó quedar enterado de los pagos hechos por el Agente en la Capital del 1º trimestre del Impuesto de Consumos; 1º semestre por el Contingente Provincial y 2º trimestre sobre sueldo de pagos, por lo que procedió y así se acuerda a hacer por correspondiente, Causas de documentos de cargo y data y se remita a los Arcos municipales, cuando se recorde el Impuesto de Consumos de la Compensación hecha por la Hacienda con intereses de Amortización.

Asimismo el Ayuntamiento acordó que teniendo cuenta los gastos de libranza hecha del capitular de animales, dummies y rebajas oídos en que se la zona, macho y hembra de mayor a uno pinto y los pequeños cincuenta centimos.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los concejales de que certifica:

Comarero *[Signature]*
Regon *[Signature]* Babiano *[Signature]* Gonzalez *[Signature]*
[Signature] Cabrera Gomez *[Signature]*
Los Quince *[Signature]* Paramio *[Signature]*

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Tenebrabada de día 29 de Mayo de 1904 } los señores a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuatro; reunidos los tres de Ayuntamiento que almarquen

se expresaron en las Salas Capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Francisco Negro Blazquez, siendo la hora señalada se declaró abierta la sesión se dió lectura a la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de los Boletines y órdenes superiores, el Ayuntamiento acordó se cumpla según quisiere concerniente.

Dada cuenta de la Comunicación del Director general de la Guardia Civil a virtud del acuerdo de 29 de Abril de 1903 por la que se le da las gracias a la Municipalidad y al teniente del Instituto D. Santiago Vallejo del Río y por sus órdenes, el Ayuntamiento acordó quedar enterado de dicha comunicación y ver con gusto la recompensada a los referidos individuos de Guardia Civil.

Así mismo el Ayuntamiento acordó rectificar como lo ha sido en este acto las ordenanzas Municipales devueltas por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en su orden de 7 de los corrientes, las que se remitirán de nuevo para su aprobación definitiva.

De igual modo el Ayuntamiento acordó pagar la suscripción del Boletín de Admón. Local por el año 1903.

Así mismo el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones (ad) económico a administrativas que se forma y autoriza por separado.

Dada cuenta del escrito presentado por el Practicante Municipal D. Juan Borso en reclamación de que se le abonen sus derechos por la vacunación y revacunación de él año 1902 en que le ofrece el Ayuntamiento de aquella época la cantidad de cinco pesetas por dichos trabajos. Entendidos los tres Concejales acordaron que teniendo en cuenta la veracidad del hecho, la justicia que le

Cuenta y cuenta

te y el beneficio que el servicio produjo á la localidad, se le abonen las cuarenta pesetas del Capitulo de Suplementos del Presupuesto corriente.

Dada cuenta de los planes levantados por D. Angel Gualter de los montes de estos Propios en el valle de Villarta de Riias y Arrenal, por los que el interesado nada recibia. Enterados los tres Concejales acordaron ser tres Concejales se le abonen como regalo ó gratificación veinte pesetas por los indicados trabajos del Capitulo 11.º del art. unico del Presupuesto, en cuyo sueldo no tomara parte los tres Concejales y Babiano por ser parientes del Gualter.

Dada cuenta por la Presidencia de haberse remitido las cédulas personales para el corriente año, el Ayuntamiento acordó que se enterase y nombrase recaudador de este Ayuntamiento á Don Francisco Remon.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion que firman los concurrentes de que certifico = Entre para interinidad = enmendado = om = lo primero no vale y lo segundo si =

[Signatures]
Francisco Aguirre Babiano Camarero
Gualter Labrang
Paramio Gomez Alon Alcega

Diligencias Por ella se acredita no haberse podido celebrar sesion el dia de hoy por no haber habido asistencia suficiente de tres Concejales. Firman los concurrentes en Tumbabara a 5 de Junio de 1904, certificado

Francisco Aguirre Gualter Paramio
Babiano Eduardo Aguirre

sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Tuentabrada
día 12 de Junio 1904 } los Nobres á doce de Junio de

mil novecientos cuatro. Reunido el
Ayuntamiento que al margen se expresan
sus Salas Capitulares, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde 1.º D. Francisco Negro, para
celebrar la sesión ordinaria correspondien-
te al día de la fecha, y siendo la hora señalada
el Sr. Presidente declaró abierta la sesión
y dada lectura de la anterior que fué
aprobada por todos los Sres. asistentes á excep-
ción de la Presidencia en cuanto concierne
con el acuerdo del pago de D. Juan Nobres.

Por la presidencia se manifestó haber sus-
pendido el acuerdo del Ayunt.º de primer
de Mayo último en cuanto concierne con
Pablo Lueas Trauados de que se le derribara
una pared al sitio del Egido á virtud de la
suspensión de reclamación del interesado
que á la vez reclama al Sr. Gobernador
Civil de la Provincia y en cuyo recurso ha
informado lo que corresponde ó lo que es
misivo que sobre la parcela Trauada de
Egido no tiene dominio alguno el Lueas
Trauados. Enterado el Ayunt.º acordó quedar
enterado.

Dada cuenta también de la certificación
deducida del recurso á que se contrae el
titular anterior de Pablo Lueas Trauados
donde denuncia á Gaspar Serrano y otros
por construcción de casas en el Egido y otros
puntos de la vía pública. Enterado el
Ayunt.º acordó por unanimidad quedar
enterado y que se abra el expediente en
liquidación de los hechos denunciados.

Cuentas y lista

da cuenta de haber sido aprobadas las 67
demarcas Municipales aprobadas por
el Sr. Gobernador Civil de la Provincia
en seis de los conciertos; El Ayunt. acordó
quedar enterado y que se ponga en
ejecución.

Dada cuenta de la orden recibida del Sr.
Tesorero de Hacienda por donde reclama
841 ptas 16 céntimos del 20 p/o de Propios y re-
gim carta del Agente corresponde 499 ptas
87 cént. al ejercicio de 97 á 98 y las 341 ptas
27 cént. restantes á 98-99, el Ayunt. quedó
enterado y se acordó por unanimidad
que perteneciendo el débito á ejercicio cerrado
que tenga consignación en el Presupuesto de
Gasto de este Ayunt. se implique al Sr. Tesorero
de Hacienda de la Provincia que teniendo en cuen-
ta lo dispuesto por la Hacienda Municipal en
que no se pueden verificar pagos sin previa con-
signación en el Presupuesto, se le pida que conceda
una prórroga para consignarlo en el prime-
ro que se forme al objeto de que pueda satisfacerse
y datarse en las Cuentas Municipales; que sin
perjuicio de esto se depure lo que haya sobre el par-
ticular en las cuentas de los respectivos ejercicios.

Asimismo el Ayunt. acordó nombrar para
recantar el ganado y formar el documento
de recense, á los vecinos de esta Villa José Fa-
bian, Pedro Rubio, Benigno Ramirez y
Pepus Moillán, Severo Xarvas y Gregorio Cita
á quienes se les dará la orden inembargadamente

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión. Formando los convenientes certifi-
cados
Diputado Babione Carreras Cabrerá
Gómez Medialleda Juanes Curruín
González

Liquido (Por ella se condita es todo lo que se tiene por hecho a favor de
los fundadores 19 Junio de mil noventa y cuatro Certifico

por
Eusebio Babiano

Eusebio Babiano

21
Sesion extraordinaria de Dia 25 (Julio) de Juanelabrada
de Junio de 1904

mi novecientos y cuatro. Presidencia de Apuntamiento
to que almas que se expresan en la Capitulacion bajo
Presidencia del Sr. Alcalde primer D. Manuel Jago. Bajo
previa Citacion a la forma que determinan los arts.
101 y 102 de la ley municipal, para celebrar sesion
extraordinaria y cuando la hora señalada, el Sr. Preside
te declara abierta la sesion y da lectura de la au
toridad que queda aprobada

Por la Presidencia se manifiesto: que como Comite
de la Convocatoria esta sesion tiene el objeto de tratar los
puntos siguientes

Primer punto: Acordar el Ayuntamiento si habien lo tiene varias
sesiones ordinarias de los Domingos mientras dure la
de recoleccion. Si teras el Ayuntamiento acorde
unanimidad, celebrar dichas sesiones ordinarias
por de los dias de cada Domingo, se celebran a los veint
una del mismo dia, mientras dure la recoleccion de
los y anuncian en publico este acuerdo

Segundo punto: Dado cuenta del expediente instruido por la Alcaldia al
Presidencia del Ayuntamiento a virtud de la denuncia hecha
Alcalde de Villarta por el guarda municipal de este Pua
Pablo Martin Camacho, por lo que se pone en conocimiento
de aquella autoridad, la notacion hecha y rubrica co
fiada en el monte "Pucias" de estos Propios en clavado a
aquele termino municipal por los vecinos del mismo Man
luis, Julian Agudo, Juan Sopena, Gumercindo Molina, Fran
cisco Gallardo, Vicario Dorado, Blas Dorado, Roque B
co, Manuel Adela, Abelardo Ambr y Pablo Acea

Quinto punto

y a Pablo María Victoria y otros por pastores abusivos y Pedro Acedo Manino, y Fernando Martín por niega de uno y. Revisando de dicho expediente, que los referidos vecinos, primeramente señalados, han roturado terrenos en el monte Picias de estos Propios enclavados en el termino jurisdiccional de Villalta y en cuyo Quinto según el Sr. Ingeniero de Monte, del Distrito forestal a que pertenece este Pueblo, con vista del Catalogo general, no existe propiedad particular alguna y si solo pertenecer la propiedad plena a los Propios de este Pueblo. Revisando que Pablo María Victoria y otros son denunciados tambien por pastores abusivos de venio, semovientes. Y considerando que es de la exclusiva competencia de este Ayuntamiento el gobierno y Administracion de referido Quinto Picias por ser el propietario de dicha finca, a tenor de lo dispuesto en el articulo 72 y demas del Censo de la vigente Ley Orgánica de Ayuntamientos. Considerando ^{que} los hechos de rotura y nueva bra en el referido monte de "Picias", constituyen el delito previsto y castigado en el articulo quinientos treinta y cinco del vigente Codigo penal y que esta Clase de Delito solo corresponde castigado a los Tribunales ordinarios de Justicia segun bien claro dispone el articulo diez de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Considerando que en virtud de la consignacion de hechos y fundamentos de derecho relacionados, proceda y el Ayuntamiento acuerde por unanimidad para dicho expediente original con copia certificada de este acuerdo al Sr. Jefe de Instruccion de este Partido, para que en su vista proceda a lo que en justicia haya lugar.

Quinto punto

Dava cuenta por la Presidencia de que por Julian Molina vecino de Villalta a deuda a los Ayto. Municipales de esta villa, la suma de doscientos ~~noventa~~ ^{noventa} y cinco pesetas como reventas de Picias y Arrenal en el area forestal de

1900 a 1901 sin que los haya satisfecho a pesar de las tierras
transmiso y de habanera reclamada, así como la cantidad
de mil seiscientos ochenta pesos que ha deuda
el vecino también de dicho villate José Romo, que
ley, fiado por Juan G. Gallardo, como rematante el Rancho
del Monte Arenal en el presente año forral el que
tampoco ha entregado cantidad alguna, a pesar de
las condiciones del remate y entregado del Ayuntamiento
mientras que pare hacer efectiva dicha suma; nom-
brar cobrador Agente ejecutivo a Don Felir Robles
quién le facilitara cuantos documentos y certifica-
cion sea necesario para que llene su cometido.

En atentado y lleno el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente
de la Sesión que forma lo convenido de que
certifico =

Francisco J. Egros Rabians Camano
Gonzalez
Pedro J. Cabrera

Antonio del Rey Enrique D. Gomez Eduardo Quijano

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Tumulucá
día 3 de Julio de 1904 } los Montes de Cuicuilá a tres de
Julio de mil novecientos cuatro. Reunidos
los tres de Ayuntamiento que al margen se expresan
en sus Salas Capitulares, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Sr. D. Francisco Egros al objeto
de celebrar la sesión ordinaria correspon-
diente a este día, y siendo la hora señalada
el Sr. Presidente declaró abierta la sesión
y para lectura de la anterior que fue aprobada
Dada cuenta de los Partes oficiales y ordenes
propios el Ayuntamiento acordó su cumplimiento

Cuenta general

terado el Ayuntamiento de las disposiciones vigentes sobre la cobranza de Rentas de acuerdo por unanimidad abrir el periodo voluntario de cobranza del establecimiento desde esta fecha hasta el quince de Agosto proximo venidero

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion que firman los concurrentes de que certifico = Entre paréntesis = de mil = no vale =

E. J. Negro Dabiano Carreras
Gonzalez
Labera Antonio Alletto
Eduardo Quiroga

Diligencia Por ella se acordó no haberse podido celebrar sesion por falta de asistencia de Sr. D. Concepción, Inculcándose el día de Julio de mil novecientos cuatro certifico =
Negro Eduardo Quiroga

Sesion extraordinaria En la villa de Tumbabrava el día 14 de Julio de 1904 } de los Nombres de catorce de Julio de mil novecientos cuatro. Reunidos los tres de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Salas Capitulares, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.º Don Francisco Negro Blauquez, previa convocatoria en la forma que determinan los arts. 101 y 102 de la Ley Municipal y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y dada lectura

ra de la anterior que fue aprobada

Por la Presidencia se manifestó, que como esta de la convocatoria esta sesión tiene el objeto de tratar los puntos siguientes:

Primer punto: La resolución del expediente del cementerio municipal de esta villa de muelto por el Gobernador Civil de la Provincia al objeto de subsanar los defectos de la distancia que media entre el señalado y la última casa de la población; de que informe el Médico Inspector Municipal y la Junta Local de Sanidad, acordándose á la vez el correspondiente plano de construcción para dicho lugar agrado.

Dada lectura de nuevo del diligenciado de dicho expediente por el que resulta que según el informe del Inspector Municipal y de la Junta Local de Sanidad, por los que se señalaba que á virtud de ser el subuelo del sitio destinado un tanto arenoso se le ponga una capa de veinticinco centímetros de espesor de tierra calcarea para suplir dicho subuelo, con lo se aumenta el presupuesto de la obra. Cautos los tres Concejales y puesto á discusión el asunto se acordó por unanimidad elevar el presupuesto de la obra de dicho cementerio á la cantidad de siete mil pesetas con sujeción al estado adjunto del maestro de dicha obra y del que resulte que puede seleccionarse de mil seiscientos sesenta y seis cargas de tierra de la cuanta de Sta Ana ó de sus proximidades por ser á propósito para ello, sin perjuicio que una vez concluida la obra y al hacerse las escavaciones necesarias el Ayuntamiento amplíe el número de cargas si fuere preciso dicho aumento.



La

Cinamente

do punto: Por la Presidencia se manifestó que siguiendo el orden de la convocatoria y para a discusión la necesidad imperiosa de por medio de lo prescrito en el legal crear gratificaciones al objeto de poder nombrar tres guardas más del que tiene consignación fija en el presupuesto de gastos del presente año, teniendo en cuenta que para hacer valer y respetar los derechos del Ayuntamiento en los ellentes en elclarados en el término de Villarta de estos Pósitos, así como en el Robledo de esta jurisdicción y Pósitos también que está abandonado por lo que lo someterá a la deliberación del Ayuntamiento al objeto de que resolviera lo que continuara conducente. Puesto a discusión el asunto y después de hacer uso de la palabra varios los Concejales se acordó por unanimidad no crear plaza alguna ni aún por gratificación de guardas municipales.

Exercer punto = Dada cuenta de la Municipal de esta Villa correspondiente al año que acaba de finar de 1903, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se abra para estudio de los tres Concejales hasta el veintidos de los corrientes.

En este estado y llevo el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levanto la sesión que firman los concurren. de que certifico =

Agüeros Dabiano Camarero General

Paramio

gomez Antonio

Aduna

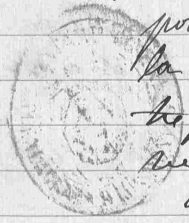
Sesión extraordinaria y en la villa de Amlabada de los Montes del día 10 de Julio de 1904 a las 7 y 1/2 de Julio de mil novecientos cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se representan en la puerta de sus salas capitulares por elutado reunidos de los mismos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primer.

Alcalde Presidente Don Francisco Lugo Blarquez, previa convocatoria
 D. Francisco Lugo Concejales con el carácter de urgencia en la forma que determinan
 los artículos 107 y 108 de la ley municipal, y siendo la hora
 Don Diego Comarero Sesiónada, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y dada
 " Gallo Contreras lectura de la anterior quedó aprobada.
 " Santiago Bahiano Por la Presidencia, se manifestó que como consta en la
 " Antonio Alvarado convocatoria, esta sesión tiene el objeto de que el Ayuntamiento

tome las medidas necesarias a fin de evitar el percumbamiento
 que ha experimentado el tejado de la casa Ajunt., vitando
 su ruina, a los empleados del municipio, salvando los materiales y
 los archivos municipales, tanto del Ayuntamiento como del Juzgado, ha
 deliberando a la vez un local provisional para la celebración de
 las sesiones y trabajos de oficina hasta que el Ayuntamiento contrate
 uno que reúna condiciones.

Determinados los señores Concejales por unanimidad, se celebran
 las sesiones en la casa del Ayuntamiento, en sentido provisional,
 (para la celebración), que se proceda a desmontar el tejado
 a fin de salvar los materiales que sea posible; para lo
 que se autoriza a la Presidencia, quien buscará el prove-
 jo precuario

En este estado no habiendo más asuntos de que tratar
 por no haberse la convocatoria, el Señor Presidente levantó
 la sesión que firman los concurrentes, de que certifico en
 los presentes = para la sesión en = us habes = Entero li-
 neres = le acordó = vale



Lugo Comarero Bahiano Contreras
 Alvarado Comarero

Sesión ordinaria del día 17 de Julio de 1904 en la villa de San Sebastián
 a diez y siete de Julio de mil
 novecientos cuatro.

Aumento quince

los días del Ayuntamiento que al margen
se expresan, en sus salas Capitulares, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde primer D. Juan P. de
los Blenques y vicario la Sr. D. José de
Presidente de las sesiones de la sesión y de la lectura
de la anterior que se aprobó y ratificó.

Por la Presidencia se manifiesta: que por un el le
cretario se diere lectura de los Reales decretos,
y ordenes superiores, y el Ayuntamiento acordó que
se cumplan los ordenes superiores, en cuanto respu
sible fueren.

Dada cuenta de la venida o devolución de lize
diente de la última elección de Concejales, demuestró por
el Sr. Gobernador Civil a virtud de Real orden de Jofre
Nació por lo que se deduce sumamente el fallo de
la Comisión Provincial a virtud de haberse tramitado
sin fallar por el Ministerio como prevenido en el Real
Decreto de Adopción, el Ayuntamiento acordó
quedan enterados.

Dada cuenta también de la orden del Sr. Gober
nador Civil de la Provincia n.º 34 de 1.º del actual sobre
la rendición de cuentas de 1902; el Ayuntamiento
acordó que se cumple el servicio según a tiene a
tenimiento acordado y requeridos los cuentados.

Dada cuenta también de la orden de Madrid por que
se admite en Caja la suma de cuarenta y cinco
dólos canarios, a el Polledillo por la ganancia de
la Orden de Borno, por demerito de la Guardia Civil
de Ayuntamiento acordó que se admite dicho ser
ma como migran, extraordinarios.

Anunciando el Ayuntamiento acordó que se
pague el trimestre que acaba de vencer
Por la Presidencia se manifiesta: que como se cuenta
a la Municipalidad por el acuse de día a día a
virtud del Mandamiento del tejado de la del Ayuntamiento
to era conveniente resolver y adoptar los medios,

conquinata al objeto de habilitar, digo, amueblar
 un local como edificio municipal, y remite
 el expediente suscitado a virtud del Pluri-
 miquito previo este acuerdo con los miembros
 que se adopta; en tarado los Sr. Concejales
 acordaron por unanimidad a excepcion
 del Concejal Sr. Paramis que voto en contra
 que tomase por base el acuerdo del ayu-
 tamiento de treinta de Agosto del año a-
 tenor, se remite el expediente al Sr. go-
 bernador Civil de la Provincia para la resolucion de
 definitiva de dicho expediente, remitiendole a la
 vez los Planos y Pliegos de condicion, facultades
 vos hecho por el Arquitecto D. Rufino Bello;
 que se remite a la Casa por el Ayuntamiento
 pidiendo para la obra se autorice al Sr. Concejal
 Sr. Paramis, Camarero y Presidente, lo que
 dara cuenta de un gastique de los Caus que que-
 ran acreedor que nunca conviccion, se hace
 bastante para los trabajos y gastos del arrenda-
 miento.

En esta estado y no habiendo mas asuntos de
 que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion
 que firma los Sr. asistentes, de que certifico

yo y yo habiano
Labiano
Gomez Gonzalez
Antonio de los
Adriano

Sesion extraordinaria del
 dia 21 de Julio de 1841 en la Villa de Guadalupe de los Rios en
 un punto de Julio de un punto en cuatro sesiones de los Sr.
 Ayunt. que al tiempo se expresan en sus salas Capitulares pueri-
 tonales bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero Don Juan
 de Jesus Olaguez se hizo como se contiene en la procesa que sobre

Albaldá Práclute uniano (ajo la Pridencia) por el 101 y 102 de la Ley de
 Juan Segros con el carácter de unguia y siendo la obra tenida en el Sr. Pr
 Concejal de este dolo abicita la feria y dada lectura de la certitud que
 Juan de Quiñones fue aprova para todos los Concejales a excepción del Sr. Pr
 Diego Comans sino que explica la voto de contra en cuanto a un caso
 José Gomez como que la obra se aga por Adenda siendo de fuerza que
 Antonio Alvaros no está permitida la primera ley en el Reguero
 Pedro Cabra por que en este lugar que la obra de un tratado de unifi
 Juan Paramio en su pedimento a Pridencia que es por lo único que se conoce
 este pueblo que el que dice y para esta ley no es
 convenientemente hacer la unido de Casas Curatoriales

con una de propios, que además siendo la cuba de los
 unil puntos según acuerdo de las Seivres anteriores y por lo
 mismo no puedo el punto que dos mil quinientos pesos
 que pueda ser para un caso por lo que se de un caso
 de alzada ante el Sr. Gobernador Civil de la provincia tanto
 si esta ley es unido de la que unificaron a este punto.
 Por la Pridencia se manifestó que resultando que uno de los
 acuerdos a que alude el Sr. Paramio y el cual ha venido
 de base para la unio anterior, fue tomado en sesión de
 Agosto último pasado, por lo que a tres meses de un caso
 el plazo de treinta días que se vela por esto con la
 Ley Municipal con la circunstancia, que la ayuntamiento
 no puede volver sobre un acuerdo, a tenor
 de lo dispuesto en el artículo 83 de unificada Ley en ar
 monía con los Reales Decretos de 9 de febrero 1876 y
 30 de junio de 1879 y que la suspensión de los acuer
 dos últimos solamente corresponde al que habla
 a tenor del artº 179 de la repetida Ley Orgánica
 de Ayuntamiento, lo de la ley por un parte unida
 sin perjuicio de que el Sr. Paramio establece
 los puntos que se unen conducentes, en la forma y
 modo que esta prevenido.

Por la Pridencia se manifestó que como ya se
 de la convocatoria, esta ley tiene el objeto de que

el Ayuntamiento acuerde los medios que crea necesarios a fin de salvar los materiales de Cal y Sadulfo que están en la Casa Capitular; así como los archivos municipales que están echando a perder por el estado de dichos edificios, tratando de asegurarlos con el fin de salvar los referidos documentos. Puesto a discusión el Acuerdo y después de haber hecho uso de la palabra varios del Concejo, se acordó por unanimidad, que sin perjuicio de la resolución que de él Sr. Gobernador Civil de la P.ª al Expediente sobre recatamiento de la Casa Capitular, se proceda sin levantar mano a auxiliar la Cal que está en el edificio, trayendo al efecto la Arena necesaria para mezclarla haciendo esta con tres cuartas de Cal y dos de Arena, la que se pagará junta sobre la obra a veinticinco centavos, de peseta fangua convenida temerariamente y en el tanto a la Casa Capitular el Ayuntamiento acuerde continuar las gestiones, por ordenar la Casa de las Condiciones dichas.

En este estado y no habiendo asunto más que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firmo por Sr. Concejales de que certifico

Francisco J. Segor Babiano Comanero

Antonio Gomez Paramo

Antonio Gomez Paramo
Eduardo Guzmán

Sesión ordinaria del día 24
Julio de 1904

En la villa de Puebla de los Ríos, a
veinticuatro de Julio de mil novecientos cuatro
Acunidos los Sr. del Ayuntamiento que al
manera e forma, en un solo Capitulare, ha
bilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
primero D. Francisco Segor Blaque por

Acuerdos y tras

celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y a las horas señaladas, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Por la Presidencia se manifestó; resolvió el Ayuntamiento la cuestión de Causa Comunal por la necesidad de salvar los archivos Municipales, lo cual quedó pendiente en la sesión anterior, puesto a discusión el asunto el Ayuntamiento acordó, que en virtud de un trabajo en contrario a dicho acuerdo se celebrara hasta el día de mañana y un día de ella.

Así mismo el Ayuntamiento acordó que se celebre la sesión ordinaria, a las diez horas, de cada Domingo puesto que se ha concluido la recolección de cenizas.

De igual modo el Ayuntamiento acordó que se restituya a Pedro Rubio y Demasía la cantidad de quince pesos de Capital de Imprecato importe de los gastos de la fijación de los daños en el monte Pico. Que se abone al secretario los gastos del recuento de ganado en cumplimiento al art. 9º, art. 1º del Presupuesto.

Así mismo el Ayuntamiento en virtud de lo abanderado de la noche, acordó por unanimidad suspender esta sesión para continuarla en el día de mañana y un día de ella, donde se convocará por dicho día y hora. En virtud a lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión que firma la Concurra, certifico.

Juan Rubio Comandante de la Caballería
 Antonio de Coto
 Gomez
 Eduardo Guerrero
 Paramis

Diligencia de Juan Rubio
 profeta de aritura de los Campos. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo de Julio del día 2º de Julio del 9º se cumplió con el presente cuatro cuerdos de terreno que se han de dar en esta parte en un y habiendo transcurrido la hora a las diez que habíamos bastante en el día Comisario, el Sr. Presidente levantó la sesión para certificar =

Eduardo Guerrero

no extraordinaria (En la villa de Guadalupe de los
del día 26 de Julio 1941 Monte a veinticuatro de Julio de mil
novecientos cuarenta. Remido, Sr. de l'Agente
que al margen se expresa en un tela, la utilidad,
provisoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
primero Don Francisco Jégoz Blaque, y revic con
vocatorio en la forma que determina los artículos
1.º y 1.º 2 de la Ley municipal con el carácter urgen
te y siendo la hora señalada, el Sr. Presidente de
claro habiéndose la sesión y dada lectura de la auto
nox suspendida en el día veinticuatro de los conser
por los abanzados de la noche para en
término el día de ayer que no pudo tener efec
to por falta de asistencia de tres concejales, según consta en la
diligencia anterior, la que fuere a aprobarse.

Por la Presidencia se manifiesta que como consta de la convoca
toria esta sesión tiene el objeto de tratar los puntos siguientes
Primer punto. Arrendar la Casa Conventual o si lo fuere pa
ra ella mientras duran las obras de la del Ayuntamiento
según se bien dicentados en las sesiones anteriores al objeto
de salvar el archivo municipal que se encuentran llenos de
polvos y expuestos a perderse, responsabilidad que vendría sobre
el Ayuntamiento; autorizar los Srs. Concejales y a cuenta de
residencia en el cargo en virtud de una propuesta
presentada por el Concejal Sr. Antonio Alvarez de que
se habilite para la traslación para Cam Aguadonís
lo cual que se expuso al Concejal Sr. Camarero fundando
se en que no requiere condiciones de seguridad de dicho deta
cimiento para la custodia de los archivos y la si mu
cipal al menos que no se pudiesen reser y ser destrui
nuevo, gastos que no resulten verificadas, tanto por
la falta de consignación en el Presupuesto, cuanto por
el corto tiempo que queda de vacaciones, el cual al
llegar como a dicho el Sr. Alvarez abrió para de
salvar el edificio para que llenara la misma a

Cincuenta y cuatro

que esta destinada. Puesto a votación las dos proposiciones, y
reunidos que cuatro de los Concejales, votaron en pro de una y
los cuatro restantes que son Camerores, Gonzalez, Babia
no y la Presidencia por lo cual esta y teniendo en cuenta
la urgencia del asunto y a fin de eludir la responsa-
bilidad que al Ayuntamiento pudiera sobrevenir, por
el destruído de cualquier documento a cuyo respecto
la votación la que dando el mismo resultado que fuere
voto en la sesión municipal, decidió el voto del Sr. Pre-
sidente, quedando en virtud de esto tomada la
primera proposición

Seguidamente el Ayuntamiento acordó por unanimidad
aprender la casa de la Calle Extremadura pro-
piedad de Don Ines, Segos de este vecino, en el precio de
doscientas pesetas anuales, pagaderas por trimestres ven-
cidos, y por el tiempo necesario para poder habitar la
del Ayuntamiento, habilitando para ello el contrato con el
Segos a los Concejales, Babiano, Camerores y Gonzalez

Dada cuenta siguiente el orden de la convocatoria de la
pediente interpuso a virtud de la denuncia puesta en el Monte
Pueblo, de este propio en el Pueblo de Villalba y reunidos de
Expediente interpuso que a ha amovido el referido Mon-
te, cuya denuncia no quisieron recibirla, las autoridades
de dicho Pueblo amenazando a la vez al Alcalde Presdente
de este Ayunt. con entrar a la Casa si fuere
o quien va a denuncia personalmente, por lo que en-
terados los otros Concejales, acordaron por unanimidad
aprobar la conducta de la Presidencia por unido y ten-
to de culpa al jugador como pudente y dando a la vez
conocimiento al Jefe de montes

Quiéndo el Ayuntamiento acordó nombrar en
virtud para gestionar los asuntos de república en li-
dad Real a los Concejales, Gonzalez, Camerores y Alvar-
D. Antonio satisfaciendo por raras de gastos el dote
cinuenta pesetas del Capítulo de república. En

Inculatrada de los Honros a veinticinco de Julio de
mil novecientos cuatro. Reunidos en la tarde labor toruie
bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Francisco
Alvarez, los Sres. Concejales, acordaron al dia
y dia principio a la sesion extraordinaria le
y entro el Acta de la anterior que fue aprobada
Acto continuo se refrendo Sr. Presidente mani-
festo que debia proceder al examen y depu-
ta fijacion de las Cuentas municipales con su-
dientes a los diez y ocho mes del año 1903 a
cual objeto estaba sobre la mesa a fin de
que pudiese ser convenientemente examina-
das. Previa orden de Sr. Presidente el Sr.
Prescripto Secretario dio lectura del dicta-
men emitido por el Concejal Sindico que
comta en dicho expediente y luego determino
el propio Sr. Presidente de ser abierta la
discusion. No habiendose hecho objecion al
guna sobre la mencionada cuenta a excepcion
de los señores hechos en la relacion respectiva
que los 370 pesetas un centimo mensuales re-
quiere del capitulo 1.º artº 9.º de Presupuesto de
gastos. Apordose por unanimidad con el dicta-
men leído fijado tal como resulta, esto es por
el cargo de la Cuenta de fondos o Candales, foru-
narios, Depositos, asciende a trescientos dos cin-
cos sesenta y tres puntos treinta y un centimo y la
Data a once mil quinientos setenta y una pe-
seta tres centimos, dejando un sobrante que
algun año la Cuenta del Ayuntamiento re-
dida por el Alcalde de mil novecientos noventa
y dos pesetas treinta y tres centimos = Acordo
unanimemente admitir la Cuenta de pro-
piedad y derechos en la que el valor real es de
mil y otras ascende a trescientos tres mil

tre, ciento, cuatro pesetas cincuenta y un centimos
Por ultimo se acordó que la citada cuenta se ponga
de manifiesto dentro de quince dias, y la traiga al lugar
de manifiesto acompañado de los documentos justificativos y
con Certificación de lo acordado al objeto de que cualquier
vecino pueda examinarlos, (y para que conste, copia la
presente) Dada cuenta también de la del agente con
fundiente al año que acaba de finar de 1803 el Agente
mismo acuerdo, que se queden sobre la mesa dichas cuentas
hasta la venida ordenes inmediatas.

En mismo el Ayuntamiento acuerdo que se proceda
a levantar mano al cupulero de la Real can te
te en el edificio municipal pagando la fianza de can
na a Cien pesetas centimos, por no que por el trabajo de
este citados, lleve al objeto de la enrolación el Sr. Preboste
to la venida que firma lo Sr. ayuntamiento de que certifica
y para que conste copia la presente = yo el
Dabran Campañeros Goncaler
Cabrerá Gomen Vito isodler e
Adonaco Curruera

Diligencia Por ella se cometa un habeas de poderis celebrada en or
dinencia por parte de ayuntamiento de este Concejo de Juntalred el día 20 de
Castellón de la Plana a 20 de Julio de 1803
Ego Curruera

Dabran
- Infrascripto el
- Leyenda, ordinario de
En la villa de Juntalred a los Abastos de 1803 a
día 2 de Agosto del 90 el Regente de Real Audiencia cuatro y unido con los de Juntalred
1.º teniente que al margen se especifica en un solo Capitular
1.º habilitadas para celebrar la citada infrascripta y la orden
1.º via del día treinta y uno de Julio último previos cambios
1.º cativa en primer y circulo de la luna venida el Sr. Pre
1.º vidente de los citados al punto de la Luna y dada lectura de la
1.º certifica que do' aprobo y justificado
Por la Presidencia se manifiesta que por el ve
cino de Agente Royal Anis Ramiro, se ha
solicitado un vecino de este pueblo, para lo

Cual acompañará con certificación acreditada
que donde se trata habrán de averiguado del referido
Estado por verificarlo en sus pueblos. Entendidos los
Dtos. Concejales acordaron por unanimidad averigu-
dar al referido cobro tocando la concepción en esta
en el libro correspondiente para subsanar o rectificar
el libro de vecinos, hacedo en el mismo.

Por la Presidencia se manifestó que en virtud del acuerdo
anterior en la paraca el tanto de compra por el fogonillo
emitido en el Mont. Quin. Entendidos los Dtos. Concejales
acordaron estar conformes.

Asimismo el Ayuntamiento acordó que en pago del Capital de impu-
sita la cantidad de veinte puestas por los dos viages ó gastos locales
en los viages á la Cabera del tanto para asuntos judiciales propios
del Ayuntamiento en virtud de las devengadas en el Monte Quin. á la Real.

De igual modo el Ayuntamiento acordó que en satisfacción del capital del pre-
supuesto diecinueve puestas en cincuenta centavos por la base
del novillo realiano ó Poro Guli y demás correspondientes.

Se da cuenta de la Real Cédula expedida en virtud de la Real
Aguil. sobre el cumplimiento.

Se da cuenta de nuevo de la Cuenta particular ó negocio
dicho para liquidar los ingresos habidos durante el
año de mil novecientos tres, los consignados en el libro
del Ayuntamiento acordó al efecto á dejar todo lo que
haya de ser primeramente en que estén todos los Concejales
Hecho en el Ayuntamiento acordó á cumplir el punto de Cuentas
Cuentas y los libros.

En esta virtud el Sr. Presidente debe dar la firma por las Cuentas
anterior de que trata primeramente los puntos de Cuentas
de este Cortes.

Francisco Jagoz Dabiano Labrens Gonzalez

Peranis Caballero Manuel Manuel

Peranis Di

Cinuenta y seis

liquencia { Por ella se acuerda no haberse podido
celebrar sesión ordinaria por falta de asisten-
cia de tres Concejales.

Se celebraba de los Montes siete de Agosto
de mil novecientos cuatro. Certifico

El Sr. aynte,

Aguatario Ruvie,

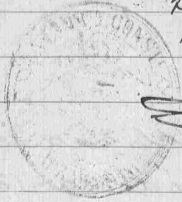
Sesión ordinaria En la villa de Aculabrada de
del día 14 Agosto 1904 los Montes a catorce de Agosto
de mil novecientos cuatro;
Reunidos los H^{os} Concejales que
al margen se expresan en las
Cotas Capitulares, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde P.^o Don
Francisco Negro Polanco al
objeto de celebrar la sesión ordi-
naria correspondiente al día
de la fecha y siendo la hora señalada,
el Sr. Presidente declaró abier-

ta la sesión y dada lectura de la anterior quedó apro-
bada.

Dada cuenta de los Boletines oficiales y órdenes au-
teriores el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Por la presidencia se manifestó que era conveniente acor-
dar el pago de los trabajos ejecutados para desmontar el
tejado de la casa Conxistorial, recogido de los materiales
y demás gastos hechos para cubrir la cal existente
en dicho edificio, a cuyo efecto presentaba la cuenta
ascendente a la cantidad de doscientos noventa y
tres pesetas según la cuenta presentada hasta la
fecha. Sufriendo los H^{os} Concejales se acordó por
unanimidad dejar dicha cuenta sobre la mesa
hasta el día de mañana y sus diez de ella al ob-

jepto de estudiada detenidamente y pedir los datos que faltan quedando sujeto al mas o al menos de expresada cuenta, para lo cual se suspende esta sesion, acordando continuarla en el dia de mañana, dandose por citados los tres Concejales concurrentes, firmando la presente acta de que certifico



Jegros Camarero Gomez Gonzalez
Mtro. Sr. D. Juan J. Camarero

En la villa de Puebla de los Reyes a quince de agosto de mil novecientos cuatro, reunido el Ayuntamiento Ampliado de la villa de Ayoa que al margen se expresan a su Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primer D. Juan D. Segura Alarcon para continuar la sesion ordinaria del dia de ayer en virtud de la suspension acordada en el acta respectivo y viendo la hora señalada el Sr. Presidente de claro abierta la sesion y dada lectura de la anterior queda aprobado.

Dada cuenta de nuevo de la de los gastos hechos en el demito de la Casa Capitular y materiales suministrados ascendente a la cantidad de doscientos noventa y tres pesos; El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicho Cuento y quinto que no tiene con lugar en el Presupuesto comunitario y abone por el medio legal de un Libramiento de mil pesetas hasta tanto se apruebe el Presupuesto extraordinario de la obra en que se pueda dar asiento en el libro de contabilidad del Municipio, teniendo presente la necesidad imperiosa de los gastos hechos y la necesidad del pago de los materiales que en otro caso se hubieran rechazado acordar. En este estado

Cincuenta y cinco
el Sr. Presidente levanta la sesión que firma los
convenientes de que certifico =

ay ay ay. Caparriz General
Alcald. de primer. Ayuntamiento
Gomez. Adm. de primer. Ayuntamiento

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Fuentesbrada a los
día 21 de Agosto del 904. { Noventa y veintinueve de Agosto
de mil novecientos cuatro; reunidos los tres
de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus
Salas capitulares, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde primero Don Francisco Plazquez
para celebrar la sesión ordinaria corres-
pondiente a este día y siendo la hora
señalada, el Sr. Alcalde declaró abierta
la sesión y dada lectura a la anterior
quedó aprobada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y
órdenes superiores el Ayuntamiento acordó
su cumplimiento.

Dada cuenta de la orden del Sr. Gobernador Civil
de la Provincia, devolviendo el expediente del cemente-
rio para que se autorice el plano por un arquitecto
o maestro de obra, a tenor de las disposiciones
vigentes, el Ayuntamiento por unanimidad se
remite el expediente a Badajoz para que lo
haga el arquitecto Don Rufino Pello, cuyo im-
porte será de cuenta del rematante que resulte de
la obra.

Dada cuenta también de la orden del Sr. Goberna-
dor de diez y siete del actual número treinta y nueve,
por la que se impone el máximo de la multa al Ayun-

taimiento, que establece el art. 184 de la Ley Municipal y por la falta de remisión de las cuentas de 1902. Enterado el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que estando presente el Excalde responsable quisiera ofrecer presentarlas paradas mañana, se suplique al Sr. Gobernador que teniendo en cuenta la presentación se signe levantar si ella multa.

Dada cuenta del escrito presentado en escrito por infinidad de vecinos, por donde se reclama á la Municipalidad, que y que por la poca asistencia del Médico Titular se le exija presente los compromisos que tenga adquiridos con el Ayuntamiento y que practique ó haga dos visitas diarias en concepto de ordinarias sin perjuicio de las extraordinarias necesarias, y cuyos sueldos extremos en dicho escrito se relacionan. Enterado los tres Concejales acordaron por unanimidad que por la presidencia se exija al Médico Titular el contrato que tuviere y con vista de lo que del mismo resulte, el Ayuntamiento resolverá lo procedente.

Por la Presidencia se manifestó: Que como consta á la Corporación el Auxiliar nombrado ó ratificado en su cargo en primero de Enero último no se ha posesionado del mencionado cargo por lo que lo ponía en conocimiento del Ayuntamiento para que resolviera lo procedente del mencionado escribiente D. Primitivo Cabrera. Puesto á discusión el asunto se acordó por unanimidad á excepción del padre de dicho Auxiliar D. Pedro Ant. Cabrera, requerirle de nuevo para que se poseione y trabaje en la Secretaría y que en caso contrario queda desde luego destituido.

el Concejal Sr. Bobiano se manifestó: Que se liquiden las cuentas del Forito y que se empiece la recaudación forzosa, puesto que ha transcurrido el plazo que al efecto se señaló. El Ayuntamiento acordó por cuatro Sr^{tes} Concejales que son Rouralix, Bobiano, Camarero y Sr. Presidente, que se abra la cobranza forzosa desde el día de publicación, de las obligaciones del libro protocolo de 1904, ó sean las sacas verificadas en el año agrícola de 1903 á 1904 del grano que se entregó al Ayunt^o actual ó sean 558 hectolitros con 19 litros que figuran en el acta de arqueo levantada en octubre último pasado. Que en cuanto á los descubiertos que resulten anteriores á este acta de arqueo, desde luego declinan la responsabilidad sin el Ayunt^o anterior ó en su presidente por la falta de obligaciones autorizadas, puesto que solo aparece en ^{las} series las relaciones de descubiertos de los años 1902 y 1903 suscritas por el Alcalde y el Sr^{te} de aquella época, sin que los libros protocolos referentes á estos años se encuentren convenientemente autorizados por los deudores. Por los cuatro Sr^{tes} Concejales restantes, Cabrera, Gomer, Alvarer D. Eugenio y Don Antonio se manifestó que se abstendrán de votar hasta que se dé cuenta exacta del alcance de la cuestión y que prestarán su voto en pró ó en contra en la sesión inmediata, agregando los Concejales Gomer, Alvarer D. Eugenio y Don Antonio que desde luego declinan las responsabilidades por su parte.

Dada cuenta de nuevo de las cantidades que se han recaudado durante el año de 1903 de las que se descuenta los pagos hechos en la Cuenta de Depositaria y resultando de la misma un saldo á favor del Ayunt^o y en contra del Excmo Sr. Don Pedro Antonio Cabrera de 9884'23 pesetas, sin tomar en cuenta las 247'47 ptas de los pagos hechos por el agente del Ayunt^o en frascos por inv...

presos y reintegros de documentos que corresponde al
Exsecretario Sr. Bustamante y las 23978 pesetas
satisfechas por dicho Sr. Alcalde por la contribu-
ción de utilidades que debió descontarse a los
empleados y sin perjuicio de los reintegros (que)
respecto a estas partidas. El Ayunt.º acordó por
simo voto, que son Camarero, Babiano, Gonzalez,
Lamuy y Sr. Presidente, declarar la responsabilidad
de la referida cantidad de ochomil ochocien-
tas ochenta y cuatro pesetas veintitres cénti-
mos, al Sr. Alcalde Sr. Cabrera, sin perjuicio de
que presente cualquiera otro documento que
pudiera tener y le sirva de descargo, para lo
que se le concede un plazo prudencial de treinta
días para que presente dichos descargos si los
tuviere. Por los Concejales Sr. Alvaro D. Eugenio
D. Antonio y Cabrera se manifestó que se abste-
nían de votar hasta que se dió cuenta exacta
de la cuestión y que prestarán su voto en
pro ó en contra en la sesión inmediata.
En este estado y no habiendo más asunto de que tratar
el Sr. presidente levantó la sesión que firmaron
los concurrentes de que certifico =

Gigros Babiano Camarero Gonzalez
Cabrera Gomez
Méndez
Cocenas

Sesión ordinaria del día En la Villa de Fundabrada de los Montes
28 de Agosto de 1904 } a veintiocho de Agosto de mil nueve-
ciento cuatro; reunidos los Sres. de Ayunt.º que al mar-
gen se expresan en sus Salas Capitulares bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde Sr. Don Francisco Rego Blarque
para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a

Cinco y nueve

este día y siendo la hora señalada el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y cada lectura de la anterior que fué aprobada.

Por el Concejal Sr. Alvaro Camacho se manifestó que se adhiera en todo al voto de los Sres. Presidente Gonzalez, Fabiano y Cauranero en los dos particulares de acuerdo referente al Posito Municipal y á la cuenta razonada de 1.903.

Dada cuenta de los Boletines oficiales y órdenes superiores el Ayunt. acordó su cumplimiento.

Por la Presidencia se manifestó que al virtud de no haber querido posesionarse en el cargo de auxiliar Don Primitivo Cabrera, y teniendo en cuenta el acuerdo anterior sobre este punto, le habia declarado cesante y habilitado á D. Juan Blarquer, sin perjuicio de lo que resuelva la votación. Puesto á discusión el asunto, se acordó por unanimidad, á excepción del Sr. Gonzalez que se abstuvo de votar y por ser presidente del Blarquer, nombrarle Escribiente con el sueldo asignado en el Presupuesto.

Dada cuenta tambien del atropello nuevamente cometido por el Alcalde y Autoridades de Villarta con los ganados que han ido á disfrutar los aprovechamientos de "Punas" según la denuncia presentada por el rematante D. José Fabiano y decreto puesto por este Sr. Presidente, el Ayunt. acordó confirmar lo hecho por el Sr. Alcalde, pasando el tanto de culpa nuevamente al Juzgado de Instrucción del Partido y á los Sres. Gobernador Civil de la Provincia é Ingeniero de Maute del Distrito.

Dada cuenta tambien de la orden del Juzgado de Instrucción del Partido por donde ofrece la causa que se sigue al rematante del monte "Arreal" por la estufa cometida con ocasión de haber cobrado á los ganados que han pasturado en el Maute y no haber ingresado los fondos en este Ayunt. Enterados los Sres. Concejales se acordó por unani-

misad mostrarse parte en esta causa, nombrando Abogado al efecto á Don Remigio Linsuera Corral y Procurador á Don Francisco Blarquer, á quien se le otorgará el oportuno poder para lo que se autoriza á la Presidencia y al Procurador Sindico al objeto de que se le otorgue para lo que se les proveyó de copia certificada de este acuerdo.

Por la Presidencia se manifestó que caso lo tanto abusos como se cometen por el Alcalde y vecinos de Villarta en el Monte "Kicias" de estos Pajios, por lo que se han pasado varios tanto de culpas al Juzgado de Instrucción, era conveniente mostrarse parte en dichas causas. Interado el Ayunt. acordó por unanimidad nombrar procurador y defensor para que le represente y defienda á los ante referidos tres Blarquer y Linsuera Corral, lo que utilizarán para esto el poder á que se refiere el anterior particular de acuerdo.

Dada cuenta del escrito que lea remitido el Concejal de este Ayunt. Sr. Pascual al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en queja de los acuerdos del Ayunt. de 20 de Agosto último pasado y 21 de Julio del presente año y cuyo escrito ha sido devuelto para el oportuno informe al que se acompaña á todos los antecedentes que pueban ilustrar en el asunto, y en cuya denuncia viene espues calumniosas y ofensivas para la Municipalidad en pleno y para el actual feerto, que nada tuvo que ver en el acuerdo primitivo, fecha treinta de Agosto del año anterior, así como que desde que está este funcionario en desde cuando viene habiéndose en la contabilidad, habiéndose declarado varias responsabilidades por deficiencia de ella, habiéndose á la vez liquidado desde su estancia en esta las cuentas de 1892 á 93, 93 á 94 y 1903, sin perjuicio de estar trabajando sobre las restantes que están por rendir, con otros detalles más secundarios que constan á la Municipalidad por lo que era de parecer que sin perjuicio de la no de

Suma

ción que adopte el Sr. Gobernador, previo los informes correspondientes y datos que se le han de suministrar, procediera el Ayuntamiento á lo que en justicia hay lugar. Puesto á discusión el asunto y después de haber hecho uso de la palabra varios H^{os} Concejales y declarado suficientemente el asunto se acordó por unanimidad que teniendo en cuenta los conceptos calumniosos que se vierten en el tan desautorizado escrito para la Municipalidad en pleno, falta de todo fundamento legal ni de conciencia por las razones alegadas por la Presidencia y ofensivos hasta para la honra personal de los Concejales y del ^{H^o} Teniente que se deducen de certificación literal del escrito y expediente á él opeto, la que se remitirá al Sr. Jefe de Instrucción del Partido á los efectos que proceden todo sin perjuicio de la resolución que adopte el Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Por el Concejal Sr. Habiano se manifestó: Que teniendo en cuenta que existe acordada en octubre de mil novecientos dos una plaza de Auxiliar para la Escuela de Niños que no tiene consignación en el Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento, razón por la cual ha de llegar en día en que se reclamen los haberes y tengan que abonarlo los Concejales que lo acordaran ó lo consignaren, era de parecer que el Ayuntamiento deliberara sobre este punto declinando desde luego por su parte cuantas responsabilidades pudieran exigirsele ni consentir por ningún modo sin protesta esa plaza que como antes dice no tiene consignación. Puesto á discusión el asunto y después de haber hecho ^{de la palabra} uso varios H^{os} Concejales se acordó por unanimidad á excepción del Sr. Cabrera por ser padre del interesado, que desde luego declinara las responsabilidades que hubieran sobre los Concejales acordantes y declarara con este expresado D. Primitivo Cabrera del Cargo de Auxiliar para que fuese nombrado, poniendo el hecho en conocimiento

Junta y un

ordinaria del día. En la villa de Tumbabrada de los Montes de Septiembre de 1904 } Fer á cuatro de Septiembre de mil novecientos cuatro; reunidos los tres de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Salas Capitulares, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Don Francisco Segura Blanquer, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura se la anterior que fué aprobada.

Dada cuenta de nuevo por el Sr. Presidente de la comunicación del Sr. Jefe de Instrucción de este Partido, por la cual se ofice al Municipio las acciones de ley en la causa que se sigue por esta parte contra el rematante del Monte "Ordeal" de los Propios de esta Villa, esclavado en el término de Villarta José Ramos, y su fiador Francisco Gallardo, con ocasión de haber cobrado á los ganados que han pasturado en dicho monte y no haber ingresado los fondos en este Ayuntamiento. Enterado los tres Concejales acordaron por unanimidad mostrarse parte en la causa de referencia, para que por medio de Procurador y Abogado se utilicen todos los recursos que procedan y convergan á los intereses de la Corporación ^{hastar} y terminados en legal forma, pidiendo la práctica de todas las diligencias que se consideren necesarias, conducentes al indicado fin, haciendo extensiva la autorización que á dichos tres se concede para que representen y defiendan al Municipio, no solo en la expresada causa, sino en cualquiera otra que bien por denuncia del mismo ó de cualquiera particular se incoe ó pueda resultar incoada por daño ó atropello cometido con relación al referido Monte de "Ordeal" y al de su clase "Rivas" del lote conocido por el "Rivas"

y Arenal" o en cualquiera otro terreno de los Propios
de este Ayuntamiento, ya de los suelavados en el
término de Villarta ya de los que se poseen en
este término, ejercitándose en todo caso toda clase
de acciones civiles que competan al Ayunt.
ante los Tribunales de justicia, entendiéndose en
lo que se derivan de las causas criminales, y
por último se acordó expedir certificación de este
acuerdo que se entregará a los tres Alcaldes y
Síndicos Don Fructo Negro Blarquer y D. Pedro
Antonio Cabrera, á fin de que compareciendo
ante Notario otorguen el oportuno poder en nom-
bre del Ayunt. á favor del Sr. Don Francisco
Blarquer Fernandez, quien bajo la dirección
del Sr. Don Benigno Gimenez Corral, será
el encargado de la representación y defensa
á los efectos mencionados.

Así mismo el Ayunt. acordó aprobar el pro-
yecto del Presupuesto ordinario para el año veni-
dero y que se exponga al público por el térmi-
no de quince días.

Dada cuenta del escrito presentado por varios ve-
cinos manifestando que se consideran con derecho
á que se les incluya en la lista de pobres para la
asistencia médica de esta localidad. Entendido
el Ayunt. acordó que teniendo en cuenta que los cien
pobres reglamentarios están cubiertos sin excepción alguna
algunos, por lo que, no pudiendo los Concejales volver sobre sus
acuerdos, á tenor de la Ley Municipal y puesto que estas reclamaciones
las resuelve el Sr. Gobernador Civil de la Prov. se remita á dicha Autoridad
mencionada escrito debidamente informado.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron
concurrentes de que certifico.

Moisés Negro Babiano

Labrang Gonzalez Goma
Comareros
Edo. Jimenez

Fuente y don

sion ordinaria del dia. En la villa de Fuencabrada de
 11 de Septiembre de 1904 } los Montes a once de Septiembre
 de mil novecientos cuatro; reunidos los tres de
 Ayuntamiento que al Marqui se expresan bajo la
 Presidencia del Sr. Teniente Alcalde Don
 Eustaquio Babiano, en funciones del prime-
 ro por ausencia de este, en sus Casas capi-
 tulares, y siendo la hora señalada el Sr.
 Presidente declaró abierta la sesion y para
 lectura de la anterior que fue aprobada
 Dada cuenta de los Requetes y ordenes
 superiores el Ayunt. acordó su cumplimiento
 Dada cuenta de la circular del Sr. Gobier-
 nador sobre ferrocarriles llamando a los tres Alca-
 des de la Provincia, razón por la cual ha ido a la Ca-
 pital el Sr. Presidente, el Ayunt. quedó enterado y bien
 hecho el pago de Imprevisto para el viaje por ser
 orden superior

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Preside-
 te levantó la sesion que firman los concurrentes de que
 certifico

Babiano Gonzalez Cabrera

Me dio cuenta Superior de...
 Eduardo P...

sion ordinaria del dia, En Fuencabrada de la Monte, a
 Septiembre de 1904 } dia y ocho de Septiembre de mil nove-
 cientos cuatro. Reunidos los tres de Ayun-
 tamiento que al Marqui se expresan en
 sus Casas Capitulares, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde primer, Don
 Juan Jimenez, y siendo la hora señalada
 la Sesion abierta la Sesion y
 dada lectura del anterior que do

aprobado; Dado cuenta de los Dtos. de el Ayuntamiento de San Juan
Por la providencia se acuerda: que habiendo con-
cedido dos caratulas y veinte cartulones Remigio
to en cincocientos y cinco pesos: enterados el
Ayuntamiento acordó: que se pague la refe-
rida suma del Capital de otros del Presu-
puesto de San Juan.

Dado cuenta de la orden del Sr. Jefe de
Instruccion por donde se pide la causa que se
instruye por denuncia de abisacion de unos, con-
tra el Alcalde y Jueces de Villavieja en el
municipio "Nijon" de esta provincia el Ayun-
tamiento acordó: que consecuentemente con lo
que tiene acordado en otra parte de
dicha causa haciendole a la vez constar
que ya tiene comunicados y órdenes a su
Procurador Señor Blazquez para que
se persiga en nombre de la Corporacion y
pida la comensuracion a sus intereses.

De igual modo el Ayuntamiento acordó: que
por los portes que se despacharon en el Cole de los Se-
ñores Concejales, que no se pagan cargo espe-
cial al que se le corresponde el General el car-
go de Suicidio por la incompatibilidad del
propietario: puestas tres papetitos iguales y
repleados el porteo por el Contrata de San Juan de
Señor Paracelis le correspondió al Concejo el
Dtor. Guera (Don José) para Suicidio interino
en las cuentas de mil novecientos dos, los que se
le pagaron por su cuenta.

Asimismo el Ayuntamiento acordó: que
se continúe ordinario todos los años de cada semana por la Ley del Reino de San Juan

para este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar. Por Presidente de la Junta de San Juan le habia
y yo yo Dabiano Camarero Gobernador Alonso Alonso
Juan de Camarero

Sección 1ª

Non ordinaria del día 26 de Septbre 1904

En la villa de Juculabra de los Montes a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuatro; Reunidos los señores del Ayuntamiento que al moro se expresan en sus sellos lapidarios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero Don Francisco Segura Blorque y cuando la hora señalada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y da lectura de la acta que queda aprobada.

Dada cuenta de los Relejos y ordenes superiores, el Ayuntamiento acuerda; se cumplan los de no reincidencia.

Dada cuenta también de la Comunicación de Jaque municipal a virtud de orden de la Intendencia del Partido por lo que ofrece la acción de Ley por el incendio del Hovedillo acaído el primero del actual y para que se manifieste si el Monte de referencia está asegurado de incendio y en caso de no estarlo se asegure. Intereso los señores Concejales, a acordar por unanimidad, que en atención a que según resulta en los libros de Gobierno instituido al efecto, no aparecen res del incendio, no mostrara parte en dicha Campa, pero si caso de que aparezca delicto, reclama la acción civil que le corresponde, estimada en veinticinco mil pesos, según dicho expediente. Dada cuenta del expediente precedente, por lo expuesto, Don Celedonio Balbuena, Don Mariano Segura y Don Pablo Guerra y Don Manuel Alvarez por donde piden la ratificación del Particular de acuerdo del veintido de Agosto último sobre las responsabilidades de falta de autorización de la Obligación de deudores del Monte Municipal; Intereso los señores Concejales, y acuerda por unanimidad que se abra expediente en depuración de los hechos para poder depurar las responsabilidades que hubiere y a quienes les correspondiere.

Por el Concejo Don Pedro Antonio Calzon se manifiesta, que en atención a que no ha podido presentar los devengos que a la vez se por en la sesión del día veintido del último Agosto por lo que cuenta por de mil novecientos treinta, teniendo cuenta que el vecentino que fue Sr. Bustamante no le ha entregado los datos de referencia, se aplicaba a la Corporación se le expediera un nuevo plano

para la presentacion de dichos descargos. Entendidos
los Sres. Concejales, y despues de abandonar el local el
referido Sr. Ojeda se puso a disposicion el asunto y
declara bastante el Ayuntamiento acuerdo por una
mayoria concederle una nueva plaza de veinte dias
facienda su cuenta que el excofratero Ayuntamiento
habita en Provincia distinta a la de esta Puebla

Por la Presidencia se manifiesta, que como ya
consta a la Corporacion se encuentra anunciada en el Boletín
Oficial la vacante de farmacéutico titular de
esta villa por la ausencia de medicamento a la, con fa-
milia pobre, reglamentaria de la misma según petición
oficial, exceptuando como es consiguiente la especial, far-
macéutica, o específica, que lo que era de pasar que
en el sistema de planta de la ciudad se recibiera
voluntad de la aspirante se proveyer la vacante in-
terinamente en el Farmacéutico de la villa de Ber-
ramun, proveyendo que ninguno otro Don Pablo Roman
Lopez, quien acepta el cargo se encuentra proveyendo
requerimiento familiar hecho al efecto con el haber
de cuatrocientos pesos, consiguientemente el Presupuesto de go-
bierno de presente año. Entendidos los Sres. Concejales, se ac-
orda por unanimidad nombrar farmacéutico interin
terino al referido Don Pablo Roman Lopez con el
haber antes mencionado y condiciones expresadas, pagadas
por trimestres, veintidós como a lo dispuesto en el artículo
de la Ley. En esta villa, y no habiendo más asuntos de
que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión que firma lo
conveniente, certifica.

José Aguirre Mariano Cabreriz José Gomez Aldean
Pablo Romano Genaro Cruz

Seventy and eight

Señalada en la sesión ordinaria del día Quince de la tarde de los Montes a diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuatro

Reunidos los señores de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Salas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde por turno Don Francisco Fegros Blarquez y a la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura de la anterior que fué aprobada

Dada cuenta de los expedientes de finis regni y Políticos oficiales el Ayuntamiento acordó su cumplimiento

Dada cuenta de la Comuna del Mar de Navarra para gozar de los privilegios de Comuna por el Ayuntamiento de San Juan de los Rios

El Ayuntamiento acordó elegir para dicho cargo a Don Juan Gregorio Escamez y de nuevo a quien se le proveya de la Orden de la Comuna para dicho cargo

Señaló el Ayuntamiento el título del finis regni que se ha de cumplir a fin de que cuando se necesitare el efecto y por consecuencia

Señaló el Ayuntamiento el destino de esta Jurisdicción con la de Navarra para la Solana de los Montes hereditaria de Cijera cuya comuna la comuna de San Juan de los Rios y Cabana y como finis regni comuna de San Juan de los Rios

Señaló el Ayuntamiento que se expida un libranza en un presupuesto a favor del depositario por valor de docecientos pesetas para la gestión de dicho asunto de los Montes de Villarta de los propios de esta Villa lo que se ha de hacer en un libro en un ay aprobado el mismo presupuesto

En este estado que habiendo un asunto de que trata el Sr. Presidente le dio cuenta de la sesión que se hacen los conciertos Cédulas

Y firmaron los señores Conde de Cabana y Gomez

Y firmaron los señores Conde de Cabana y Gomez

Y firmaron los señores Conde de Cabana y Gomez

Y firmaron los señores Conde de Cabana y Gomez

Y firmaron los señores Conde de Cabana y Gomez

Y firmaron los señores Conde de Cabana y Gomez

Señalada en la sesión ordinaria del día Quince de la tarde de los Montes a diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuatro

Reunidos los señores de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Salas Capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

1.º Don Francisco Fegros Blarquez y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura de la anterior que fué aprobada

Dada cuenta de los expedientes de finis regni y Políticos oficiales el Ayuntamiento acordó su cumplimiento

Dada cuenta de la Comuna del Mar de Navarra para gozar de los privilegios de Comuna por el Ayuntamiento de San Juan de los Rios

Da

da cuenta de los Boletines oficiales y órdenes superiores, se
aquí también acordó su cumplimiento.

El Ayunt. quedó enterado de la aprobación de los pastos
de terrenos Concejiles á favor de Pedro Rubio.

Por la Presidencia se manifestó que como consta á la
Corporación han requerido varios tres de otros puntos pa-
ra que salga una Comisión de esta localidad, al efec-
to de gestionar en Madrid la construcción de una vía
férrea que atraviesando por esta comarca abaudonase
de siempre en cuanto á vías de comunicación para ca-
ella poder explotar varias fuentes de riqueza de carbón y otros
artículos de grande utilidad comercial, exportando á la
vez los aceites y demás productos propios del país, que se
encuentran sin salida alguna, por la razón indicada.
Enterado los tres Concejales se acordó por unanimidad
nombrar para referida Comisión á los tres Don Francisco
Negros y Don Justo Covaleda, á los que se les abonará la
cantidad de trescientas cincuenta pesetas cuya suma
como quiera que no exista consignación fija en el
Presupuesto de gastos; el Ayunt. acordó se expida un
libramiento en suspenso por la referida cantidad
previos los requisitos legales y á la que se le dará la
oportuna salida en el tiempo y forma que las
leyes prescriben.

Por el Sr. Presidente se manifestó que como á la Municipalidad consta, el exp-
diente que por este Ayunt. se instruyó de excepción de Dehesa Real de este
pueblo, de los montes de sus Propios, denominados "Riebas y Arsenal" y los
"Ganseros" en lavados los primeros en el término Municipal de Villavieja y el
quinto en el de esta jurisdicción, le parecía conveniente que el Ayunt., toman-
do por base el referido expediente, instruido con arreglo á la ley de 1838, se gene-
re la remoción del documento de referencia hasta conseguir la excepción
de los expresados montes para Dehesa Real, puesto que el ganado de la
de estos vecinos no tienen terrenos donde hacerlos pasturar, satisfaciendo
al Tesoro público el 20 p^o que le corresponde de los Propios para que
en consecuencia pertenezca la Dehesa exclusivamente al Mun.

Sumario

de este pueblo. Enterados los señores Concejales acordaron por unanimidad autorizar a su Presidente Don Juan Legos para que en nombre de la Corporación gestione y renueve el expediente de referencia hasta conseguir la resolución en definitiva de la excepción propuesta por la Presidencia condecorable para ello cuantos poderes sean necesarios con arreglo a derecho; ofreciendo desde luego el abono del 20 % que al tanto corresponde previo expediente, para que se recorden los fondos necesarios al efecto, y para cuyos objetos se proveerá a la Presidencia de copia certificada de este acuerdo para con el acreditar su personalidad.

Para cuenta de la orden del Gobierno Civil sobre el pago del contingente del Pósito de 1903 y puesta de manifiesto la cuenta presentada por el cobrador del Establecimiento en el año 1901, Don Diego Camarero, Concejales en la actualidad, de la que resulta que de las mil seiscientos diez y seis pesetas cuatro céntimos que se dice haber cobrado de los deudores al Pósito por reintegraciones de metálico procedente de granos hasta el año de 1901, mil doscientas sesenta y dos pesetas sesenta y un céntimos, pertenecen a granos y trescientas cincuenta y tres pesetas cuarenta y tres céntimos se dice proceder de reintegraciones de metálico, y de cuya suma ha entregado cuatrocientas diez y seis pesetas setenta y seis céntimos al Ex. Alcalde Don Pablo González, el que manifiesta las distribuyó en la forma siguiente: cuarenta y cinco pesetas veinte y cinco céntimos en los gastos del Establecimiento de medición y traslado de granos a la casa que ocupa, cuarenta pesetas por la visita del Establecimiento del dicho año y el resto para satisfacer el contingente del Establecimiento que había satisfecho el Agente del Ayuntamiento en Gadajor en quince de febrero de repetido año de 1901, en cantidad de quinientas veinte y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, resultando un exceso de pago en favor del Municipio y en contra del Pósito de ciento noventa y cuatro pesetas diez y nueve céntimos, que asegura el Concejales tenerlo cargado en cuentas Municipales y al Ex. Alcalde y Concejales Don Pedro Antonio Cabrera, aparece haberle entregado mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas de las que hay que deducir sesenta pesetas que ando en su virtud mil trescientas noventa y tres pesetas de las que se dice haber satisfecho trescientas pesetas como alquiler de la casa arrendada por el Pósito.

mas cuarenta y nueve pesetas sesenta y dos céntimos por los gastos
al Establecimiento en el año 1902, haciendo un total de tresien-
tas cuarenta y nueve pesetas sesenta y dos céntimos las que
deducidas de las mil trescientas noventa y tres pesetas
resulta un saldo a favor del Establecimiento de mil
cuarenta y nueve pesetas treinta y ocho céntimos
contando en esta cantidad setecientas noventa
y ocho pesetas, importe de ciento catorce fanegas
de trigo que se dice haber vendido por estar quebrado
el Ex. Alcalde Sr. Cabrera. En consecuencia resulta
un saldo en favor del Establecimiento y en contra del
Cobrador de doscientas noventa y cuatro pesetas y diez y ocho
céntimos. Enterados los tres Concejales acordaron dado lo ava-
rado de la hora suspender esta sesión para el día de mañana y
sus ocho de la noche. En este estado el Sr. Presidente levanta
la sesión que firman los concurrentes, certifico

J. Ignacio Sabido *Gonzalez Cabrera* *Gomez*
Moñ. Alcega *M. M. M.* Ego *Quem*

Diligencia } Por ella se acredita no haberse celebrado sesión en el día de hoy a p-
sar de lo acordado en el acta anterior. Fué de once y siete por

Certifico, V. P.º

J. Ignacio

Ego *Quem*

Sesión ordinaria del día } En la cual se acordó de lo siguiente a diez y siete
17 de Octubre de 1904 } de octubre de mil novecientos cuatro. Reunido

los tres de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus
las Capitulaciones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Fran.º Rego, Blarquin para celebrar la sesión ordinaria
correspondiente a este día y siendo la hora señalada el Sr. Presi-
te declaró abierta la sesión y dada lectura de la anterior que
fue aprobada, haciendo en la salvedad por el Concejal Sr.
Camarero de que no fue cobrador del Pisito y si solo
mero Auxiliar de aquel Ayuntamiento, si bien fue el q

Junta 7 de

manejó los fondos de referencia

Dada cuenta de los Boletines y órdenes Superiores el Ayuntamiento acordó su cumplimiento

Por la Presidencia se manifestó que como consta á la Corporación por la carta que se ha dado lectura al Procurador Sr. Blazquez, solicita fondos para atender á los gastos de las causas que se siguen de los montes de Villarta. Entendidos los Sr. Concejales acordaron por unanimidad abonar por cuenta de sus derechos al Procurador y fecho del Ayuntamiento la cantidad de doscientas pesetas, las que no teniendo consignación en el presupuesto se abonan por medio de un libramiento en suspenso que se le dará salida al ser aprobado el presupuesto del próximo año

Así mismo el Ayuntamiento acordó abrir la Puera del Pósito para la sembradura por término de tres días

De igual modo el Ayuntamiento acordó aprobar la cuenta presentada por su Presidente por los feroscamiles secundarios, ascien- dente á cien pesetas, que serán satisfechas por el medio de un libramiento en suspenso que se le dará salida oportunamente

Así mismo el Ayuntamiento acordó no mostrarse parte en la causa por hurto de bellota en el Monte Robledillo, pero si reclamar la indemnización civil

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los concurrentes de que certifico =

Yegros Babiano Carreras Gabrera
González Chacón Moscoso Ceballos Guzmán

sesión ordinaria del día } En Huatabrada de los Montes á veintidós de Octubre de 1904 } y cuatro de Octubre de mil novecientos cuatro, reunidos los Sr. Concejales que aluzar se expresan en un Salao Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Francisco Yegros Blazquez, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la se-

ción y dada lectura de la anterior que fué aprobada.
Dada cuenta de los Boletines oficiales el Ayuntamiento acordó
su cumplimiento si es algo les comisiona.

Dada cuenta del escrito presentado por Domingo Alfonso como socio del Circulo de Labradores de esta Villa en solicitud de que el Ayuntamiento contrate con el facultativo titular la asistencia de los enfermos no pobres, concediendo al Ayuntamiento facultades al efecto. Enterados los tres Concejales acordaron por cinco votos contra dos que sean los tres Balcianos y Gonzalez no acceder á los que solicitan los expresados vecinos, fundandose para ello la minoria en la conveniencia de la localidad y la mayoría en lo avanzado de la época en que se encuentran hechos los contratos, sin perjuicio de consultar con el Médico para saber si le conviene el mes siguiente.

Dada cuenta del escrito presentado por Domingo Alfonso socio del Casino de Labradores, por donde reclaman sobre ciertas roturaciones que y que se han hecho en el terreno areal y que no se consiguen los aprovechamientos de aquellos montes que el número y cáñamo que fijan los aprovechamientos forestales; que se rectifiquen las cuentas Municipales del 95 á la fecha; que se dé impulso á las obras de la Casa Capitular y del Cementerio por la necesidad y conveniencia de las mismas y que si estas no se pudiesen ejecutar por falta de fondos se levantaran las láminas que y que existen en el archivo. Enterados los tres Concejales acordaron (que) por unanimidad que se vigilen lo mentado quinto por medio de los Guardas Municipales sin perjuicio de haberlo hecho oficialmente á la Casa Civil del Punto de Vista, que en cuanto á las cuentas Municipales se cuestiona y trabaja sobre las mismas según es público y notorio y probare jure con la obra y en cuanto á las obras Municipales sabido es que obran los expedidos

Junta y voto

en los centros superiores para su resolución definitiva la que se espere para ayo por las puestas que la Municipalidad tiene acordado la urgencia de ellas y que respecto al punto del mentado escrito referente a que si existiera algunas de inscripciones sin liquidar en la Dirección de la Deuda, se acordó de igual manera autorizar al Presidente para que averigüe lo que sobre esto haya ocurrido.

Por la Presidencia se manifestó que en atención al estado de gravedad y fallecimiento del Concejal de este Ayuntamiento. Por tanto no había pasado el tanto de culpa que el Ayuntamiento acordó a virtud del escrito que dirigió al Sr. Gobernador Civil de la Provincia sobre la obra de la Casa Capitular. Autorizado el Ayuntamiento acordó por unanimidad que siendo asunto criminal se archive este expediente.

Dada cuenta de los presupuestos de la Maestra de niñas de esta localidad el Ayuntamiento acordó por sus votos contra uno prestarle su aprobación.

Con este estado y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los concurrentes certifico

José María Sabiano Cabrera González Gómez

Manuel Alvarado Eduardo Guerrero

Por ella se acordó que no se ha permitido celebrarse unido por el Sr. Concejal Juan Labrador el 21 de Mayo de 1904. Certifico

José María Sabiano Cabrera González Gómez

Por ella se acordó que no se ha permitido celebrarse unido por el Sr. Concejal Juan Labrador el 7 de Mayo de 1904. Certifico

José María Sabiano Cabrera González Gómez

Por ella se acordó que no se ha permitido celebrarse unido por el Sr. Concejal Juan Labrador el 21 de Mayo de 1904. Certifico

José María Sabiano Cabrera González Gómez

Por ella se acordó que no se ha permitido celebrarse unido por el Sr. Concejal Juan Labrador el 21 de Mayo de 1904. Certifico

José María Sabiano Cabrera González Gómez

non impetoria a la orden
del día 23 de Noviembre de 1904
celebrada el día 23 de dicho mes y año

En la ciudad de los Rios, a veintidós de No-
viembre de mil novecientos cuatro, Reunidos los Sr. de
Ayuntamiento que al momento se expresan en sus sellos, Capitales,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primer D. Juan Lopez Blazquez
publica convocatoria en forma al objeto de celebrar la sesión mu-
nicipale a la ordinaria del día veintidós de la comiata, siendo
la hora señalada, el Sr. Presidente declara abierta la
sesión y da lectura de lo anterior y diligencia que lo prueba
que fue aprobada.

Da la cuenta de lo pasado, oficial y orden, en presencia
del Ayuntamiento acordó su cumplimiento en cuanto a la
conferencia. Asimismo el Ayuntamiento queda enterado
de haberse recibido en el Gobierno Civil de Provincia, los cuartos
municipales, de los años de mil ochocientos noventa y dos a noventa
y tres, y noventa y tres a noventa y cuatro, cuyos recibos u órde-
nes constan unidos a este libro de acuerdos.

De igual modo el Ayuntamiento acordó por una comisión que
temporales durante la época en que se encuentran los necesi-
dos de los jornales y para su pagar alguna, Calle, de la poblacion
e en fin con dichos trabajos en la calle, mas necesitada
hante gastar los quinientos pesetas, por un punto.

Asimismo el Ayuntamiento acordó aprobar los Pre-
puestos de Maestros de niños, que se les a presento, y citando
nuestro Ayuntamiento.

Asimismo el Ayuntamiento acordó acordar por un punto
del Ayuntamiento de Comisario del presente año al Agente
Sr. Don Francisco Hernandez a quien se le pro-
p de la comision de su credencial, punto que se le
encuentra prescrito y acepta el cargo obligandose a re-
spon del cargo si es que en el partido, fallida,
bidamente participadas. En este caso el Ayuntamiento acordó
suasir a la sus pender a un punto, continuando la sesión a
veintidós y un día de ella por un punto la Comisaria Calificada

Dabiano Camarero, Sr. D. Esteban Gomez
ayudante
Gonzalez
Antonio Gomez
Pedro Gomez

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECCIÓN DE CUENTAS

NUM. 49

[Large decorative flourish]

7 Sentido y celo
Con la comon de esa Al
caldia de fecha 16 de Abril
ultimo, se ha recibido y obra en
este Gobierno para los efectos de
ley, la cuenta municipal de ese
Ayuntamiento respectiva al año de
1892-93.

Lo digo a V. para su conoci
miento el de la Corporacion inte
resado y demás efectos.

Dios que a V. m. p. a.
Badajoz 28 Octubre de 1.904.

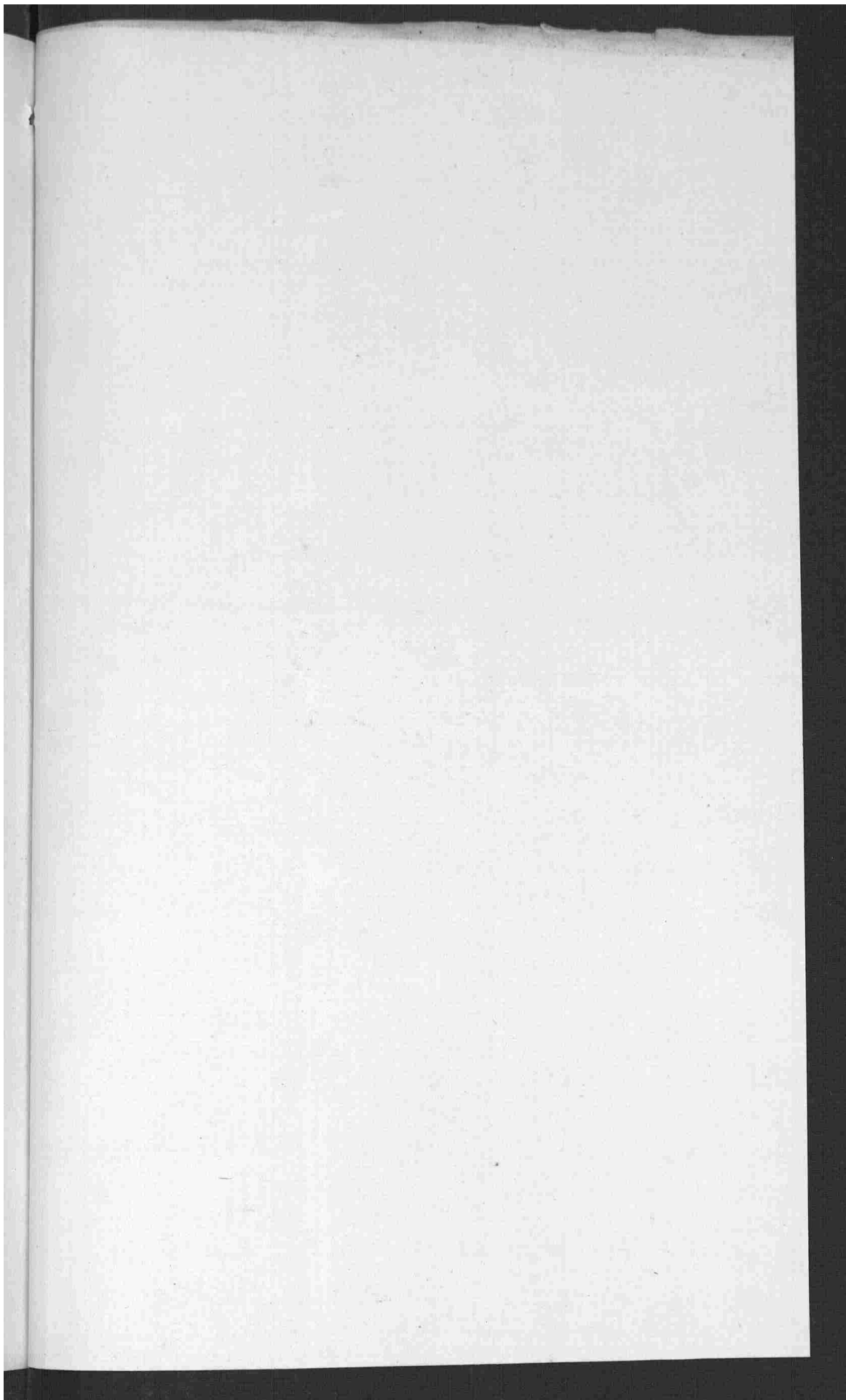
El Gobernador interino

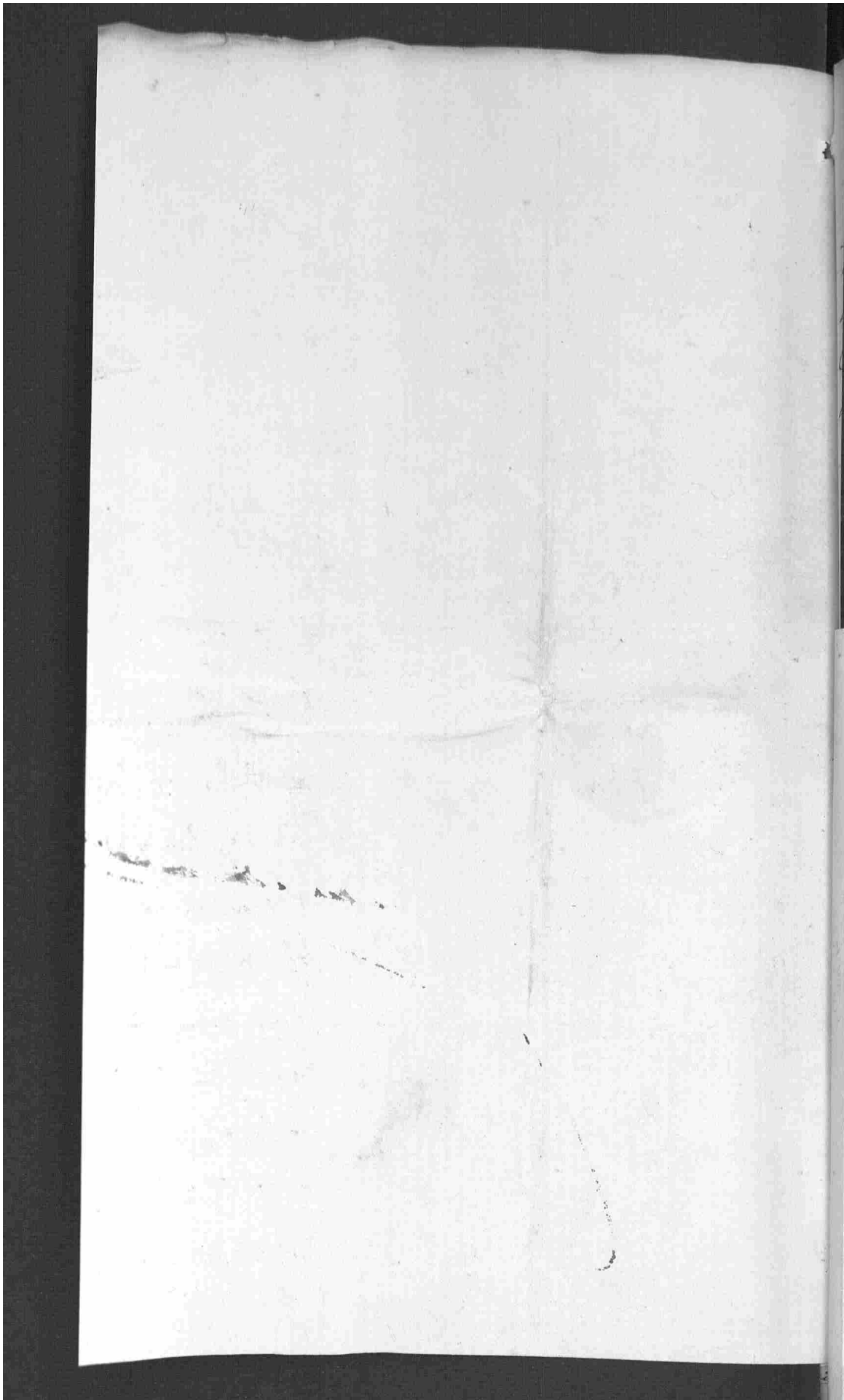
[Signature]

[Signature]

Fuentebrada de los Montes

W. W. W. W. W.





GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECCIÓN DE CUENTAS

NUM. 49

Con la comoda de esa Alcaldia
de fecha 16 de D^{to} ultimos, se
ha recibido y obra en este Gobierno
de provincia para los efectos de
ley la cuenta municipal de ese
Ayuntamiento respectivo al año
de 1893-94.

Lo digo a V. para su conocimiento
el de la copionacion e interinados
y demas efectos.

Dios que a V. m. a.

Badajoz 28 Octubre de 1904

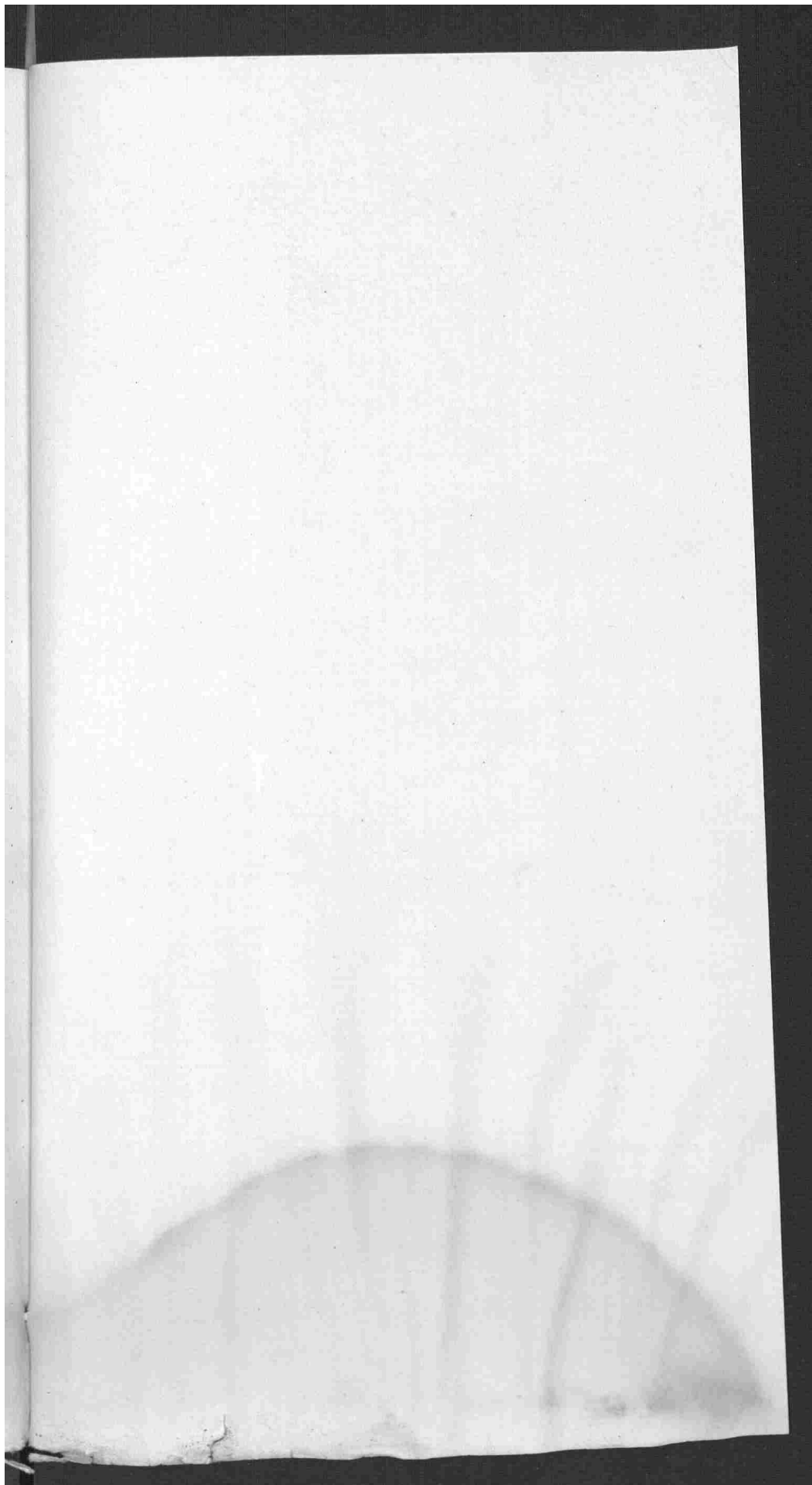
El Gobernador interino

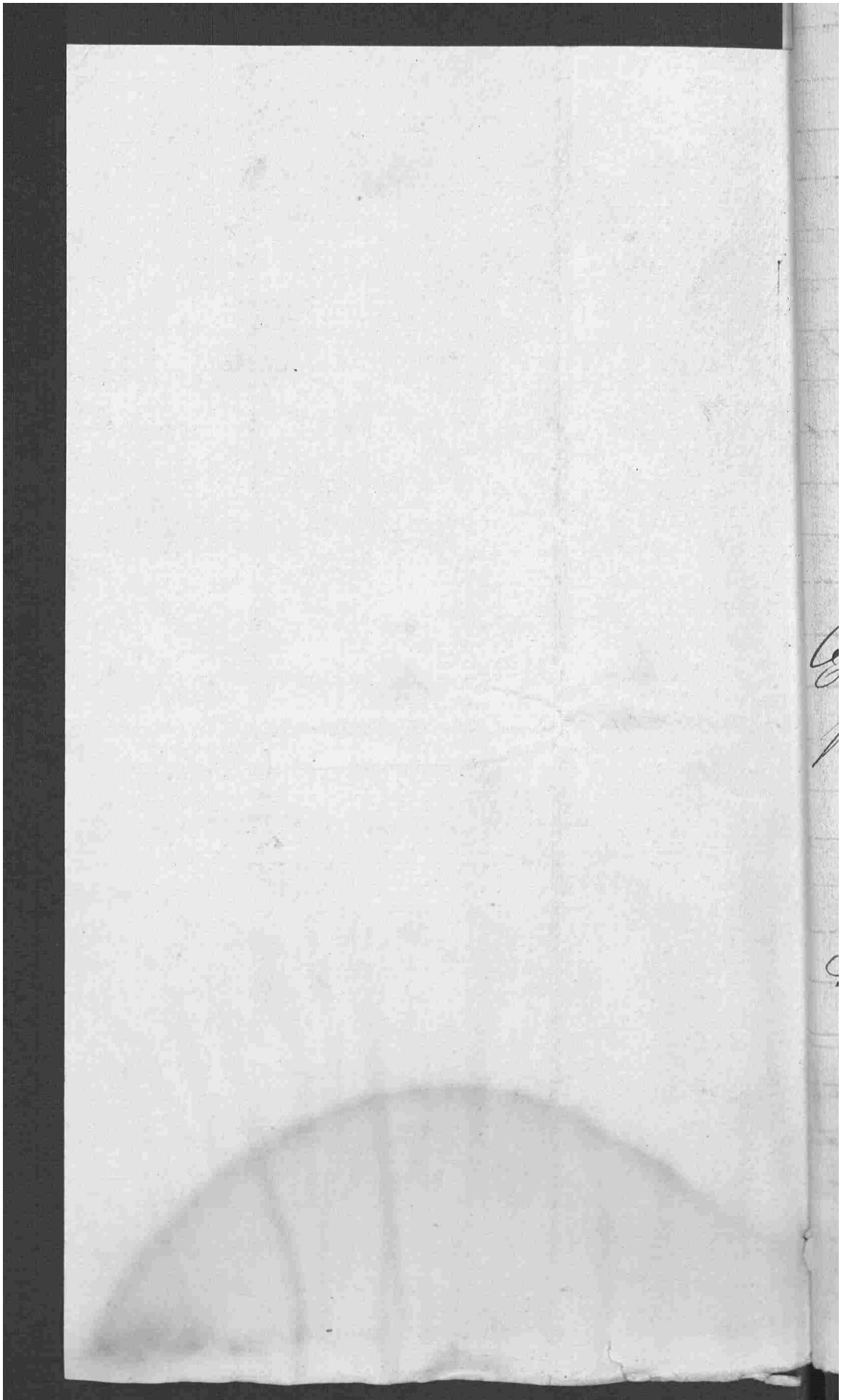
Enilio Mercedes

Por Alcaide de

Yenabrad de los Montes

INDUSTRIAL





Acta

ta de Continuación de la Sesión En Juntada de los Abogados y Abogadas
 Supletoria del día 21 de Noviembre de mil novecientos cuatro
 celebrada el 22 de dicho mes y años y otros dos reunidos los tres Cónsules que al usarse
 suspendida para continuarse el día de hoy y otros — Se esperaron en las Salas Capitulares bajo la
 del repetido mes y años — Presidencia del Sr. Alcalde primero para con-
 tinuar la Sesión Supletoria del día de ayer para
 haber tenido efecto la ordenanza del día veintinueve
 de los Cónsules, y suspendida la de ayer para conti-
 nuarla en el día de hoy y cuando la hora venida
 el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión y dada lectura
 de la anterior que fué aprobada —
 Por el Sr. Presidente se manifestó que como a la Compo-
 sición cuenta por suspendida la Sesión de ayer para que
 el Ayunt.º examina el estado de la recomendación
 del Partido Huasteca de esta villa en la última reunión.
 Considerados los tres Cónsules acordaron pro-
 muevan inmediatamente a dejarlas sobre la mesa para en este
 día hasta la Sesión inmediata —

Se acuerda el Ayunt.º acordó autorizar al Presiden-
 te y al Regidor Jefe para los arbitrios de Caminos.
 En este sentido que habiendo por asuntos de que trata el presente se
 firman los Concejales de que certifica —

José María Rabano Cabrera Comarero
 General
 Eduardo Casimiro

Atendiendo por ella a decirte no puede celebrarse Sesión pública el día
 jueves ante el Sr. Jefe de Intendencia Partido Huasteca
 veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuatro Certifica
 Juan José Yajro
 Eduardo Casimiro
 Le

En la plenitud de la ordinaria del Ayuntamiento de la villa de... a treinta de
el día 23 de Mayo de 1904. Celebrada en el Ayuntamiento de dicho pueblo a las once y media de
de la noche de dicho mes y año. Por el Sr. Presidente de dicho Ayuntamiento Sr. Francisco J. J. J. J.
y los señores Capitanes de los Cuarteles Sr. Juan de los Rios y Sr. Juan de los Rios
primero Sr. Francisco J. J. J. J. Plaque y Sr. Juan de los Rios
la catorce en forma para celebrar la Sesión plenaria
ya es un precedente al día o dentro del acto y que no
puedo tener efecto por haber tenido que prestar declaración
ante el Sr. Jefe de Intendencia del Partido de Cauca. Causa
número por los abusos cometidos en el Ayuntamiento de Villavieja
que pertenecen a otros propios y cuando la hora señalada
del Sr. Presidente declaró abierta la Sesión y da de la
tarea de la anterior queda a favor de...

Dada cuenta de las Reclamaciones oficiales y ordenar se pasen al
Ayuntamiento de Villavieja que se cumplan lo que se cumplió en el
Dada cuenta de nuevo de la recomendación del Partido Municipal
de esta Villa y de la de Villavieja que existían en
los libros protectores de los años anteriores por lo que
no ha sido de realización ninguna virtud de la orden
dada. Entiendo al Ayuntamiento de Villavieja de la
suspensión de su funcionamiento hasta el día de mañana y que
de ella, teniendo en cuenta que cuando se ha de
de convocatoria por parte de los Consejos interesados o
que pueden en el Ayuntamiento y que en la cita de
nuevo para la continuación de este acuerdo, acaban
dove a la ley se habla el expediente para exigir
las responsabilidades correspondientes
En este estado el Sr. Presidente levanta la Sesión por lo que
los Acuerdos Anteriores

Francisco J. J. J. J. Esteban Babiano
Ayuntamiento de Villavieja

En la plenitud de la ordinaria del Ayuntamiento de la villa de... a treinta de
el día 28 de Mayo del mismo mes y año. Celebrada en el Ayuntamiento de dicho pueblo a las once y media de
de la noche de dicho mes y año. Por el Sr. Presidente de dicho Ayuntamiento Sr. Francisco J. J. J. J.
y los señores Capitanes de los Cuarteles Sr. Juan de los Rios y Sr. Juan de los Rios
primero Sr. Francisco J. J. J. J. Plaque y Sr. Juan de los Rios
la catorce en forma para celebrar la Sesión plenaria
ya es un precedente al día o dentro del acto y que no
puedo tener efecto por haber tenido que prestar declaración
ante el Sr. Jefe de Intendencia del Partido de Cauca. Causa
número por los abusos cometidos en el Ayuntamiento de Villavieja
que pertenecen a otros propios y cuando la hora señalada
del Sr. Presidente declaró abierta la Sesión y da de la
tarea de la anterior queda a favor de...

Lectura y

Plague, presenciamos lo que se hizo en la sesión de la
comisión celebrada en la Sesión plenaria a la ordinaria
de cumplimiento el día veinte ochos del último No-
viembre (último) celebrada un día de ayun, y cuando se
hizo presente el Sr. Presidente de la Comisión alienta
la Sesión y queda la lectura de la acta por el Sr. Jefe de
la Sesión.

Por la Presidencia se manifestó: Que como consta en
la convocatoria esta sesión tiene el objeto entre otros
particulares de que el Ayuntamiento se informe del estado
de la recaudación del Pósito Municipal de esta villa
y más especialmente de lo que concierne con el
desembolso al establecimiento hasta el año an-
terior de 1903, puesto que como consta a la Cor-
poración no existen libros y protocolos debidamen-
te autorizados por los deudores, resultando que en
virtud de este defecto no puede obligarse legalmente
a los morosos, teniendo en cuenta que el Jefe de
la Municipalidad no puede certificar de los libros de
obligaciones posteriores a cuando se hizo la úl-
tima recaudación en el año 1901, razón por
la cual todo el verano se ha estado llamando a
los que aparecen como deudores y de los que
se han podido legalizar hasta la fecha los nom-
bres que en el protocolo de 1904 a 1908 ^{constan} en cantidad
de ochocientos sesenta y ocho hectólitros y seten-
ta y dos litros de trigo y quinientas sesenta y
cuatro pesetas sesenta y nueve céntimos, de
los cuales se han hecho efectivos treinta y cua-
tro hectólitros y diez y ocho litros de trigo y ciento
setenta y tres pesetas cuarenta y nueve céntimos
de metálico, quedando en su virtud ochocientos
treinta y cuatro hectólitros cincuenta y cuatro
litros de trigo y trescientas noventa y una pes-

tas con veinte y cinco en obligaciones renovadas, por lo que lo ponía en conocimiento de la Corporación para que en su vista acuerde lo procedente para que el Establecimiento se reintegre de lo que legítimamente le pertenece. Enterados los tres Concejales y puesto en discusión el asunto y después de haber hecho uso de la palabra varios Hrs. Concejales, se acordó por cinco Hrs. Concejales, contra el Hr. Presidente, declarar las responsabilidades consiguientes al Posito Municipal de esta villa, al Alcalde y Secretario de los años 1902 y 1903, ó sean D. Pedro Antonio Cabrera y D. Augusto García de Bustamante, á quienes se les oirán los descargos que prestaren y puesto que las deficiencias dependen de los años en que desempeñaron los cargos, sin perjuicio de aceptarlos toda obligación que legalice en los deudores que diere ser en las relaciones de desembolsos que han dado á la Superioridad y copias que obran en el Archivo Municipal, teniendo en cuenta el acuerdo de Junio de 1902 por donde se dá por entregado el Alcalde Sr. Cabrera del que cesó en 1901.

Por el Hr. Presidente se manifestó ó explicó su voto, que procedía la responsabilidad contra todo el Ayuntamiento de aquella época, teniendo en cuenta el acuerdo que cita la mayoría.

Por el Concejil Sr. Gauralvi se manifestó que teniendo concluidas sus cuentas Municipales de los años 99 á 901 en las que tienen que autorizar libramiento satisfactorio el Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Celso Legismundo Osorno y el también D. Augusto G.

Sexto y dos

de Bustamante, requiera á la ilegalidad y al Sr. Presidente para que previo el expediente correspondiente se declare estar satisfecho el Sr. Danoso y haber tomado 400 pta. el Bustamante del Ayuntamiento en la Capital sin autorización del que habla como Alcalde, y adeudarle otras 400 que le tenía anticipadas por su sueldo, las cuales no puede formalizar sin previo reconocimiento del Bustamante. Enterados los tres Concejales acordaron por unanimidad que se abra el oportuno expediente y se haga comparecer por las vías legales á los referidos Ex Secretarios

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los concurrentes de que certifico

J. Francisco Legros *Babiano Couralen*

Juan Francisco Legros *Babiano Couralen*

Eduardo Couralen

Sesión ordinaria del día. En Fuenlabrada de los Montes
19 de Diciembre de 1904 } á diez y nueve de Diciembre de
mil novecientos cuatro; reunidos los tres de
Ayunt. en sus salones Capitulares bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde 1.º D. Francisco Legros Blaz-
quez, para celebrar la sesión ordinaria co-
rrespondiente á este día, y siendo la hora se-
ñalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión
y para lectura de la anterior que fue aproba-
da por siete tres Concejales, votando en contra el Con-
cejal Sr. Cabrera.

Por el expresado Concejal Sr. Cabrera se manifestó
que tiene en cuenta el acuerdo anterior y el

de Junio de 1.902, suplica al Ayunt. y a su Presidente se haga comparecer en esta localidad al Exsecretario D. Augusto Garcia de Bustamante al objeto de que preste la oportuna declaracion en el expediente que al efecto se instruya en la que bajo el juramento correspondiente declare donde hubiere celado los libros y protocolos de 1.901 puesto que no se los ha entregado al Secretario actual. Enterado los tres Concejales se acordó por unanimidad que previo el oportuno expediente se haga comparecer al referido Bustamante.

Ari mismo el Ayunt. quisió enterado de haberse recibido en el Gobierno de Provincia las cuentas Municipales del año anterior y cuya comunicacion corra unida a este libro de acuerdos.

De igual modo el Ayunt. quisió enterado y acordó que se reciba en Arcaz Municipales 120 ptas por la denuncia impuesta a José Acosta Camuña por pastores de 250 cerdos en el llanto Arcaz de estos Propios.

De igual modo el Ayunt. acordó la distribucion de fondos del corriente trimestre.

Por la Presidencia se manifestó que como ya consta a la Corporacion que el difunto Concejale Sr. Perarnis es deudor al Posito de ochos hectolitros de trigo con las crees anejas a los mismos, por lo que teniendo entendido que en la inmediata villa de Benvera tenía algunos muebles por lo que dirigió un oficio al que no se ha recibido contestacion, razón por la cual el expediente está en espera del acuerdo del Ayuntamiento y en cuyo expediente con fecha de la vida

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ
SECCIÓN DE CUENTAS

NUM. 17

Letrado y sus
con la comunicacion de
esa Alcaldía de fecha 9 del
mes actual, se han recibie-
do y obran en este Gobierno
de provincia para los efectos
de ley, las cuentas municipi-
pales de esa villa, respecti-
vas al ejercicio de 1.903.

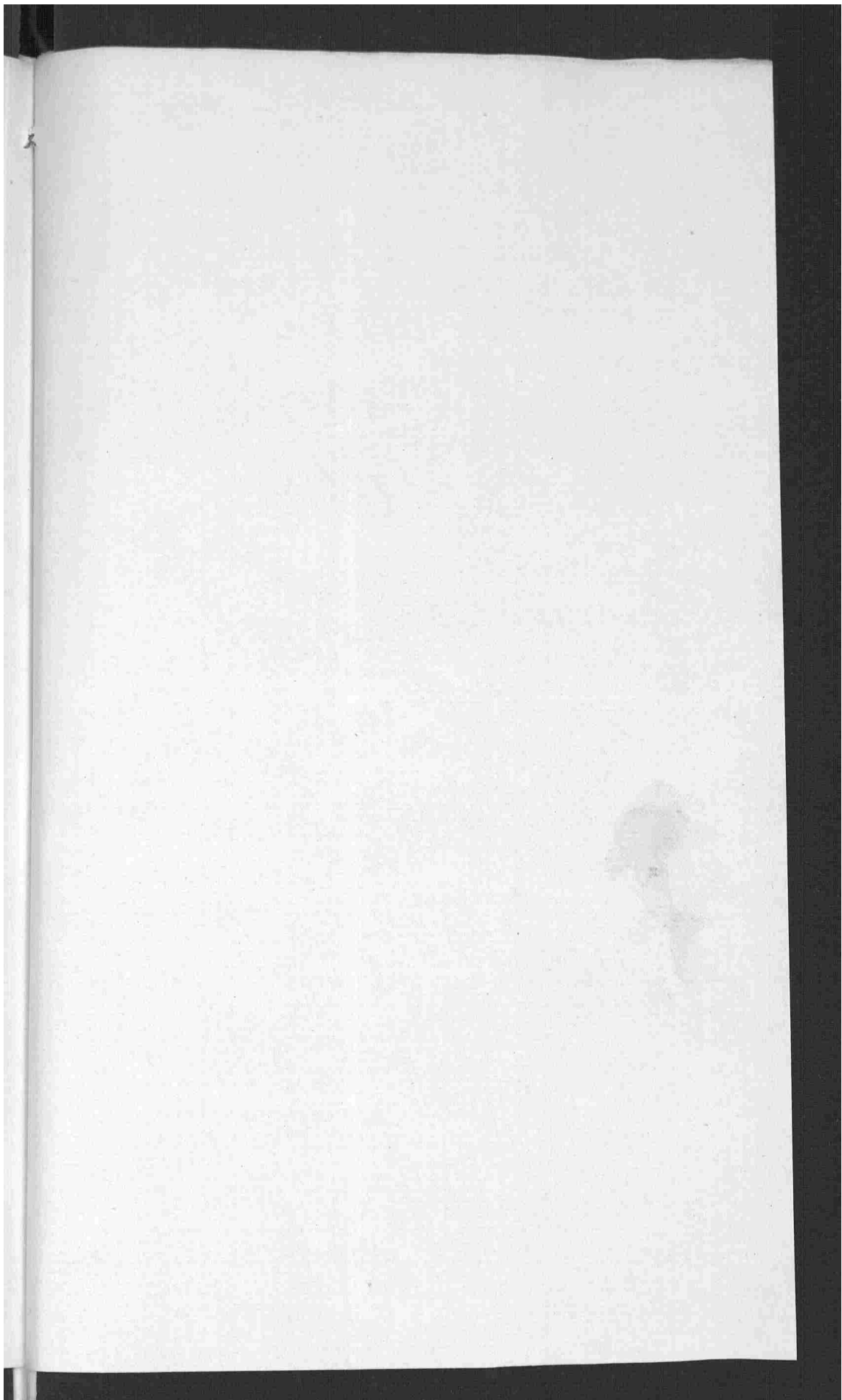
Lo digo á V. para su cono-
cimiento, el de los interesa-
dos y demas efectos.

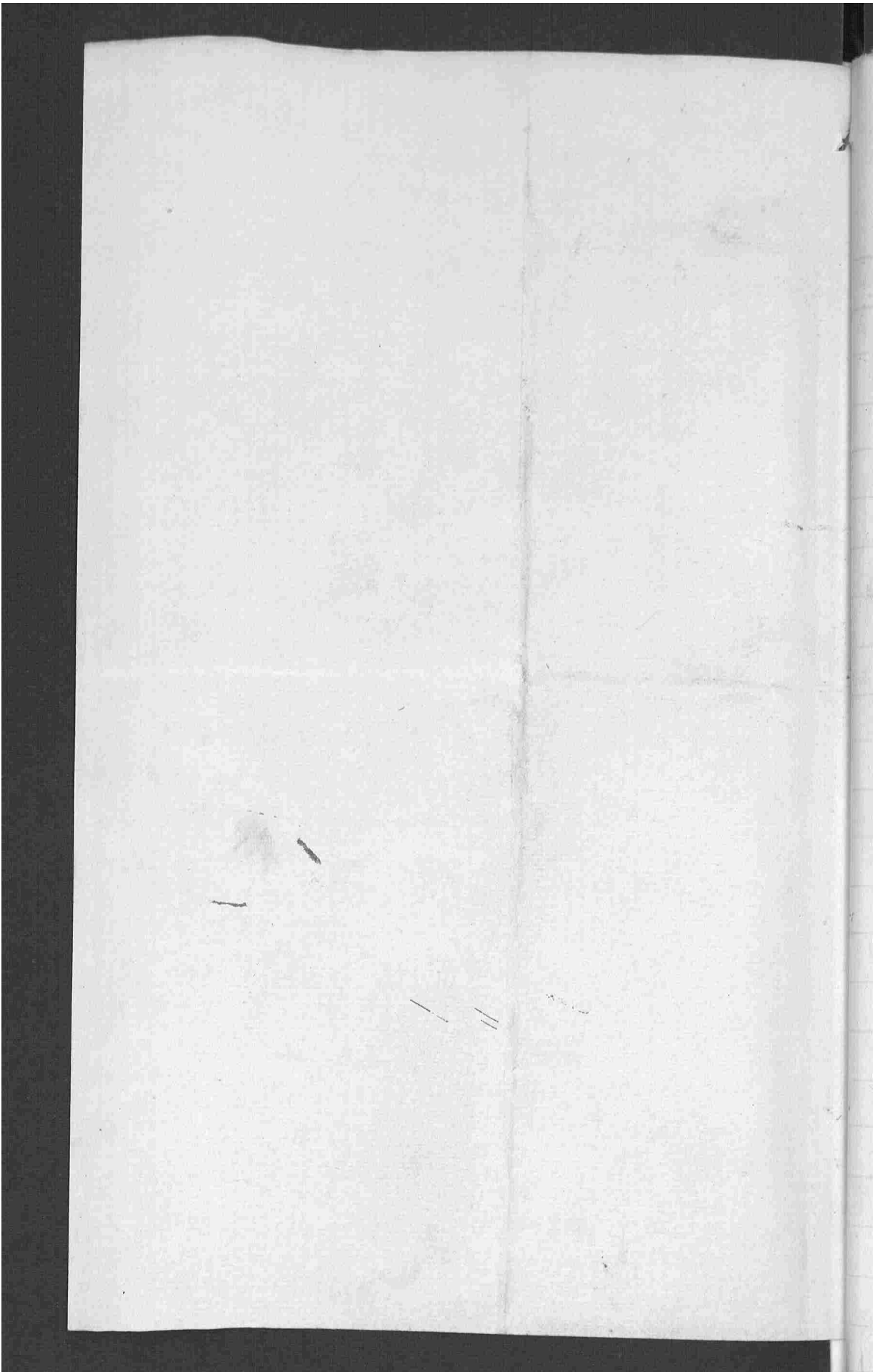
Dios que á V. m. p. a.
Badajoz 18 de Diciembre
de 1.904.

J. Are

Por Alcalde de
Huerlabrada de los Montes

MANUSCRITTO





Acta de 7 de mayo

no misa que se llevó el trigo á su casa, era de pa-
recer que se resolviera lo procedente. Enterados
los tres Concejales acordaron por unanimidad
que se la requiriera de pago por el término de ter-
cio día y que si no lo verificara se entregue
dicho expediente al Agente Ejecutivo para
que en su vista proceda á lo que haya lugar
en justicia.

En virtud el Ayuntamiento acordó que se abra el pórtico
como raso de recreo y barbellera publicándose
el oportuno bando y abriendo la pañera el
24 de los corrientes.

De igual modo el Ayuntamiento acordó que se gasten los 100
pesetas destinadas al efecto levantando y erigiendo
la tarjea que existe desde la fuente de la plaza al
sitio de la fuente nueva.

Del propio modo acordó el Ayuntamiento aprobar la cuenta
de los empedrados de las calles públicas ascendentes á
quinientas pesetas.

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesión que firman los concurrentes certíficos

Jegros Babiano Camarero Cabrera Gomez

Suplente de Jegros Antón Pleser Gonzalez
Ed. Cuervo

Señor ordinario del día (En quinquagesima de los Montes á
26 de Diciembre de 1904) y de 26 de Diciembre de mil no
vecientos cuatro. Reunido el Ayuntamiento
mientras que al margen se expresa el lu-
gar de las Capitulares, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde 1.º Don Jacinto Jegros para celebrar
la sesión ordinaria correspondiente á este día y

mi el secretario y autorizo el Ayuntamiento ^{de esta villa} y
Ayuntamiento: que la vinda del Sr. Paramio solo ha
ce en los referidos escritos poder la revocacion de
acuerdo por donde se la quelen responsable de los
ochos bestolitos de trigo y cecoa, de los mismos años
que raso en el año anterior en ayuso D. Juan Pa
mis un mo, fundamento que dice que tiene
un hijo en la Provincia de foldes y Considerando: que
no justifica la repudiacion de herencia precedida en
la vigente legislacion y declaracion de heredes del oyo
sado hijo a tenor todo de lo dispuesto en la vigente les
gislacion: Considerando: que conita a la Corporacion
que durante el matrimonio de los expresados, Com
pio y Alvarez han adquirido una huerta al
vicio de las Cañadas; una lora al de las Encas, todo
en este termino municipal y una Casa Colindada
a la que posee la Srta Alvarez aparte de las mejo
ras verificadas en la finca procedente de la expresada
vinda, cuyos bienes son suprimidos termino respon
sables a la deuda del establecimiento. por proced
de la sociedad conyugal segun esta prevenido: Con
desando: que los Ayuntamientos no pueden bol
var sobre sus acuerdos y que a los mismos, conpote
belar por todos los bienes y rentas de los mismos que
les esta encomendados todo a virtud de lo dispu
to en la vigente Ley municipal: Considerando: que
para exteller los recursos administrativos, es
requerido indispensable el deposito previo de la respon
sabilidad declarada; cuya carta de pago acredit
tiva sea de acompanion al recurso establecido se
quinto que le falta al interpuento por la vinda del
Sr. Paramio faltandole con ello solo tan termina
tamente dispuesto en el Reglamento de procedimien
tos administrativos: Considerando: que en virtud
a la conigacion de hechos y fundamentos legales, cita
dos; procede y el Ayuntamiento acuerdo por una
vindicacion; de la suscrita en acuerdo de dias
y conon de la conita, por el que se declara respon

Sallo de los otros hectolitros de trigo en á me,
las crees, puzilares, a los mismos aujas a Doña
Leonarda Alvarez como viuda de Sr. Juan Pa
ramio, sin perjuicio de los derechos que contra
quien y como puedan correspondenle.

En este estado y no habiendo mas asuntos de
que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión
que firman los concurrentes de que certifico

José María Barbano General José Gómez

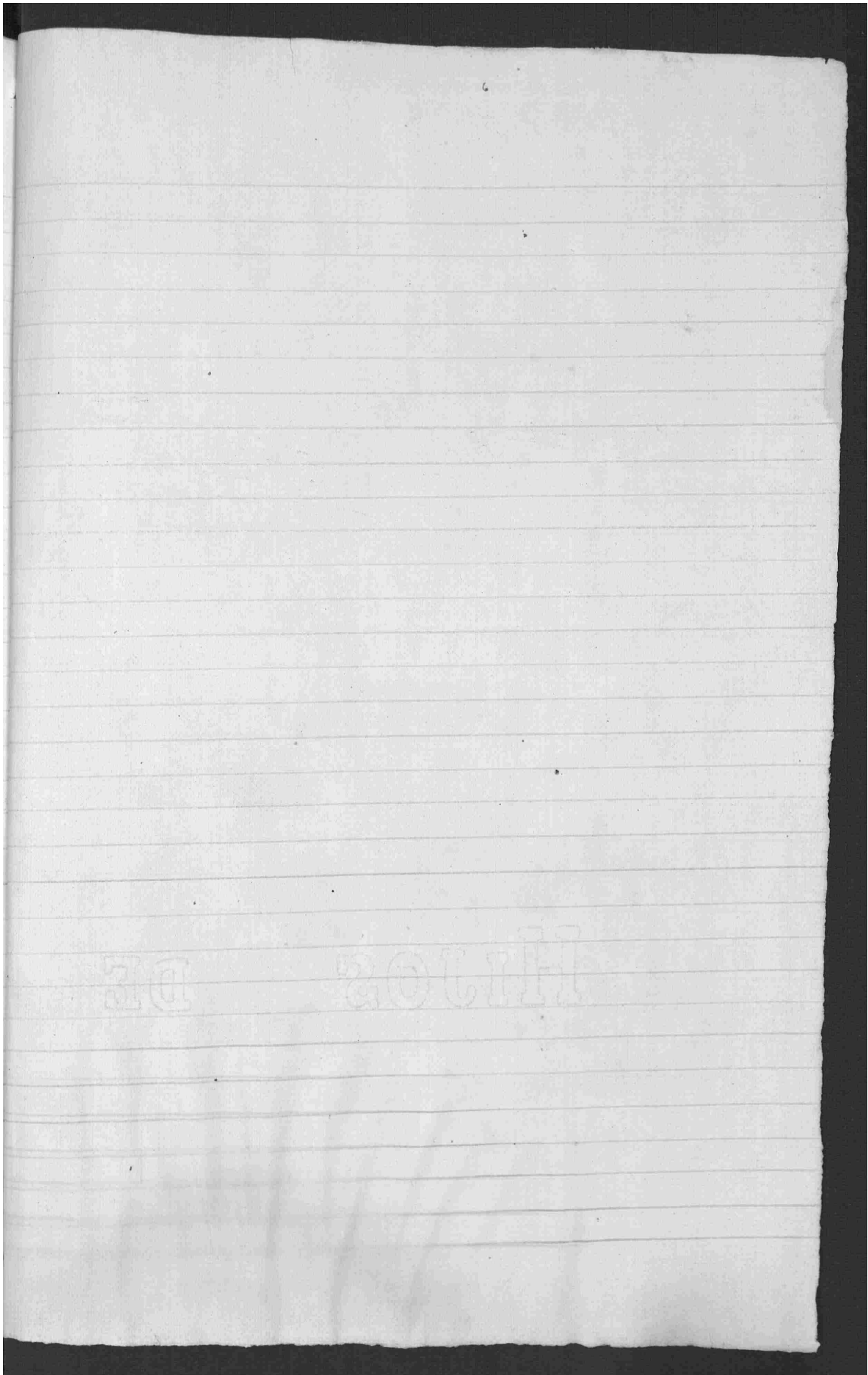
Antonio Alvarez

Suplicio Alvarez Camarero

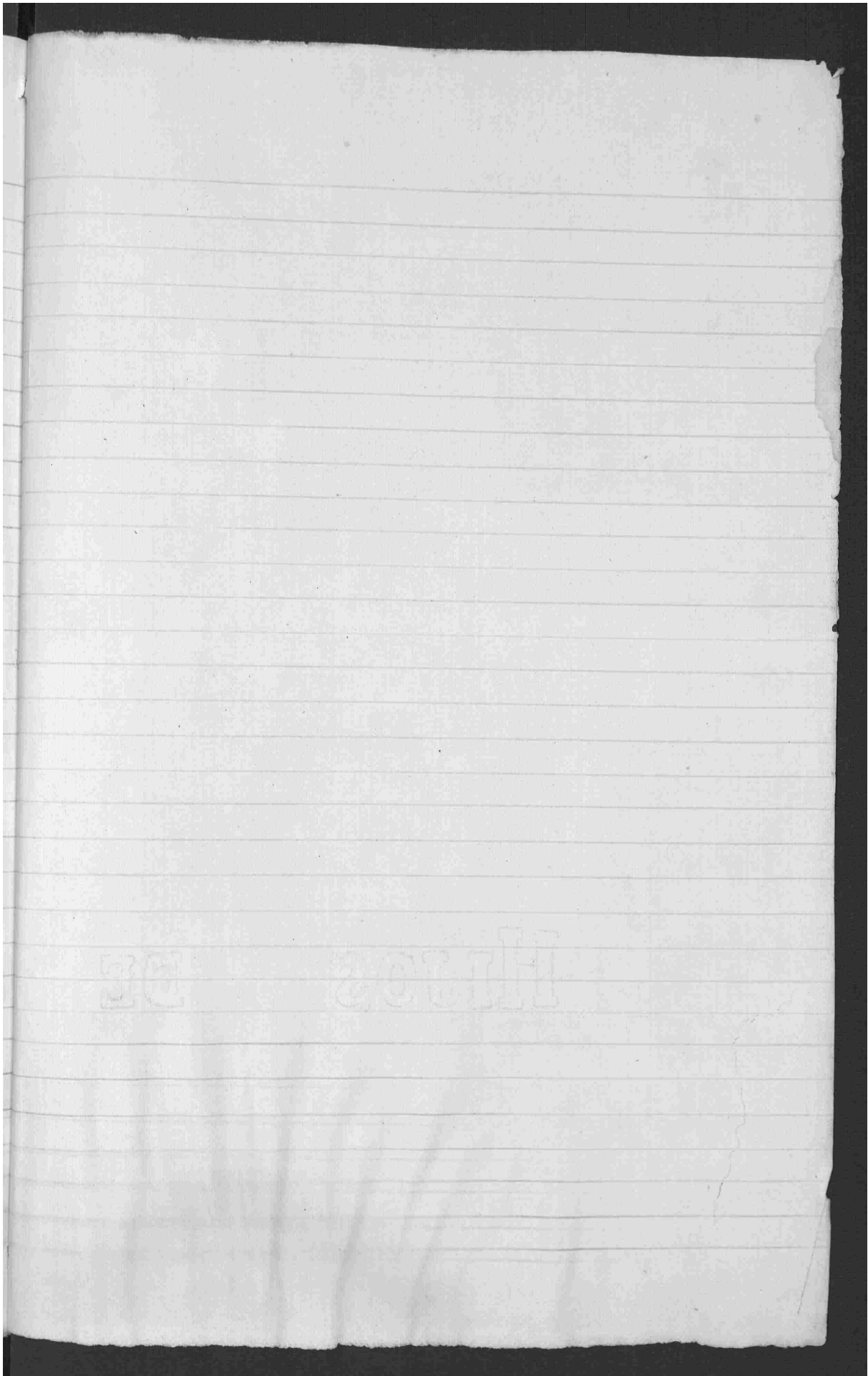
Labrera

Eduardo Carreras

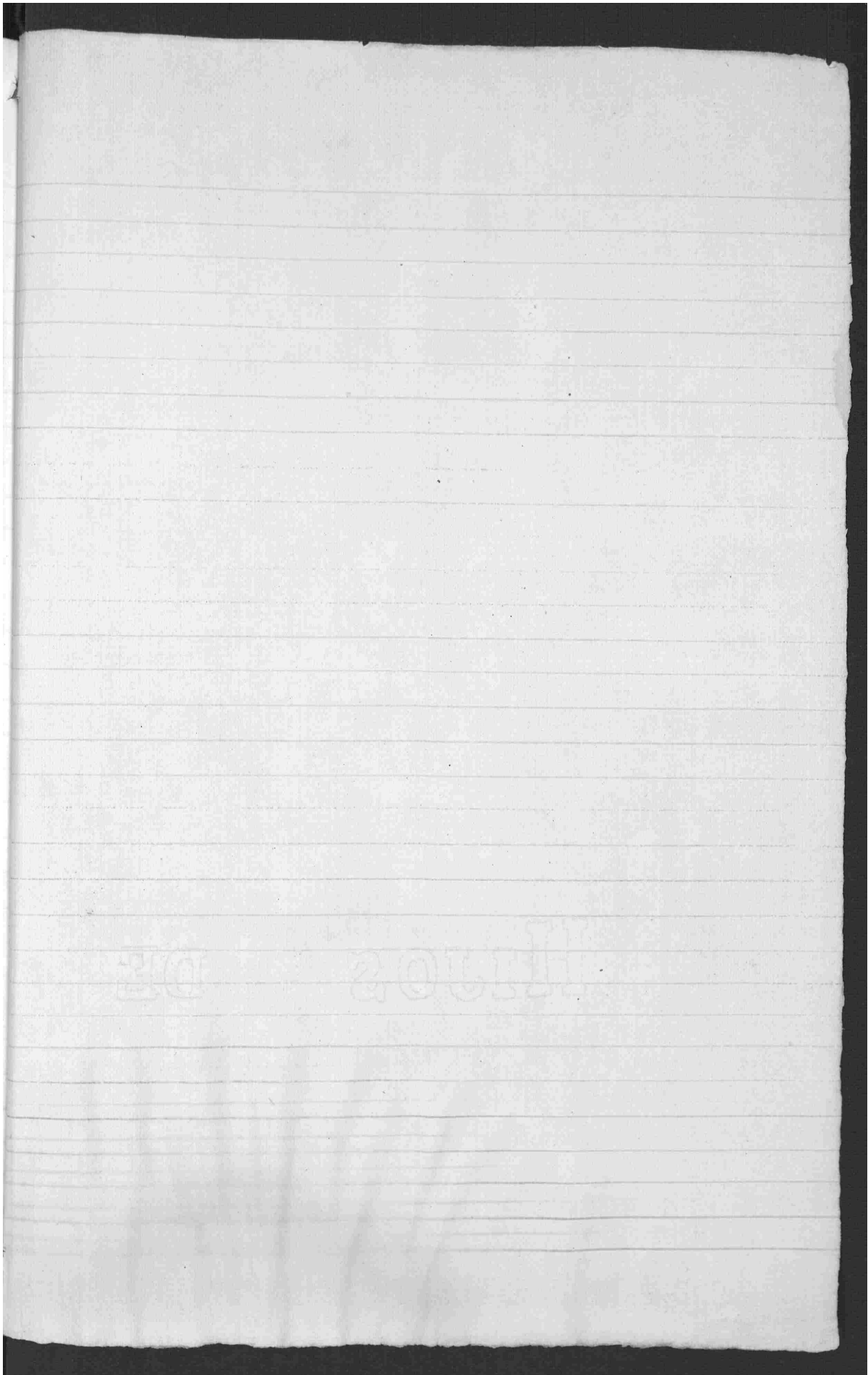
[Signature]

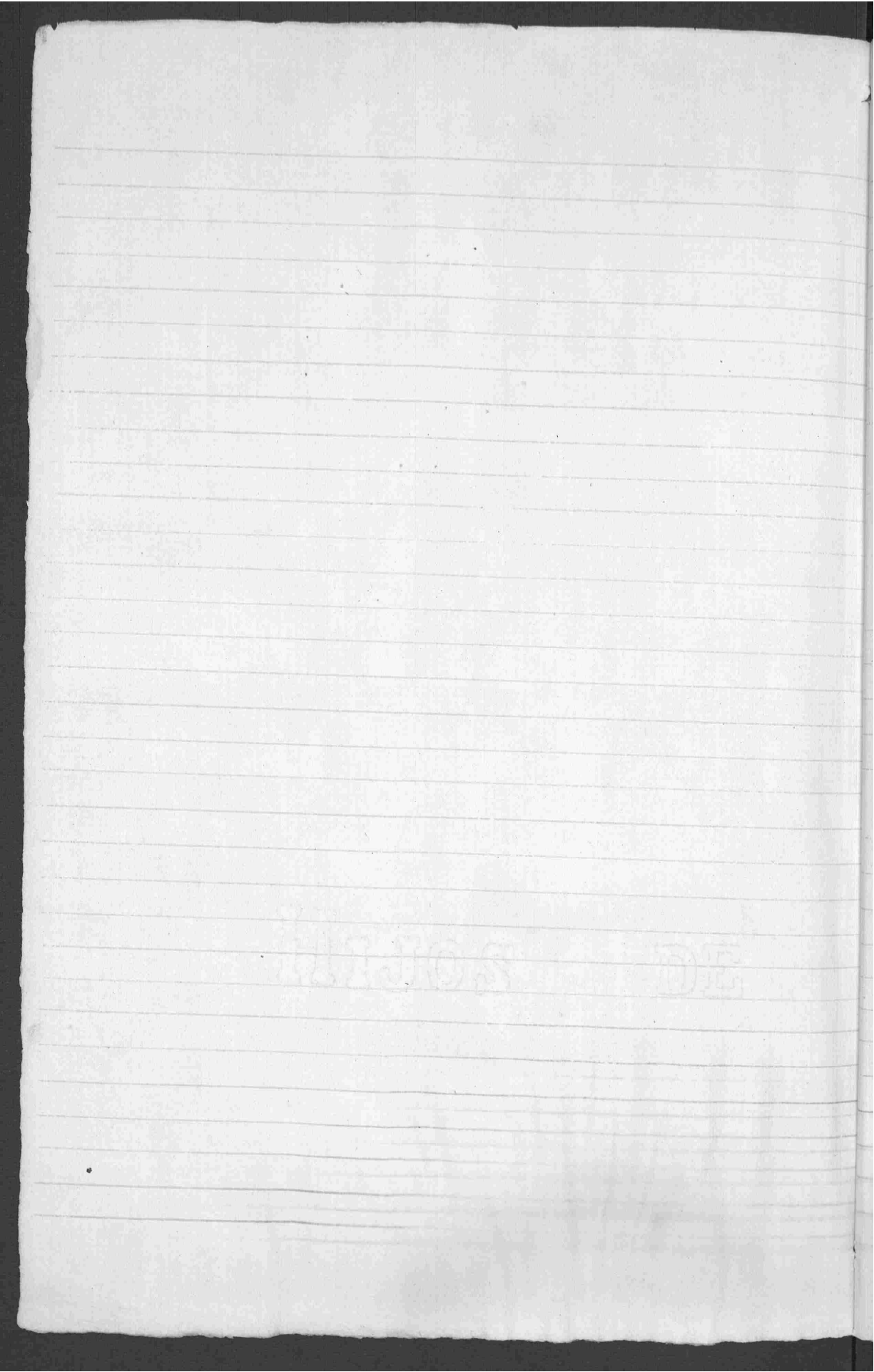


Hijos de



HITOS DE





LIBROS DE

